CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 018-2023-2-0413-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
ULCUMAYO, JUNÍN, JUNÍN

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

PERÍODO: 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

14 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNÍN – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres""
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 018-2023-2-0413-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OTORGARON CONFORMIDAD A PROVEEDORES PARA EL PAGO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DEFICIENTEMENTE EJECUTADOS, NO EJECUTADOS Y PARCIALMENTE EJECUTADOS, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR LA CUSTODIA DE ALGUNOS BIENES Y MATERIALES ADQUIRIDOS; OCASIONANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA E INOPERATIVA, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/65 692,11.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	79
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	79
V.	**CONCLUSIONES**	79
VI.	**RECOMENDACIONES**	80
VII.	**APÉNDICES**	80

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2023-2-0413-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" PERÍODO: 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad a la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0413-2023-002, iniciado mediante oficio n.° 220-2023-MPJ/OCI de 18 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la obra por administración directa "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", se efectuó conforme a las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales, disposiciones internas y normativa legal aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a la ejecución de la obra denominada: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, bajo la modalidad de Administración Directa.

Al respecto, de la revisión a la documentación relacionada con la citada obra, se advirtió que funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, así como responsables de la ejecución de la obra, otorgaron conformidades a proveedores, permitiendo que se pague por servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parciamente ejecutados; asimismo, los bienes y materiales adquiridos no fueron debidamente custodiados en la obra, ocasionando que estas se extravíen de los almacenes utilizados durante la ejecución de la obra, hechos que contravienen lo establecido en el expediente técnico de la obra, términos de referencia, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones; conllevando, a que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa y generando un perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/65 692,11.

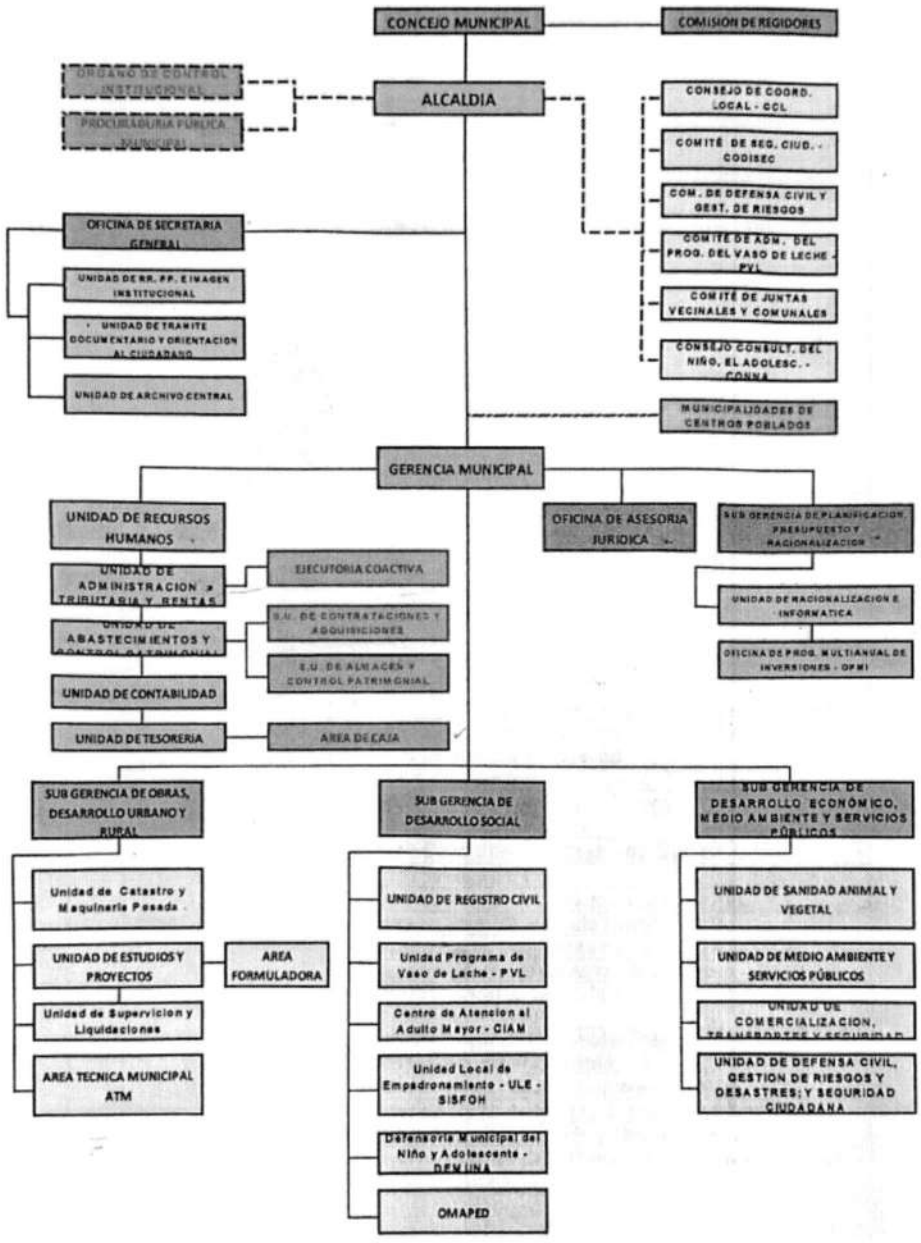
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 19 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ulcumayo pertenece al nivel de gobierno local, y tiene la estructura orgánica gráfica, siguiente:

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
ORGANIGRAMA



Fuente: Oficio n.° 309-2023-A/MDU, recepcionado el 24 de noviembre de 2023.

0004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OTORGARON CONFORMIDAD A PROVEEDORES PARA EL PAGO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DEFICIENTEMENTE EJECUTADOS, NO EJECUTADOS Y PARCIALMENTE EJECUTADOS, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR LA CUSTODIA DE ALGUNOS BIENES Y MATERIALES ADQUIRIDOS; OCASIONANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA E INOPERATIVA, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/65 692,11.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, en adelante "Entidad", así como de las visitas de inspección IN SITU a la obra ejecutada por administración directa: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", en adelante la "obra", del cual se emitió el Acta de Inspección a la Obra[1] de 22 de junio de 2023; así como, el Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI e Inventario de Almacén de 12 y 13 de setiembre de 2023, respectivamente, se evidenció que los funcionarios de la Entidad otorgaron conformidades y pagaron por servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parciamente ejecutados por parte de proveedores; asimismo, se advirtió que los materiales adquiridos para la ejecución de la obra, no fueron debidamente custodiados, ocasionando que estos se extravíen de los almacenes utilizados, ocasionaron que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/65 692,11, el mismo que resulta del detalle que se muestra continuación:

Cuadro n.° 1
Resumen de pagos por prestaciones de servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados, parcialmente ejecutados y por la adquisición de bienes y materiales no ubicados en los almacenes de la obra

N°	Proveedor	Comprobante de pago			Concepto	Perjuicio económico S/
		N°	Fecha	Importe S/		
Pago por Servicio Deficientemente Ejecutado						
1	Edwin Tamara Ramírez	1034	10/10/2022	16 980,00	Servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados de la obra.	19 500,00
2		1035	10/10/2022	2 520,00		
3		1036[2]	10/10/2022	1 500,00		
Pagos por Servicios No Ejecutados						
4	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	1675	20/12/2022	7 920,00	Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro.	9 000,00
5		1676		1 080,00		
6	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	1428	24/11/2022	4 752,00	Servicio de instalación de conexiones domiciliarias	5 400,00
7		1429		648,00		
8	Corpograf Atlas S.A.C.	1300	11/11/2022	300,00	Servicio de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m	300,00

[1] **Acta de Inspección a la obra: "Creación del servicio de alcantarillado en los caserios de San Juan de Hornomachay y San Pedro** de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", de 22 de junio de 2023.**

[2] Mediante informe n.° 031-2023-T-MDU de 15 de noviembre de 2023, la Entidad comunicó que el monto de S/1 500.00, corresponde al 5% de retención por fondos de garantía de fiel cumplimiento que a la fecha aún se encuentra en la cuenta de retenciones de la Entidad.

N°	Proveedor	Comprobante de pago			Concepto	Perjuicio económico S/
		N°	Fecha	Importe S/		
9	Lozano Lazo Sunilda Ely	1560	02/12/2022	2 743,09	Servicio de capacitación en educación ambiental para la ejecución de la obra	2 743,09
Pagos por Servicios Parcialmente Ejecutados						
10	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	1385	16/11/2022	17 600,00	Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	3 545,33[3]
11		1386		2 400,00		
12		1502	30/11/2022	4 400,00		
13		1503		600,00		
14	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	1437	24/11/2022	14 080,00	Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo de percolador	13 985.55[4]
15		1438		1 920,00		
Pagos por bienes y materiales adquiridos no utilizados en obra ni ubicados en los almacenes						
16	Inversiones El Constructor S.A.C.	1020	06/10/2022	17 200,00	Adquisición de materiales para la ejecución de la obra*	5 000,00[5]
17	KALLPASAMI PERU S.A.C.	1071	13/10/2022	79 980,40	Adquisición de tuberías para la ejecución de la obra**	5 868,14[6]
18	Corporación Constructor Ferretero VASPU E.I.R.L.	1635	15/12/2022	6 440,00	Adquisición de materiales para la ejecución de la obra***	350,00[7]
					Perjuicio económico total	**65 692,11**

*) De conformidad a la Factura electrónica n.° E001-127 de 21/09/2022, emitida por Inversiones El Constructor S.A.C., se adquirió 43 unidades de tapa de concreto armado tránsito medio de 0.60 m de diámetro y 43 unidades de marco de fierro fundido de 0.60 m de diámetro.
**) De conformidad a la Factura electrónica n.° E001-285 de 16/09/2022, emitida por KALLPASAMI PERU S.A.C., se adquirió 380 und. tubo PVC 160MM x 60M y 35 und. Tubo PVC 1110MM x 6M.
) De conformidad a la Factura electrónica n.° E001-380 de 30/11/2022, emitida por Corporación Constructor Ferretero VASPU E.I.R.L, se **adquirió entre otros materiales 25 unidades de cachimba PVC SAL de 6 a 4 inc/ codo y anillo de 4".
Fuente: Comprobantes de pago remitidos por la Entidad mediante oficio n.° 124-2023-MDU/A de 19 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Hechos que contravienen la normativa del literal f) y j) del artículo 2°; sub numeral 16.1, y 16.2, del artículo 16, capítulo II; del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 168 de su reglamento; artículo 34° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; sub numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15; numerales 1, 5 y 9, artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que aprobó la ejecución de obras públicas por administración directa; artículo n.° 30, del subcapítulo III y artículos n^{os} 38 y 40, del subcapítulo VI; del **Capítulo IV. De las personas responsables de la construcción**, y artículo n.° 41, del **capítulo IV. De las Municipalidades**; de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Siendo originados por el accionar del residente de obra, el supervisor de obra, el subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, así como del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; quienes en ejercicio de sus funciones y competencias afectaron la correcta utilización y gestión de los recursos públicos en perjuicio de la Entidad.

[3] Por trabajos no ejecutados correspondiente a la instalación de tubería de 160mm de la red de desague en 398.80 metros lineales, que corresponde a los servicios de mano de obra.
[4] No se ejecutó la totalidad del servicio de construcción. Realizado el metrado correspondiente, se encontró que los trabajos solo corresponden a un costo de S/2 014.15, siendo la diferencia el perjuicio determinado.
[5] Realizado el inventario en los 2 almacenes de la obra, no se hallaron 04 tapas de buzón con su respectivo marco y en obra se encontraron 14 tapas deterioradas y/o fisuradas, los cuales necesitan ser reemplazados; el costo de estos representa el perjuicio determinado.
[6] Realizado el inventario en los 2 almacenes de la obra, no se ubicó 23 tuberías de 160mm y 13 tuberías de 10mm, cuyo costo representa el perjuicio determinado.
[7] Realizado al inventario en los 2 almacenes de la obra, se advirtió la falta de 05 unidades de cachimbas con anillo, cuyo costo representa el perjuicio determinado.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE OBRA:

Del proyecto de obra y aprobación del expediente técnico

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se aprueba la Ficha Técnica simplificada del proyecto "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", mediante el Formato n.° 07A **(Apéndice n.° 4)** con estado y situación VIABLE dentro del registro en la fase de ejecución, como se advierte en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Formato N° 07A Registros en la Fase de Ejecución

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN				
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	21/12/2021	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	273,444.17	
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO RURAL	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	80	UBICACIÓN

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones MEF: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

El proyecto consistió en la creación del sistema de alcantarillado sanitario en los Caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan, con la instalación de redes de recolección con tubería de PVC, construcción de buzones de concreto e instalación de conexiones domiciliarias, construcción de tanque séptico y pozo percolador; comprendiendo las siguientes metas a través de cuatro (04) componentes:

• **Componente n.° 01: Red de Desagüe** Obras provisionales Movimiento de tierras Sumidero e instalación de tuberías Construcción de buzones Conexiones domiciliarias Pruebas de laboratorio	• **Componente n.° 02: Tanque séptico** Obras provisionales Movimiento de tierras Obras de concreto simple Obras de concreto armado Reboque y enlucidos Instalaciones sanitarias
• **Componente n.° 03: Pozo percolador 02** Obras provisionales Movimiento de tierras Varios	• **Componente n.° 04: Mitigación y compensación de impactos negativos** Botaderos Seguridad e higiene Señalización Educación ambiental Programa de abandono

Ahora bien, mediante informe n.° 014-2021-ING.JCHE/MDU-UEP de 21 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, jefe de Estudios y Proyectos, requiere al señor David Hever Ninanya Aguayo, sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la contratación de un consultor para la elaboración de un expediente técnico para el proyecto, mencionando que en fecha 21 de diciembre de 2021 se declaró viable la ficha técnica F-7A del proyecto, para lo cual adjuntó entre otros documentos, dicha ficha técnica (en 3 folios) **(Apéndice n.° 4)** y los términos de referencia para la contratación (en 5 folios) **(Apéndice n.° 5)**.

En atención, el sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con informe n.° 198-2021-ING.DHNA/SGODUvR/MDU de 21 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó al

señor Edgar Jesús Sinche Vásquez, gerente Municipal, la contratación de un consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto, para luego la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial a cargo del señor Héctor Orlando Celestino Cortez, emita la Orden de Servicio n.° 0000239 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, a nombre de William Gabriel Borja Gutarra, por el monto de S/10 000.00, por concepto de elaboración de expediente técnico.

Asimismo, el señor William Gabriel Borja Gutarra y la Entidad, suscribieron el contrato n.° 162-2021-A/MDU de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, en cuya clausula quinta, se estableció como plazo de ejecución 30 días calendario; advirtiéndose, que el consultor siete (7) días calendario después de la suscripción del mencionado contrato y la emisión de su orden de servicio, con carta n.° 001-2021-ING.WGBG/C-MDU-OLT recepcionada por la Entidad el 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, realizó la presentación del expediente técnico del proyecto en ochenta y siete (87) folios, al cual el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, otorgó la conformidad del servicio como sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe n.° 207-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 6 de mayo de 2022[8] **(Apéndice n.° 10)**; conllevando a que se efectúe el pago por la suma de S/10 000.00 al señor William Gabriel Borja Gutarra mediante Comprobante de Pago n.° 392 de 26 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, por concepto de servicio de elaboración de expediente técnico[9].

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU[10], aprobó el expediente técnico **denominado: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y** San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", con** un presupuesto total de S/335 201.41 (Trescientos treinta y cinco mil doscientos uno con 41/100 soles) **(Apéndice n.° 13)**, bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de 90 días calendario, siendo el resumen general del presupuesto aquel que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Resumen general del presupuesto

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	300 709,81
GASTOS GENERALES	20 329,70
SUBTOTAL	321 039,51
SUPERVISIÓN	14 161,90
PRESUPUESTO TOTAL	**335 201,41**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a las metas del proyecto, estas consistían en obras provisionales, movimiento de tierras, sumidero e instalación de tuberías, construcción de buzones, concreto simple y armado, revolque enlucidos y molduras, instalaciones sanitarias, pozo percolador, y, mitigación y compensación de impactos ambientales, cuyo presupuesto se especifica a continuación:

[8] Conformidad que fue reiterada mediante informe n.° 252-2022-ING.JCHE/SCODUyR/MDU recepcionado el 20 de mayo de 2022 por la Gerencia Municipal. **(Apéndice n.° 11)**
[9] **Expediente técnico denominado: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro** de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín". (Apéndice n.° 13)**
[10] De 19 de abril de 2022.

Cuadro n.° 3
Estructura de partidas del proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P. UNIT (S/)	TOTAL (S/)
01.00	**RED DE DESAGÜE**				
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**8 056,15**
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	Glb	1.00	700,00	700,00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA INC/OFIC. RESIDENTE	Mes	3.00	200,00	600,00
01.01.03	TRANSPORTE TERRESTRE	Glb	1.00	6 183,68	6 183,68
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA	Glb	1.00	572,47	572,47
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**81 245,08**
01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	2,197.60	1.40	3 076,64
01.02.02	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIAS	m^3	1,582.27	14.58	23 069,50
01.02.03	CORTE ROCA FIJA	m^3	197.78	36.68	7 254,57
01.02.04	CORTE ROCA SUELTA	m^3	197.78	34.64	6 851,10
01.02.05	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA TUBO 6"-10"	M	2,197.60	1.53	3 362,33
01.02.06	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO	M	2,197.60	3.82	8 394,83
01.02.07	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA	m^3	1,766.87	11.91	21 043,42
01.02.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m^3	797.73	10.27	8 192,69
01.03	**SUMIDERO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**				**82 901,28**
01.03.01	TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6"	m^3	2,197.60	35,40	77 795,04
01.03.02	PRUEBA HIDRAÚLICA +DESINFECCIÓN TUB 6" (150 MM) A ZANJA TAPADA	m^3	2,127.60	2,40	5 106,24
01.04	**CONSTRUCCIÓN DE BUZONES**				
01.04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**3 913,59**
01.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE BUZONES	m^3	129.39	18.20	2 354,90
01.04.01.02	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m^2	76.11	3.02	229,85
01.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m^3	129.39	10.27	1 328,84
01.04.02	**CONCRETO SIMPLE**				**38 241,63**
01.04.02.01	CONCRETO F´C=175 KG/CM2 DE BUZONES.	m^3	73.96	381.20	28 193,55
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m^2	210.74	47.68	10 048,08
01.04.03	**CONCRETO ARMADO**				**17 641,47**
01.04.03.01	CONCRETO F´C=201 KG/CM2 EN BUZONES.	m^3	12.90	428.67	5 529,84
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m^2	93.31	38.21	3 565,38
01.04.03.03	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	Kg.	1,075.00	7.95	8 546,25
01.04.04	**REVOQUE ENLUCIDOS Y MOLDURAS**				**4 692,81**
01.04.04.01	SOLAQUEO EN INTERIORES DE BUZONES C/IMPERMEABILIZANTE	m^2	247.25	18.98	4 692,81
01.04.05	**VARIOS**				**7 946,40**
01.04.05.01	TAPA DE CONCRETO ARMADO INC. MARCO DE F°F°	Und	43.00	184.80	7 946,40
01.05	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**				
01.05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**4 095,95**
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	180.00	1.40	252,00
01.05.01.02	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m^3	108.00	14.58	1 574,64
01.05.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA PARA TUBO 6"-10"	M	180.00	1.53	275,40
01.05.01.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO	M	180.00	3.82	687,60
01.05.01.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA	m^3	86.40	11.91	1 029,02
01.05.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m^3	27.00	10.27	277,29
01.05.02	**SUMIDERO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**				**9 447,60**
01.05.02.01	TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 4" (110 MM)	M	180.00	19.10	3 438,00
01.05.02.02	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE (A COLECTOR DE 160 MM)	Und	30.00	185.92	5 577,60
01.05.02.03	PRUEBA HIDRAÚLICA +DESINFECCIÓN TUB 6" (150 MM) A ZANJA TAPADA	M	180.00	2.40	432,00
01.06	**PRUEBAS DE LABORATORIO**				**1 155,00**
01.06.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	Und	33.00	35.00	1 155,00
02.00	**TANQUE SÉPTICO**				
02.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**185,85**
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m^2	21.00	2.68	56,28
02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m^2	21.00	6.17	129,57
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1 174,85**
02.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m^3	45.36	14.58	661,35
02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOSA DE FONDO	m^2	16.20	2.14	34,67
02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m^3	2.56	15.34	39,27
02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m^3	42.80	10.27	439,56
02.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**466,04**
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO (E=0.10) – FC-100 KG/CM2	m^3	1.62	287.68	466,04
02.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**11 344,01**
02.04.01	CONCRETO F´C=210 KG/CM2	m^3	10.84	415.75	4 506,73
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m^2	77.93	38.21	2 977,71
02.04.03	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	Kg.	485.48	7.95	3 859,57
02.05	**REBOQUE Y ENLUCIDOS**				**1 300,51**
02.05.01	SOLAQUEO EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE	m^2	68.52	18.98	1 300,51
02.06	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**839,76**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P. UNIT (S/)	TOTAL (S/)
02.06.01	SALIDA DE DESAGÜE	Und	2.00	149.16	298,32
02.06.02	**SALIDA DE VENTILACIÓN F°G° 4"**	Und	2.00	66.24	132,48
02.06.03	TUBERÍA PVC SAP 6"	M	12.00	34.08	408,96
03.00	**POZO PERCOLADOR 02**				
03.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**216,83**
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	24.50	2.68	65,66
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m²	24.50	6.17	151,17
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**4 034,36**
03.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m³	100.22	14.58	1 461,21
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	250.55	10.27	2 573,15
03.03	**VARIOS**				**19 254,00**
03.03.01	MURO DE LADRILLO KK DE CABEZA M 1:4	m²	90.00	148.85	13 396,50
03.03.02	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	m³	34.09	98.13	3 345,25
03.03.03	CONCRETO EN LOZA MACIZA FC=175 KG/CM2	m³	2.90	379.48	1 100,49
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	19.32	38.21	738,22
03.03.05	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	Kg.	60.48	7.95	480,82
03.03.06	SALIDA DE DESAGÜE Y ACCESORIOS	Und	2.00	96.36	192,72
04.00	**MITIGACIÓN Y COMP. DE IMPACTOS AMBIENTALES**				
04.01	**BOTADEROS**				**107,00**
04.01.01	HABILITACIÓN DE BOTADEROS	m²	100.00	1.07	107,00
04.02	**SEGURIDAD E HIGIENE**				**144,89**
04.02.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Und	1.00	99,09	99,09
04.02.02	RELLENO SANITARIO	Und	1.00	45.80	45,80
04.03	**SEÑALIZACIÓN**				**211,36**
04.03.01	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN (1.20 X 0.60)	Und	8.00	26.42	211,36
04.04	**EDUCACIÓN AMBIENTAL**				**2 080,00**
04.04.01	CHARLA AL PROFESIONAL DE OBRA	Und	2.00	500.00	1 000,00
04.04.02	CHARLA A LA COMUNIDAD	Und	2.00	540.00	1 080,00
04.05	**PROGRAMA DE ABANDONO**				**13,39**
04.05.01	CIERRE DE RELLENOS SANITARIOS	Und	1.00	13.39	13,39
COSTO DIRECTO					**300 709,81**
GASTOS GENERALES 6.76%					20 329,70
SUB TOTAL					**321 039,51**
SUPERVISIÓN					14 161,90
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION DE OBRA					**335 201,41**

Fuente: Presupuesto de Exp. Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19/04/2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la fecha de inicio de obra, valorizaciones presentadas y estado situacional de la obra.

Con fecha 11 de agosto de 2022, en el caserío de Hornomachay del distrito de Ulcumayo, se suscribió el **"Acta de entrega de terreno" (Apéndice n.° 14)**, por parte de los representantes de la Entidad[11] y los responsables de la ejecución de la obra[12], dejándose constancia en la citada acta, que se verificó la compatibilidad del terreno con los alcances del proyecto y el expediente técnico aprobado, además de encontrarse disponible y libre de reclamo por parte de terceros; luego en fecha 17 de agosto de 2022 a través del **"Acta de inicio de obra" (Apéndice n.° 15)**, suscrito en representación de la Entidad, por el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural y responsables de la ejecución, señores Rafael F. Fernández Borja y John Nilton Pacheco Ochoa, supervisor y residente de obra respectivamente, dan por iniciado la ejecución de obra.

En ese sentido, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad mediante oficio n.° 124-2023-MDU/A[13] **(Apéndice n.° 16)**, se verificó que la obra presenta tres (03) valorizaciones, conforme al siguiente detalle:

[11] **Representantes de la Entidad:**
Ing. David Vargas Arias (Alcalde distrital)
CPC. Edgar J. Sinche Vásquez (Gerente Municipal)
Ing. Jhonny C. Huamán Esteban (Sub Gerente de ODUR)
[12] **Responsables de la ejecución:**
Supervisor de obra Ing. Rafael F. Fernández Borja
Residente de Obra Ing. John N. Pacheco Ochoa
[13] De fecha de recepción 19 de junio de 2023.

Cuadro n.° 4
Resumen de valorizaciones ejecutadas

Mes	VALORIZACIÓN EJECUTADA			
	Del mes		Acumulado	
	Valorizado	%	Valorizado	%
Agosto 2022 (Apéndice n.° 17)	S/ 77 555,95	24.16%	S/ 77 555,95	24.16%
Setiembre 2022 (Apéndice n.° 18)	S/ 107 183,40	33.39%	S/ 184 739,35	57.55%
Octubre 2022 (Apéndice n.° 19)	S/ 65 165,87	20.30%	S/ 249 905,22	77.84%

Fuente: Oficio n.° 124-2023-MDU/A de 19 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, considerando el plazo de ejecución de obra establecida en 90 días calendarios según el expediente técnico, se calcula que su término debió ser el 14 de noviembre de 2023; no obstante, el Órgano de Control Institucional[14] y la Comisión de Control, realizaron visitas a la obra, tanto el 22 de junio de 2023 del cual se emitió el Acta de Inspección a la Obra[15] **(Apéndice n.° 20)**, como el 12 y 13 de setiembre de 2023 emitiéndose el Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI **(Apéndice n.° 21)** e Inventario de Almacenes **(Apéndice n.° 22)**, respectivamente, de lo cual se ha advertido que la obra se encuentra inconclusa, sin funcionamiento y fuera del plazo de ejecución, abandonada y con partidas no ejecutadas, parcialmente y/o deficientemente ejecutadas, como por ejemplo el colocado y tendido de tuberías, del cual se observa que en algunos tramos la existencia de zanjas descubiertas, lo que genera riesgo de accidentes para los pobladores, ya que no cuentan con cintas y/o mallas de seguridad, de igual forma, existen buzones que no tienen tapa de concreto y otras que cuentan con tapas muy deterioradas, también se encontraron las cajas de conexiones domiciliarias abandonadas a un lado de la carretera, expuestas a las inclemencias climáticas y propensas a ser sustraídas; aspectos que serán expuestos a detalle más adelante.

Hecho que también fue advertido por la Entidad a través del documento denominado "Resumen del informe situacional del proyecto", suscrito por Khaterin Fanny Aquino Cuyubamba, subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural **(Apéndice n.° 23)** y comunicado por el titular de la Entidad al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín el 26 de abril de 2023[16], donde además adjunta documentos relacionados a la valorización n.° 3 **(Apéndice n.° 19)**, entre ellas la carta n.° 39-2022-SO/RFFB/MDU[17] **(Apéndice n.° 24)**, suscrita por el señor Rafael Fernández Borja, Supervisor de la Obra, quien en el numeral 1, de la carta indica:

> *"(...) Con fecha 14 de noviembre de 2022 el Residente de obra realiza la anotación del Cuaderno de obra la culminación de obra y solicitud de designación del comité de recepción (...)"*

Para ello además se adjuntó una hoja de cuaderno de obra correspondiente al Asiento n.° 103 a fecha 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, *donde efectivamente el residente John Nilton Pacheco Ochoa[18], consigna que la obra se culminó al 100%, hoja que también cuenta con la firma del supervisor* [19].

Los hechos presuntamente irregulares se describen a continuación:

[14] De la Municipalidad Provincial de Junín.
[15] Acta de **Inspección a la obra: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan** del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín **– departamento de Junín", de 22 de junio de 2023. (Apéndice n.° 20)**
[16] Mediante oficio n.° 061-2023-A/MDU **(Apéndice n.° 23)**.
[17] Emitido el 21 de noviembre de 2022.
[18] La Entidad contrató servicios del residente con Orden de Servicio n.° 0000107 de 5/05/2022 por un monto de S/12 000.00, cuyos pagos realizados ascienden al monto de S/9 342.00 (Primera valorización CP. nos 1039 y 1040, de 11/10/2022, segunda valorización CP nos 1163 y 1164, de 27/10/2022 y tercera valorización CP nos CP 1411 de 21/11/2022). **(Apéndice n.° 155).**
[19] La Entidad contrató los servicios del señor Rafael Fernández Borja como supervisor con Orden de Servicio n.° 0000355 de 15/09/2022 por un monto de S/14 161.90, cuyos pagos realizados ascienden al monto de S/11 025.05 (Primera valorización CP. nos 1031, 1032 y 1033, todos de 10/10/2022, segunda valorización CP nos 1146, 1147 y 1148, todos de 25/10/2022 y tercera valorización CP nos CP 1433 y 1434, de 24/11/2022). **(Apéndice n.° 158).**

1. **Prestación deficiente del servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados incluido todo, además de duplicidad en el requerimiento para la construcción del techo de buzón, ocasionó un perjuicio de S/19 500,00.**

De acuerdo a la hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 13)**, se consignó para la sub partida 01.04 Construcción de buzones, el monto total de S/64 489,50 la cual tiene sub partidas que la componen, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Presupuesto del metrado de construcción de buzones

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.04	**Construcción de buzones**				**64 489,50**
01.04.01	**Movimiento de tierras**				
01.04.01.01	Excavación manual de buzones	M3	129.39	18,20	2 354,90
01.04.01.02	Nivelación interior y apisonado manual	M2	76.11	3,02	229,85
01.04.01.03	Eliminación de material excedente	M3	129.39	10,27	1 328,84
01.04.02	**Concreto simple**				
01.04.02.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	73.96	381,20	28 193,55
01.04.02.02	Encofrado y desencofrado en buzones	M2	210.74	47,68	10 048,08
01.04.03	**Concreto armado**				
01.04.03.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	12.90	428,67	5 529,84
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	93.31	38,21	3 565,38
01.04.03.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	1 075.00	7,95	8 546,25
01.04.04	**Revoques enlucidos y molduras**				
01.04.04.01	Solaqueo en interiores de buzones C/impermeabilizante	M2	247.25	18,98	4 692,81

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de la obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19/04/2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, dentro de las especificaciones técnicas del expediente técnico detalla los trabajos de la construcción de los buzones:

> *"01.04.00 Construcción de buzones*
> *01.04.01 buzón de concreto H<1.50, D= 1.20*
> *(...)*
> *PROCEDIMIENTO*
> *(...)*
> *Se dejarán las aberturas para recibir las tuberías de los colectores y empalmes previstos.*
> *(...)*
> ***Sobre el fondo del buzón, se construirán las "Media Cañas" o canaletas que permitan la circulación del desagüe directamente entre las llegadas y las salidas del buzón. (...)***
>
> ***La cara inferior de los buzones será enlucida con acabado fino, con una capa de mortero (...)*** *Todas las esquinas y aristas vivas serán redondeadas.*
>
> ***El Muro y losa de fondo será de concreto F'c = 175 Kg/cm2, el techo será de concreto f'c =*** *210 Kg. /cm2 ver planos, con refuerzos necesarios en la boca de ingreso de tal manera que el marco y la tapa de fierro fundido de 125 Kg. se asiente directamente sobre el techo. (...)"*

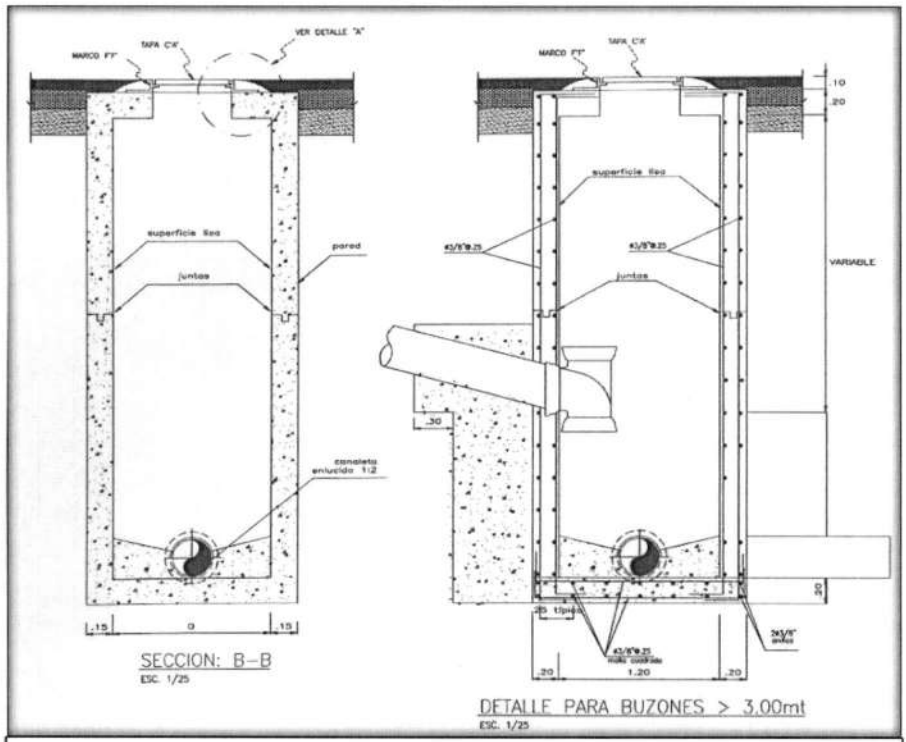
Adicionalmente, en el sub numeral 3.02 Objetivos específicos, de la Memoria Descriptiva del expediente técnico de la obra, cuantifica la cantidad de buzones a construir, tal como se señala a continuación:

> *"(...)*
> ***3.02 Objetivos específicos:***
> *(...)*
> ➢ ***Construcción de 33 buzones, correspondiente a colectores y emisor."***

Asimismo, en el plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04, del expediente

técnico **(Apéndice n.° 13)**, se precisa las medidas y características del diseño de los buzones, conforme como se muestra en las imágenes siguientes:

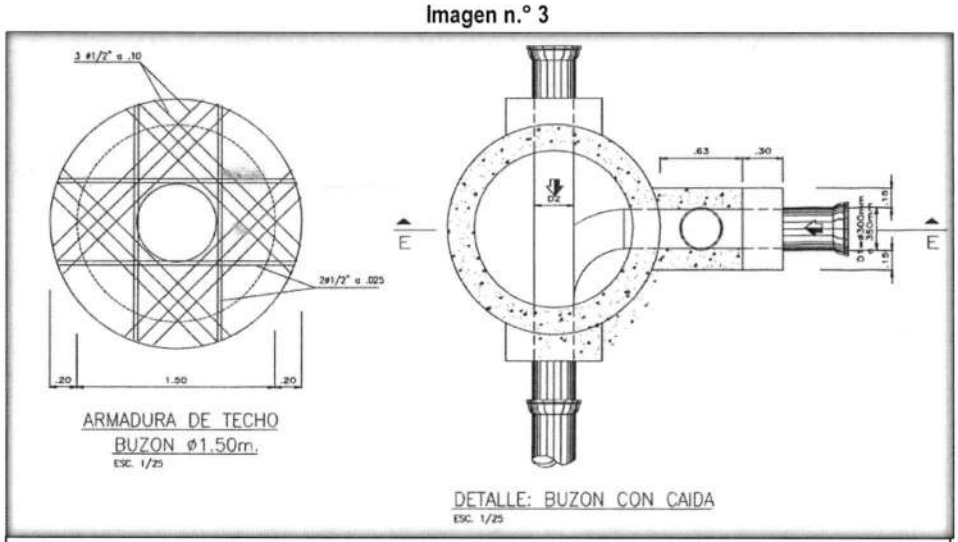
Imagen n.° 2



En el plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 se detalla el cuerpo del buzón, con el detalle del acero, concreto que compone el cuerpo y techo con el detalle de la instalación de tapa para ingresar; asimismo el detalle de los dados de concreto para la instalación de las tuberías de la red emisora de desagüe e instalación de la red colectora.

Fuente: Plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04, del expediente técnico.

Imagen n.° 3



En el plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 se detalla el acero para el techo de buzón; asimismo, el concreto para la ejecución de la media caña con los dados para la instalación de la tubería de la red colectora y red de emisión del desagüe.

Fuente: Plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04, del expediente técnico.

Al respecto, con informe n.° 017-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, el residente de obra, requirió el servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados inc/todo, adjuntando a esta el presupuesto analítico, requerimiento de bienes y servicios n.° 015-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y términos de referencia **(Apéndice n.° 28)** donde se establece en su numeral 3, y sub numeral 5.2, lo siguiente:

"(...)
3. ANTECEDENTES:
Se cuenta con la aprobación del Expediente Técnico, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-A/MDU, la cual cuenta con un presupuesto de obra aprobado de S/335,201.41 (Trescientos treinta y cinco mil doscientos uno con 41/100 soles) el cual será financiado por la Municipalidad Distrital de Ulcumayo.
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del servicio de SERVICIO DE MANO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DE BUZONES Y DADOS se realizará las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.04	**Construcción de buzones**		
01.04.01	**Movimiento de tierras**		
01.04.01.01	Excavación manual de buzones	M3	129.39
01.04.01.02	Nivelación interior y apisonado manual	M2	76.11
01.04.01.03	Eliminación de material excedente	M3	129.39
01.04.02	**Concreto simple**		
01.04.02.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	73.96
01.04.02.02	Encofrado y desencofrado en buzones	M2	210.74
01.04.03	**Concreto armado**		
01.04.03.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	12.90
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	93.31
01.04.03.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	1 075.00

(...)"

Al respecto, se advierte que, en el requerimiento realizado por el residente, no se consignó el íntegro de la sub partida 01.04 establecido en el expediente técnico **(Apéndice n.° 13)**, toda vez que omitió incluir la sub partida 01.04.04.01 Solaqueo en interiores de buzones c/impermeabilizante, que contaba con una unidad de medida en metros cuadrados con un metrado de 247.25, a un precio unitario de S/18,98, siendo un total de S/4 692,81, pese a tener conocimiento de dicho expediente técnico, pero fue solicitado en otra orden de servicio, que se ampliará su detalle posteriormente en el documento.

No obstante, mediante carta n.° 05E-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 29),** el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de la obra presentó el informe de requerimiento del servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados inc./todo, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a que se emita la orden de servicio n.° 0000304 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, por el monto de S/21 000,00, a favor del proveedor Edwin Tamara Ramírez, quien posteriormente mediante carta n.° 03-2022-ETR de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** presentó adjunto el informe de orden de servicio n.° 304 **(Apéndice n.° 32)**, en la cual detalló las partidas ejecutadas indicando que estas fueron realizadas de conformidad a los términos de referencia, adjuntando como anexos fotografías del proceso del servicio prestado, además solicitó su pago en la citada carta adjuntando la factura electrónica n.° E001-6 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 33)** por el monto de S/21 000,00.

En mérito a dicha solicitud de pago, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra otorgó la **conformidad del "Servicio de construcción de buzones y dados" con informe** n.° 037-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, dirigido al señor Rafael Fernández Borja supervisor de obra, quien a su vez, a través de la carta n.° 22-2022-SO/RFFB/MDU de misma fecha **(Apéndice n.° 35)**, presentó la conformidad por el servicio de construcción de

buzones y dados[20]; siendo así el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, en base al citado informe del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 791-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, a continuación un resumen del trámite de conformidades realizadas:

Cuadro n.° 6
Conformidades otorgadas al proveedor Edwin Tamara Ramírez

Denominación del servicio contratado	Documento presentado por el proveedor	Documento de conformidad de servicio del residente	Documento de conformidad de servicio del supervisor	Documento de conformidad otorgado por el subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio de construcción de buzones y dados	Carta n.° 03-2022-ETR de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**	Informe n.° 037-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 34)**	Carta n.° 22-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 35)**	Informe n.° 791-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 36)**	Edwin Tamara Ramírez

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1034, 1035 y 1036 de 10 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante comprobantes de pago nos 1034 **(Apéndice n.° 37)**, 1035 **(Apéndice n.° 38)** y 1036 **(Apéndice n.° 39)**, todos de 10 de octubre de 2022, se efectuó el pago al proveedor Edwin Tamara Ramírez por el "Servicio de construcción de buzones y dados" ascendiendo al importe total de S/21 000,00 efectuándose el pago mediante cheque girado, del cual debe precisarse que a la fecha según informe n.° 031-2023-T-MDU[21] **(Apéndice n.° 40)**, la Entidad informó que el monto de S/1 500.00, corresponde a la retención de 5% de garantía por fiel cumplimiento aún se encuentra en la cuenta de retenciones de la Entidad.

Cuadro n.° 7
Pago efectuado al proveedor Edwin Tamara Ramírez

Comprobante de pago			Constancia de pago mediante cheque girado				
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	N° de cuenta bancaria	Entidad Financiera
1034	10/10/2022	16 980,00	Edwin Tamara Ramírez	081-22001010	12/10/2022	000200418758	Banco Continental
1035		2 520,00		081-22001009	12/10/2022	-	-
1036		1 500,00 (monto retenido en la Entidad)		065-15023320	13/10/2022	-	-
TOTAL		21 000,00					

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1034, 1035 y 1036, todos de 10 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, de la inspección física realizada, se tomaron puntos con coordenadas geográficas de acuerdo a la distribución ejecutada en obra, por cuanto en el expediente técnico de obra se contemplaba la ejecución de treinta y tres (33) buzones; no obstante, en campo se halló treinta y nueve (39) buzones, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[20] El termino dados, se refiere a la construcción de cuadrados de concreto que estabilizara la tubería de la red de desagüe y también de las líneas salientes domiciliarias.
[21] De 15 de noviembre de 2023 y remitido con oficio n.° 307-2023-A/MDU, recepcionado el 17 de noviembre de 2023. **(Apéndice n.° 40)**

Imagen n.° 4

En la imagen se muestra la toma de puntos georreferenciales de los buzones y pozo percolador ejecutados en los caseríos de Homomachay y Shacpan, del distrito de Ulcumayo

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n. °21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en dicha inspección física realizada a la obra, se advirtió que todos los buzones no cuentan con media caña[22] y el cuerpo del buzón[23] no se encuentra unido al techo de este, hecho que ocasionó por ejemplo que el buzón n.° 38 presente deficiencia en su techo al encontrarse desplazado ya que no se encuentra unido por el acero conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, además el desplazamiento del techo ocasiona que el material colocado en la carretera ingrese al buzón, y respecto a los dados para la colocación de las tuberías de red emisora del desagüe, se advirtió que estas no se encuentran correctamente ejecutados, ya que estas no se encuentra unidas al cuerpo del buzón y otras presenten cangrejeras además de fisuras, debiendo ser corregidas cada una de ellas. El detalle de la deficiencia se encuentra plasmada en el Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI[24] **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL **(Apéndice n.° 41)**, el cual se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8
Detalle de las observaciones de los buzones encontrados en campo

Numero de Buzón	Observación
BZ n.° 1 (Arranque)	- No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado.
BZ n.° 2	- No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes.
BZ n.° 2 A	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y basura. - No se visualiza la tubería de ingreso del buzón 2 al 2A.
BZ n.° 3	- El buzón no tiene tapa. - No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y rocas.
BZ n.° 4	- El buzón no tiene tapa. - No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y rocas.
BZ n.° 5	- El buzón no tiene tapa. - No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y rocas.
BZ n.° 6	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de agua y rocas.
BZ n.° 7 (Arranque)	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes.

[22] El termino media caña se refiere a las canaletas semi-circulares que se efectúan al fondo de los buzones por el cual va a circular las aguas servidas.
[23] El termino cuerpo del buzón va referido a las paredes, diferenciándose tanto de la base del buzón donde se realiza los canales de circulación de las aguas servidas, como del techo donde se encuentra instalado la tapa del buzón.
[24] Realizado el 12 y 13 de setiembre de 2023.

Numero de Buzón	Observación
	- El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras
BZ n.° 8	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 9	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta cangrejeras en ciertas partes. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos y cangrejeras. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 10	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta cangrejeras en ciertas partes. - Falta desencofrar la parte de la armadura de la tapa del buzón. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 11	- No tiene media caña. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua. - La tapa de buzón presenta fisuras con restos salinos. - La parte de la armadura de la tapa del buzón no se encuentra solaqueado (altura de 0.22m).
BZ n.° 12	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de agua y rocas.
BZ n.° 13	- No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 14	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado, presenta cangrejeras en ciertas partes.
BZ n.° 15	- No tiene media caña. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y rocas.
BZ n.° 16	- No tiene media caña. - No se visualiza las tuberías de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de agua en 0.45 m.
BZ n.° 17	- No tiene media caña. - No se visualiza las tuberías de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de agua en 1.20 m.
BZ n.° 18	- No tiene media caña. - No se visualiza las tuberías de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de agua en 1.55 m.
BZ n.° 19	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - No se advierte la colocación de los dados de concreto al área de la tubería. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 20	- No tiene media caña. - En el área de los dados no tiene tubería de ingreso y salida.

Numero de Buzón	Observación
	- El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - La tapa del buzón presenta cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 21	- No tiene media caña. - En el área de los dados no tiene tubería de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 22	- No tiene media caña. - En el área de los dados no tiene tubería de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 23	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 24	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado cangrejeras en ciertas partes.
BZ n.° 25	- No tiene media caña. - En el área de los dados no tiene tubería de ingreso y salida. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 26	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras.
BZ n.° 27	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta fisuras y cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 28	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material y agua.
BZ n.° 29	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta cangrejeras. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 30	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 31	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - La tapa del buzón se encuentra deteriorado y fisurados con presencia de restos salinos. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 32	- No tiene media caña.

Numero de Buzón	Observación
	- El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - La tapa del buzón presenta fisuras con restos salinos. - El buzón se encuentra colmatado de material.
BZ n.° 33	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material, rocas y agua.
BZ n.° 34	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material, rocas y agua.
BZ n.° 35	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - La tapa del buzón se encuentra deteriorado y fisurados con presencia de restos salinos y el acero se encuentra expuesto con presencia de óxidos. - El buzón se encuentra colmatado de material, rocas y agua.
BZ n.° 36	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material, rocas y agua
BZ n.° 37	- No tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - El dado de conexión para la tubería, no se encuentra unido con al muro del buzón y presenta fisuras y cangrejeras. - El buzón se encuentra colmatado de material, rocas y agua.
BZ n.° 38	- No se visualiza si el buzón tiene media caña. - El Interior del buzón no se encuentra solaqueado presenta cangrejeras en ciertas partes. - La tapa del buzón se encuentra desfasado siendo un lado mayor al otro, un lado mide 0.05m y el otro 0.53m, debiendo ser uniforme; ocasionando que el material colocado en la via ingrese al buzón. - La tapa del buzón se encuentra deteriorado y fisurados con presencia de restos salinos y el acero se encuentra expuesto con presencia de óxidos. - El buzón se encuentra colmatado de agua y desperdicios.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, las observaciones y comentarios respecto a su ejecución de las sub partidas en la construcción de buzones, se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Observaciones en las sub partidas que componen la sub partida 01.04

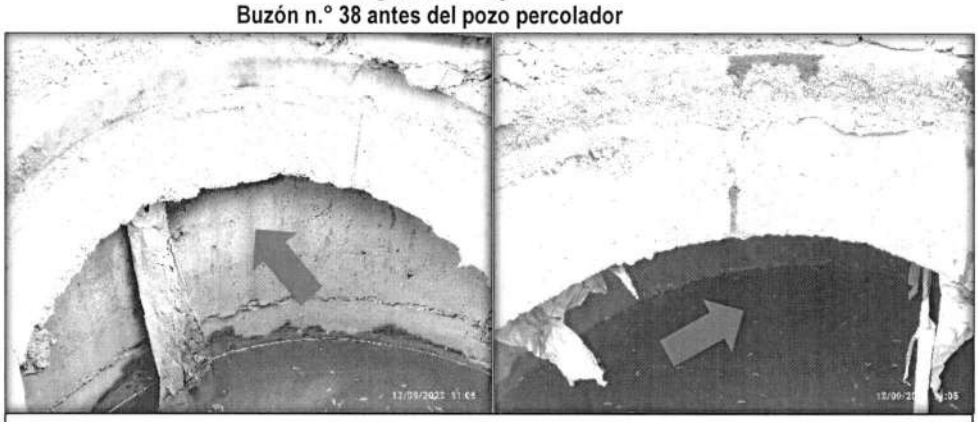
Ítem	Descripción	Observaciones y/o comentarios de la Comisión de Control
01.04	**Construcción de buzones**	
01.04.01	**Movimiento de tierras**	Ejecutado
01.04.01.01	Excavación manual de buzones	
01.04.01.02	Nivelación interior y apisonado manual	
01.04.01.03	Eliminación de material excedente	
01.04.02	**Concreto simple**	SUB PARTIDAS NO EJECUTADAS, ya que los trabajos de concreto simple están vinculados a la construcción de la media caña, y como consta en el acta de inspección física, no fue ejecutado en ningún buzón, por ende, la subpartida de encofrado y desencofrado de buzones tampoco fue realizada.
01.04.02.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	
01.04.02.02	Encofrado y desencofrado en buzones	
01.04.03	**Concreto armado**	SUB PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, esto con relación a los trabajos de concreto armado ya que estos comprendían la armadura de acero que conforma la base, el cuerpo y el techo; no obstante, según evidencia fotográfica del informe de orden de servicio n.° 304, suscrito por el proveedor Edwin Tamara Ramírez, adjunto en el comprobante de pago n.° 1034, la construcción de los buzones solamente incluyó la base y el cuerpo, más no del techo; siendo esta una ejecución incompleta, aun cuando según los planos del expediente técnico de la construcción debió ser íntegra respecto a la base, cuerpo y techo del buzón. Cabe precisar, que a través de otro servicio se solicitó la construcción del techo, por lo cual el cuerpo del buzón no se encuentra unido al techo, ocasionando que este sea inestable y causando de esta manera deficiencias estructurales, tal como ocurre con el buzón n.° 38 **(ver fotografías n.os 1 y 2).**
01.04.03.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	
01.04.03.03	Acero grado 60 en estructuras	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se advierte del cuadro precedente, la sub partida 01.04.02 Concreto simple, no fue ejecutada en su totalidad, y la sub partida 01.04.03 Concreto armado, fue deficientemente ejecutada, por lo tanto, la ejecución de la sub partida principal 01.04 Construcción de buzones, fue de manera deficiente.

Respecto al techo del buzón n.° 38 que se encuentra desplazado, como se advirtió la armadura de la parte superior del último buzón que se ubica cerca al tanque séptico de coordenadas UTM, norte: 8791093.308 – este: 398282.07, presenta un desfase que ocasiona el ingreso de material de la carretera que viene ocasionando el estanque del buzón, como se muestra en las imágenes siguientes:

Fotografías nos 1 y 2
Buzón n.° 38 antes del pozo percolador



Como se advierte y señala en las imágenes del buzón la armadura de la parte superior de este se encuentra desfasado midiendo un lado 0.05m y el otro 0.54m; ocasionando que el material tendido en la carretera ingrese al buzón causando su estancamiento, conllevando a su colmatación de agua.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023**(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al constatar que existe un desplazamiento del techo de buzón y de la verificación al panel fotográfico adjunto en la carta n.° 03-2022-ETR de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, presentado por el proveedor del servicio, señor Edwin Tamara Ramírez, en la que refiere el pago de sus servicios: "(...) Para REMITIRLE EL INFORME DE LABORES REALIZADOS DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO DE LA OBRA (...) Y SOLICITARLE EL PAGO DE MIS HONORARIOS (...)", se advierte que la ejecución de los buzones no fue realizado en mérito a los planos del expediente técnico, por cuanto el cuerpo de los buzones no se encuentran unido a su techo mediante acero; este hecho ocasionó y ocasionará que los techos puedan desplazarse al existir un factor de mejoramiento de la vía, porque la maquinaria pesada al realizar un escarificado o nivelado de la vía pueda desplazar los techos de los buzones. Se muestra imágenes que el servicio ejecutado no fue completo y solo se ejecutó el cuerpo del buzón:

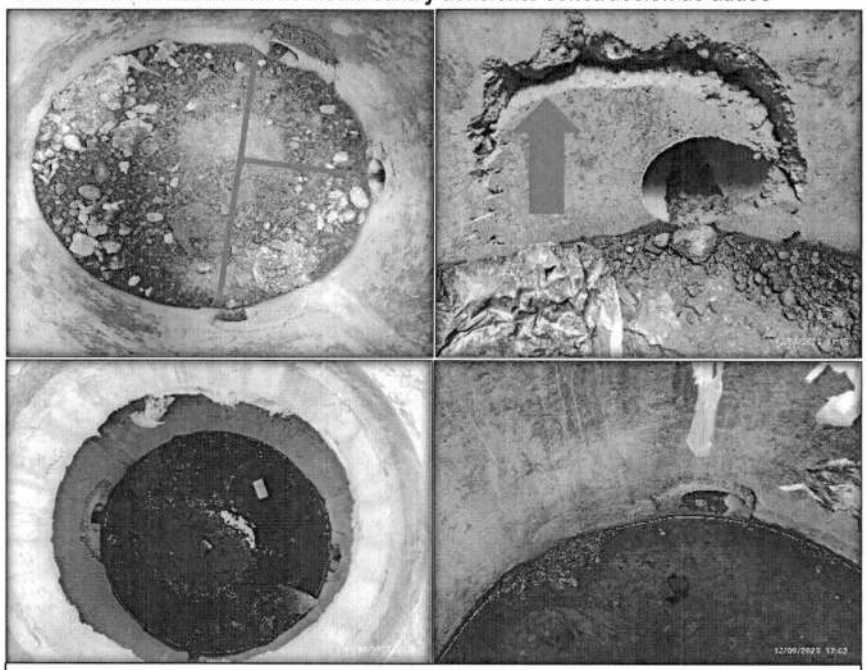
Imágenes nos 5 y 6
Fotografías donde se observa la ejecución solo el cuerpo del buzón adjuntas en la carta n.° 03-2022-ETR del proveedor



Fuente: Carta n.° 03-2022-ETR de 26 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 31) mediante la cual presenta el informe de orden de servicio n.° 304 del proveedor (Apéndice n.° 32).

Asimismo, se muestra fotografías sobre la falta de ejecución de los trabajos de media caña y de la deficiente ejecución de los dados para la instalación de las tuberías de la red emisora de desagüe.

Fotografías nos 3, 4, 5 y 6
Buzones sin construcción de media caña y deficiente construcción de dados



En la fotografía superior izquierda se marca con líneas de color rojo la superficie correspondiente para los trabajos de media caña o canaleta de circulación de las aguas servidas; asimismo, se advierte que los dados para la tubería de la red de desagüe presentan cangrejeras y fisuras.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.°41)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se advierte que el servicio de mano de obra contratado y pagado para la construcción de buzones y dados inc/todo, fue ejecutado de manera deficiente, toda vez, que en el informe donde el proveedor solicita su pago, se advierte que este solo realizó los trabajos de concreto armado para el cuerpo de buzón, sin dejar el traslape para el anclaje con el techo, lo que ocasionará que los techos de los buzones puedan ser desplazados, como lo que viene ocurriendo con el buzón n.° 38; asimismo, en el servicio no se desarrolló los trabajos de construcción del techo de buzón, tampoco, se efectuó trabajos de construcción de media caña y los dados son deficientemente ejecutados[25], lo que conllevará a que se vuelva a realizar dicho trabajo.

Por lo que se concluye que los trabajos que componen el servicio, fueron ejecutados deficientemente a un extremo que deberán volver a ser realizados de conformidad a los planos del expediente técnico, por consiguiente, el perjuicio ocasionado a la Entidad sería por el monto total del servicio pagado, ascendente a S/19 500,00.

2. **Prestación de servicio no ejecutado de los trabajos de solaqueo en interiores de buzones, elaboración y colocación de la tapa de concreto armado de 1,60m de diámetro, ocasionó un perjuicio económico de S/9 000,00.**

De la revisión al presupuesto, planos y especificaciones del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 13)**, se advierte que para la sub partida 01.04.04.01 SOLAQUEO EN INTERIORES DE BUZONES C/IMPEREABILIZANTE, se estableció lo siguiente:

[25] Mayor detalle expuesto en el cuadro n.° 12.

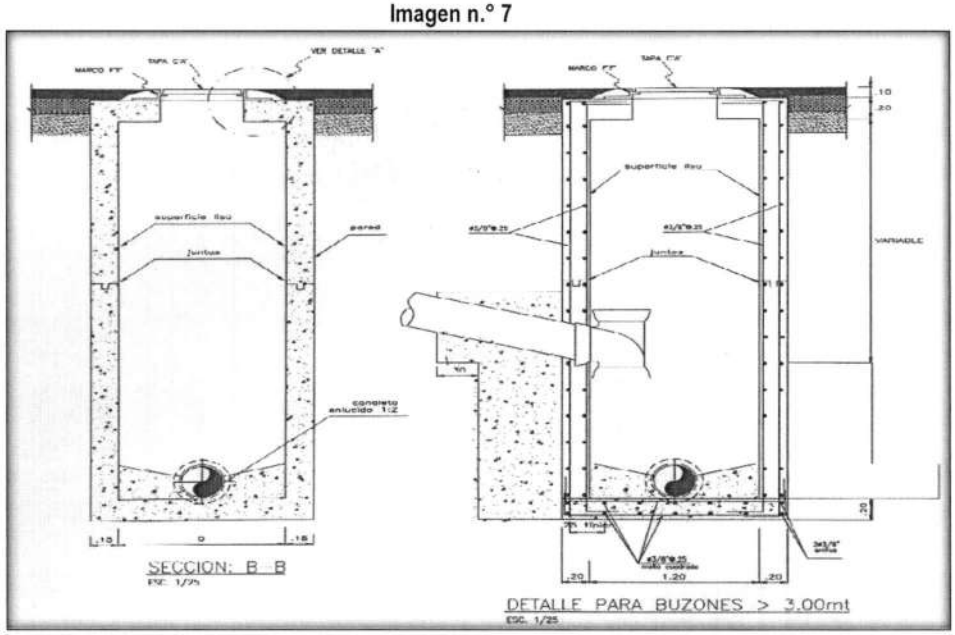
"01.04.01 BUZÓN DE CONCRETO H < 1.50, D=1.20
(...)
La cara inferior de los buzones será enlucida con acabado con acabado fino, con una capa de mortero en proporción 1:3 de cemento – arena y de media pulgada de espesor.

Todas las esquinas y aristas vivas serán redondeadas.

***El muro y losa de fondo será de concreto F´c=175 kg/cm2, el techo será de concreto f´c=210kg. / cm2** ver planos, con refuerzos necesarios en la boca de ingreso de tal manera que el marco y la **tapa de fierro fundido de 125 kg.** se asiente directamente sobre el techo.*
(...)"

Y según plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 del expediente técnico, el detalle de la ejecución es la siguiente:

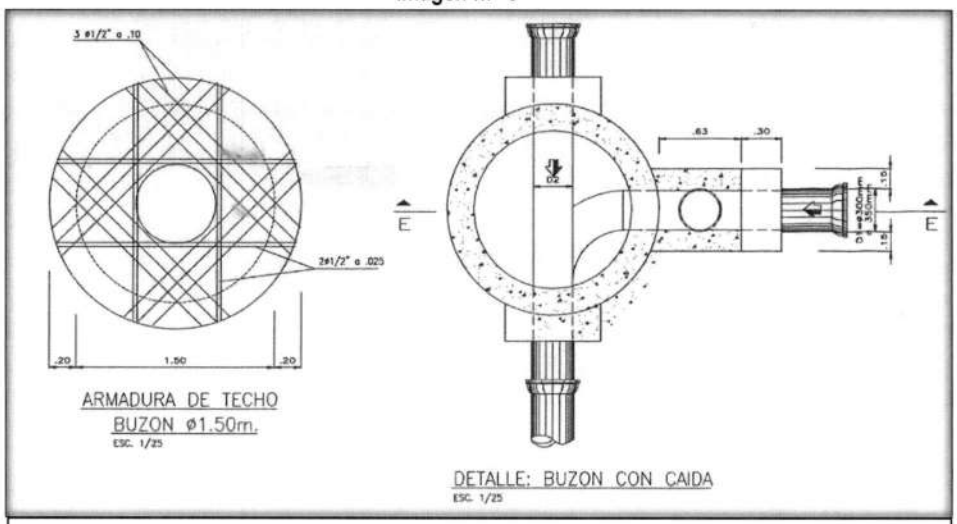
Imagen n.° 7



En el plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 se detalla el cuerpo del buzón, con el detalle del acero, concreto que compone el cuerpo y techo con el detalle de la instalación de tapa para ingresar; asimismo el detalle de los dados de concreto para la instalación de las tuberías de la red emisora de desagüe e instalación de la red colectora.

Fuente: Plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 8



En el plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 se detalla el acero para el techo de buzón; asimismo, el concreto para la ejecución de la media caña con los dados para la instalación de la tubería de la red colectora y red de emisión del desagüe.

Fuente: Plano: Detalle de Buzón Tipo I y Tipo II detalles, lamina: ALC-04 del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mediante informe n.° 032A-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, requirió el servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, adjuntando a este el presupuesto analítico, términos de referencia **(Apéndice n.° 43)** y el requerimiento de bienes y servicios n.° 026-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, este último visado por la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, asimismo por el residente y supervisor de obra.

En el sub numeral 5.1 Características y Condiciones, de los términos de referencia que adjuntaron y suscribieron ambos profesionales (supervisor y residente), se señala:

"(...)

ÍTEM	*CANT.*	*UND.*	*DESCRIPCIÓN*	*CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES*
01	*1.0*	*Glb*	*SERVICIO DE SOLAQUEO EN INTERIORES Y ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 1.60 M DE DIÁMETRO*	***DEJAR EN UN 100% EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS A CARGO DE SU CONTRATO***

(...)"

Y en el sub numeral 5.2 Actividades, se establece:

***"En la prestación del SERVICIO DE SOLAQUEO EN INTERIORES Y ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 1.60 M DE DIÁMETRO** se realizará las siguientes actividades:*

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.04.01	SOLAQUEO EN INTERIORES DE BUZONES C/IMPERMEAB	m2	247.25
01.04.05	VARIOS		
01.04.05.01	TAPA DE CONCRETO ARMADO INC. MARCO DE F°F°	und	43.00

(...)"

El requerimiento del residente con la documentación adjunta fue derivado por el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, a través de la carta n.° 16A-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; luego al 3 de octubre de 2022 se emitió la orden de servicio n.° 0000415 **(Apéndice n.° 46)** por el monto de S/9 000,00, a favor del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L. representado por el señor Maycon Boza Cayetano, quien posteriormente mediante carta n.° 08-2022-DI E.I.R.L. de noviembre 2022 **(Apéndice n.° 47)** remite su informe de labores y solicita pago de honorarios, en el cual señala:

> *"(...) REMITIRLE EL INFORME DE LABORES REALIZADOS DE ACUERDO AL ORDEN DE SERVICIO DE LA OBRA* ***CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y SOLICITARLE EL PAGO DE MIS HONORARIOS*** *(...)",*

Para ello adjuntó la factura electrónica n.° E001-8 de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)** por **el importe de S/ 9 000,00, así también su "Informe de orden de servicio n.° 415" (Apéndice n.° 49)** en un (1) folio, en el cual únicamente detalló aspectos descriptivos respecto a plazo de ejecución, forma de pago, funciones y disposiciones finales; no obstante, no se evidencia mayor detalle, ni fotografías, ni cualquier otro sustento que puedan corroborar que efectivamente se realizó el servicio.

Consecuentemente en merito a la solicitud de pago del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, con informe n.° 055-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 50) emitió y suscribió la conformidad del "Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60m de diámetro",** dirigido al señor Rafael Fernández Borja supervisor de obra, quien mediante carta n.° 43-2022-SO/RFFB/MDU **(Apéndice n.° 51)** a la misma fecha, presentó la conformidad de orden de servicio al señor Jhonny Cristhian Huaman Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, este último en base al citado informe del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 1046-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de fecha de recepción 28 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**. A continuación, se muestra un resumen del trámite de conformidades realizadas.

Cuadro n.° 10
Conformidades otorgadas al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Denominación del servicio contratado	Documento presentado por el proveedor	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad otorgado por el subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro	Carta n.° 08-2022-DI E.I.R.L. de noviembre 2022 (Apéndice n.° 47)	Informe n.° 055-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 50)	Carta n.° 43-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 51)	Informe n.° 1046-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 25 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 52)	DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1675 y 1676 de 20 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante comprobantes de pago n^{os} 1675 **(Apéndice n.° 53)** y 1676 **(Apéndice n.° 54)**, ambos de 20 de diciembre de 2022, se efectuó el pago al proveedor DAPH Ingenieros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por el **"Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro", por el importe total de S/9 000,00,** pago efectuado mediante transferencia bancaria, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Pago efectuado al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1675	20/12/2022	7 920,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001589	22/12/2022	Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro
1676	20/12/2022	1 080,00*	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001590	22/12/2022	Por la detracción del servicio
TOTAL		9 000,00				

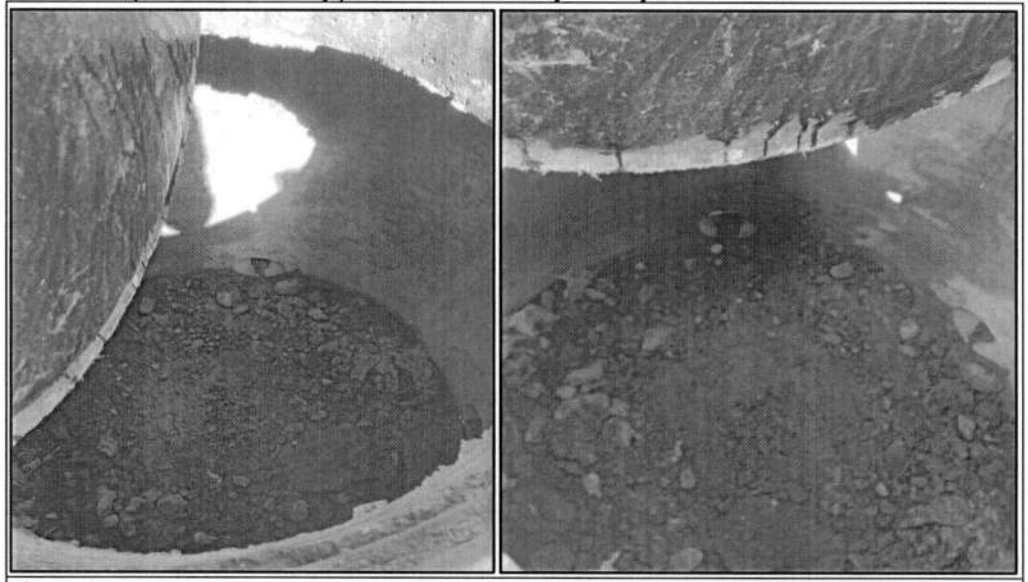
Fuente: Comprobantes de pago n°s 1675 y 1676, ambos de 20 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, de la inspección física realizada a la obra los días 12 y 13 de setiembre de 2023 el cual conllevo a que se emita el Acta de Inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI[26] **(Apéndice n.° 21)**, se encontró en obra treinta y nueve (39) buzones, de las cuales se advirtieron deficiencias que se encuentran descritas en el cuadro n.° 8, por cada buzón inspeccionado.

Asimismo, se constató que de los 39 buzones, en ninguno de ellos se realizó la partida de solaqueo en interiores con impermeabilizante, lo cual se evidencia en el panel fotográfico de la citada acta de inspección; así también, se observó que en cada uno de los buzones, no se realizaron la construcción de media caña y presentan deficiente ejecución de los dados de conexión de las tuberías; sumado a ello, existen tres (3) buzones que no presentan tapas y otros tres (3) que presentan tapas quebradas; esto debido posiblemente a que el material utilizado para ésta no fue adecuada porque presenta fisuras de las cuales se advierte material el brote de material salino, lo que ocasiona que el concreto no tenga la resistencia y se quiebre. A continuación, se presentan algunas fotografías de las observaciones a los buzones:

[26] Suscrita por los siguientes: Henry Paul Jorge Pillpe Auditor OCI - MPJ, Magaly Solano Lozano, especialista 1 en ingeniería civil de la GRJU, y por parte de la Entidad la señora Katherin Fanny Aquino Cuyubamba, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el señor Airtwon Jhonny Bustillos Rivera, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; el señor John Nilton Pacheco Ochoa en condición de residente de Obra y señor Rafael Fernández Borja supervisor de obra; asimismo, a manera de acompañamiento el Teniente Gobernador Lucio Huaranga Ureta y el presidente del caserío de Hornomachay el señor Javier Huaranga Ureta.

Fotografías nºs 7 y 8
Buzones con presencia de tierra y piedras en su interior y sin la ejecución del servicio contratado



Se verifica en su interior piedras y tierra, **no presenta el solaqueo con impermeabilizante**, además no cuentan con acabados interiores, no presenta la construcción de canaletas de media caña.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías nºs 9 y 10
Buzones con presencia de lodo, piedras y agua en su interior y sin la ejecución del servicio contratado



Se verifica en su interior lodo, piedras y agua estancada, **no se evidencia la ejecución de solaqueo con impermeabilizante**, además no cuentan con acabados interiores, ni construcción de canaletas de media caña.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, respecto a los trabajos de elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro, se advierte que la tapa de concreto es referente al techo del buzón, el cual según planos del expediente técnico, debe estar unido al cuerpo del buzón; sin embargo, el techo solo se encuentra colocado encima del cuerpo del buzón sin ningún tipo de anclaje, ocasionando como en el buzón n.° 38, que este se desplace a un lado y teniendo deficiencias por el ingreso de material de la carretera que causa colmatación en el buzón, advirtiéndose de una posible igual ocurrencia en los demás buzones.

Además, se advierte de un doble requerimiento, por cuanto con orden de servicio n.° 304 **(Apéndices n.° 30)** y contrato n.° 200-2022-A/MDU **(Apéndices n.° 55)**, ambos de 19 de agosto de 2022, se contrató el servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados, pagado con comprobantes de pago n^{os} 1034 **(Apéndice n.° 37),** 1035 **(Apéndice n.° 38)** y 1036 **(Apéndice n.° 39)**, todos de 10 de octubre de 2022 por un monto de S/21 000,00, estableciéndose que el servicio de construcción de buzones según los planos del expediente técnico son: el cuerpo, techo y media caña de manera completa ya que cuenta con los metrados correspondientes y totales del expediente técnico.

En ese sentido, se concluye que para el "Servicio de solaqueo en interiores", se otorgó conformidad por un servicio no prestado, debido a que como resultado de la inspección física a la obra, se evidenció que de los treinta y nueve (39) buzones inspeccionados, en ninguno se ejecutó la partida de solaqueo en interiores con impermeabilizante, por el contrario, se encontró en la mayoría de ellos presencia de lodo, piedras, arena, tierra, entre otros residuos que podrían obstruir la red de desagüe.

Asimismo, respecto a los trabajos de "Elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro", se comprobó que esta fue ejecutada deficientemente, por las razones detalladas líneas arriba; adicionalmente a ello, se generó duplicidad de requerimiento, debido a que el techo del buzón (considerado como tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro por el residente de obra), correspondía ser ejecutado en el servicio de construcción de buzones, que incluía cuerpo, techo y media caña de manera completa, según el expediente técnico **(Apéndice n.° 13)**.

Finalmente, como prueba que suma a lo manifestado, se verificó que en los expedientes de los comprobantes de pago n^{os} 1675 **(Apéndice n.° 53)** y 1676 **(Apéndice n.° 54)**, no se verifica fotografías, ni otro documento que permita corroborar la prestación del servicio; no obstante, se le otorgó conformidad al 100% y se realizó el pagó por la totalidad del servicio, ocasionando un perjuicio económico de S/9 000,00.

3. **Prestación de servicio no ejecutado de instalación de conexiones domiciliarias, ocasionó un perjuicio económico de S/ 5 400,00.**

De acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 13)**, los trabajos a desarrollarse en la sub partida 01.05 Conexiones domiciliarias, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 12
Presupuesto del metrado de conexiones domiciliarias

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.05	**Conexiones domiciliarias**				
01.05.01	**Movimiento de tierras**				
01.05.01.01	Trazo, nivelación y replanteo de zanjas	M	180.00	1.40	252.00
01.05.01.02	Excavación masiva con maquinaria	M3	108.00	14.58	1 574.64
01.05.01.03	Refine y nivelación zanja para tub. 6" - 10"	M	180.00	1.53	275.40
01.05.01.04	Preparación de cama de apoyo	M	180.00	3.82	687.60
01.05.01.05	Relleno y compactación de zanja	M3	86.40	11.91	1 029.02
01.05.01.06	Eliminación de material excedente	M3	27.00	10.27	277.29
01.05.02	**Suministro e instalación de tuberías**				
01.05.02.01	Tubería UPVC UF S-25 de 4" (110mm)	M	180.00	19.10	3 438.00
01.05.02.02	Conexión domiciliaria de desagüe (a colector de 160mm)	UND	30.00	185.92	5 577.60
01.05.02.03	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	180.00	2.40	432.00

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra aprobado con resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19/04/2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Y, según especificaciones técnicas considerados en el Expediente Técnico de la obra, se estableció lo siguiente:

"(...)
01.05.00 CONEXIONES DOMICILIARIAS
01.05.01 CONEXIONES DE DESAGÜE TUBO PVC SAL DE 6" (CACHIMBA)

El empalme de la conexión domiciliaria a un colector se realiza una vez elegida la zona del colector donde se efectuará el empalme se debe perforar el tubo.

La perforación efectuada es del diámetro suficiente como para permitir el encaje de la cachimba unida al codo, la cual se trabaja en la clave del tubo, en sus topes.

Finalmente se asegura la conexión al tubo, adhiriéndola con pegamento en la zona indicada."

(...)
01.05.02 CAJA DE REGISTRO DE ALB. DE 10" X 20" TAPA DE CONCRETO

Consistirá en la construcción de cajas de registro prefabricado en la instalación sanitaria, en ***los lugares indicados en el plano, y pueden ser de 30 x 60m. (12" x 24") la profundidad será de 0.60m. para tuberías de 4" y de 0.80m para tuberías de 6".***

La primera caja de registro tendrá una profundidad mínima de 0.35m. (caja de arranque). En la más alejada con respecto al colector público.

Es una caja destinada a permitir la inspección y desobstrucción de las tuberías de desagüe y deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Las cajas de registro serán de concreto prefabricado, con marco y tapa de fierro Galvanizado o concreto. El acabo final de la tapa podrá ser de otro material y de acuerdo al piso donde se instale.

El interior de las cajas deberá ser tarrajeado y pulido y en el fondo deberá medias cañas de diámetro de las tuberías respectivas.

Se instalarán cajas de registro en las redes exteriores en todo cambio de dirección, pendiente o diámetro y cada 15 m de tramos largos rectos.

Estará de acuerdo con la longitud del terreno cuyas aguas hay que evacuar, la pendiente de la tubería debe estar concordante con la pendiente de la red general de desagüe, salvo indicación especial en plano.
(...)"

En ese sentido, mediante informe n.° 031-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, requirió el servicio de mano de obra para la instalación de conexiones domiciliarias al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, términos de referencia **(Apéndice n.° 57)** y el requerimiento de bienes y servicios n.° 024-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, este último visado por la Gerencia Municipal, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, residente y supervisor de la obra.

Por consiguiente, en el sub numeral 5.1 Características y condiciones, de los términos de referencia adjuntos y suscrito por el residente y supervisor, se señala:

"(...)

ÍTEM	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
01	1.0	Glb	SERVICIO DE MANO DE OBRA – INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	**DEJAR EN UN 100% EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS A CARGO DE SU CONTRATO**

(...)"

Así también, el sub numeral 5.2 Actividades, de los términos de referencia se estableció:

"(...)
En la prestación del SERVICIO DE MANO DE OBRA – INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS se realizará las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und	Metrado
01.05	**Conexiones domiciliarias**		
01.05.01	**Movimiento de tierras**		
01.05.01.01	Trazo, nivelación y replanteo de zanjas	M	180.00
01.05.01.02	Excavación masiva con maquinaria	M3	108.00
01.05.01.03	Refine y nivelación zanja para tub. 6" - 10"	M	180.00
01.05.01.04	Preparación de cama de apoyo	M	180.00
01.05.01.05	Relleno y compactación de zanja	M3	86.40
01.05.01.06	Eliminación de material excedente	M3	27.00
01.05.02	**Suministro e instalación de tuberías**		
01.05.02.01	Tubería UPVC UF S-25 de 4" (110mm)	M	180.00
01.05.02.02	Conexión domiciliaria de desagüe (a colector de 160mm)	UND	30.00
01.05.02.03	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	180.00

(...)"

Y en el sub numeral 5.8 Resultados Esperados, se precisó:

"(...)
5.8 Resultados esperados (entregables)
- *Instalación de 30 conexiones domiciliarias*

(...)"

Con carta n.° 15-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, el requerimiento del residente con la documentación adjunta, fue derivado por el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a que posteriormente, se emita la orden de servicio n.° 0000373 de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, por el monto de S/5 400,00, a favor del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L. representado por el señor Maycon Boza Cayetano, quien posteriormente mediante carta n.° 09-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022 **(Apéndice n.° 61)**, solicitó el pago de sus honorarios al señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de Obra, en el cual señaló:

> *"(...) para REMITIRLE EL INFORME DE LABORES REALIZADOS DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 373 DE LA OBRA* ***CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y SOLICITARLE EL PAGO DE MIS HONORARIOS (...)"***

Asimismo, adjuntó la factura electrónica n.° E001-6 de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 62)**, por el importe de S/5 400,00, para su pago respectivo.

En merito a la solicitud de pago, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, emitió y suscribió la conformidad de "Servicio de instalación de conexiones domiciliarias" mediante el informe n.° 053-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 63)**, dirigido al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, quien a su vez con carta n.° 41-2022-SO/RFFB/MDU **(Apéndice n.° 64)** de misma fecha, presentó la conformidad de orden de servicio (servicio de instalación de conexiones domiciliarias); siendo así, el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en base al citado informe del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 1026-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 65)**. A continuación, un resumen del trámite de conformidades realizadas.

Cuadro n.° 13
Conformidades otorgadas al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Denominación del servicio contratado	Documento presentado por el proveedor	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio de instalación de conexiones domiciliarias	Carta n.° 09-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022. (Apéndice n.° 61)	Informe n.° 053-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 63)	Carta n.° 41-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 64)	Informe n.° 1026-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 65)	DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1428 y 1429, ambos de 24 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo que, mediante comprobantes de pago nos 1428 **(Apéndice n.° 66)** y 1429 **(Apéndice n.° 67)**, ambos de 24 de noviembre de 2022, se efectuó el pago al proveedor DAPH Ingenieros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por el "Servicio de instalación de conexiones domiciliarias", por el importe total de S/ 5 400,00 efectuándose el pago mediante transferencia bancaria, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Pago efectuado al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1428	24/11/2022	4 752,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001346	28/11/2022	Servicio de instalación de conexiones domiciliarias
1429	24/11/2022	648,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001347	28/11/2022	Por la detracción del servicio
TOTAL		5 400,00				

Fuente: Comprobantes de pago n[os] 1428 y 1429 de 24 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, se efectuó una inspección física a la obra, advirtiéndose que no existen trabajos de instalación de conexiones domiciliarias en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan, quedando plasmada en el Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**; asimismo, en actas de inventario de almacén **(Apéndice n.° 22)** se dejó constancia que, se encontraron treinta (30) unidades de juego de caja de desagüe (bases, paredes intermedias, marcos y tapas de concreto) a la intemperie, un juego de quince (15) cerca a los buzones n[os] 12 y 6, y otro juego de quince (15) cerca al buzón n.° 33, situación que aparte de evidenciar el incumplimiento del servicio contratado, se pone en riesgo al deterioro por encontrase a la intemperie y se expone a hurto de los mismos.

Fotografías n[os] 11, 12 y 13
Cajas de conexiones domiciliarias abandonadas a un lado de la carretera

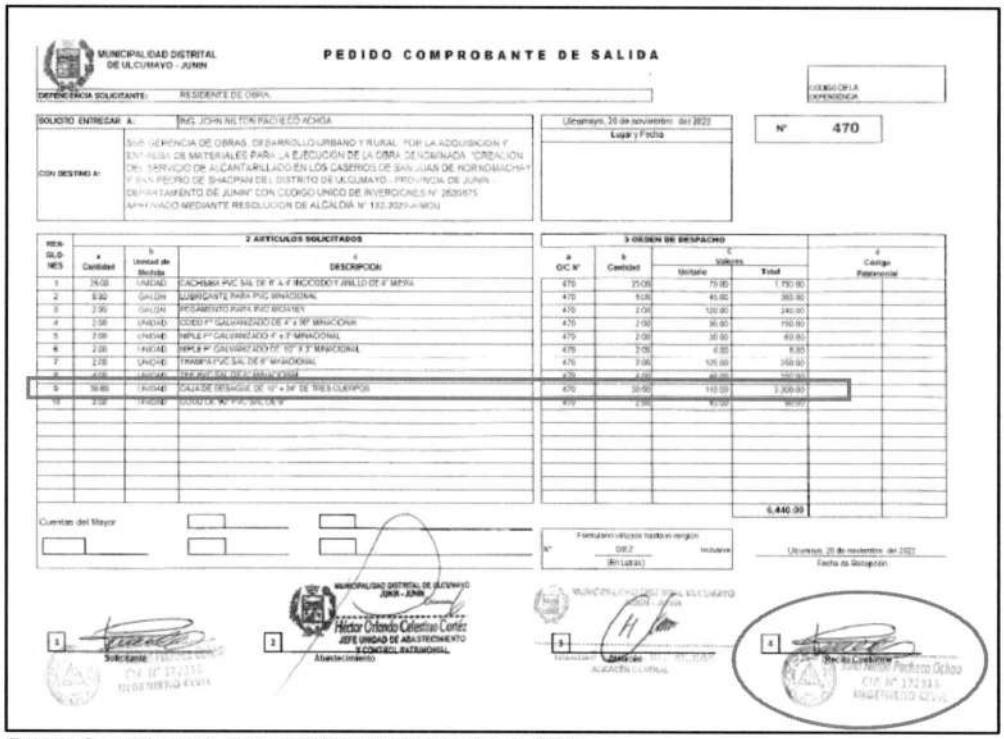


Se verificó que las cajas de conexiones domiciliarias, con sus accesorios como bases, paredes intermedias, marcos y tapas de concreto, se encuentran abandonadas en la intemperie a un lado de la carretera del distrito de Ulcumayo, expuestas a las inclemencias climáticas, con riesgo de pérdida y deterioro.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.°21),** Inventario de almacenes Hornomachay y Shagpan **(Apéndice n.° 22)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, debe precisarse que el juego de cajas de desagüe fue adquirido con comprobante de pago n.° 1635 de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, recepcionado para la ejecución de la obra por el residente de obra a través del pedido comprobante de salida n.° 470 de 20 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 69)**, **en el cual se advirtió, junto a otros materiales consignados en el rubro artículos solicitados, la cantidad de 30 unidades de caja de desagüe de 12" x 24" de tres cuerpos, y en el rubro orden de despacho la misma cantidad de cajas de desagüe, así como su precio unitario y total, donde además se observa que el residente consignó su firma y sello en la parte inferior derecha, sección "Recibí conforme", como se muestra en la siguiente imagen:**

Imagen n.° 9
Pedido Comprobante de Salida n.° 470


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO - JUNIN

PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESIDENTE DE OBRA

SOLICITO ENTREGAR A: ING. JOHN NILTON PACHECO ACHOA

CON DESTINO A: GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, POR LA ADQUISICION Y ENTREGA DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2525575 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2023-A/MDU

Ulcumayo, 20 de noviembre del 2022
Lugar y Fecha

N° 470

2 ARTICULOS SOLICITADOS

ITEM	a Cantidad	b Unidad de Medida	c DESCRIPCION
1	25.00	UNIDAD	CACHIMBA PVC SAL DE 6" A 4" BICOCDO Y ANILLO DE 6" MEPA
2	5.00	GALON	LUBRICANTE PARA PVC BINACIONAL
3	2.00	GALON	IMPERMEANTE PARA PVC BESTEX
4	2.00	UNIDAD	CODO 4" GALVANIZADO DE 4" x 90° MINACIONAL
5	2.00	UNIDAD	NIPLE 4" GALVANIZADO 4" x 3" MINACIONAL
6	2.00	UNIDAD	NIPLE 6" GALVANIZADO DE 10" X 3" MINACIONAL
7	2.00	UNIDAD	TRAMPA PVC SAL DE 6" MINACIONAL
8	4.00	UNIDAD	TEE PVC SAL DE 6" MINACIONAL
9	30.00	UNIDAD	CAJA DE DESAGÜE DE 12" x 24" DE TRES CUERPOS
10	2.00	UNIDAD	CODO DE 90° PVC SAL DE 6"

3 ORDEN DE DESPACHO

a OC N°	b Cantidad	c Valores Unitario	c Valores Total	d Codigo Patrimonial
470	25.00	70.00	1,750.00	
470	5.00	65.00	325.00	
470	2.00	120.00	240.00	
470	2.00	30.00	150.00	
470	2.00	30.00	60.00	
470	2.00	4.00	8.00	
470	2.00	125.00	250.00	
470	4.00	20.00	80.00	
470	30.00	110.00	3,300.00	
470	2.00	40.00	80.00	
			6,440.00	

Cuentas del Mayor

Formulario válido hasta el renglón N° 007 inclusive (En Letras)

Ulcumayo, 20 de noviembre del 2022
Fecha de Recepción

1 Solicitante

2 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO JUNIN - JUNIN Héctor Orlando Celestino Cortez JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL Abastecimiento

3 Jefe(a) de Almacén

4 Recibí Conforme Ing. John Nilton Pacheco Ochoa CIP N° 372313 INGENIERO CIVIL

Fuente: Comprobante de pago n.° 1635 de 15 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Evidenciándose de esta manera, que la entrega de los juegos de cajas de desagüe fueron ingresados en fechas en que el residente, supervisor de obra y subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, venían realizando los trámites de conformidad del servicio de mano de obra por la instalación de las conexiones domiciliarias, cuando aún no se tenía el juego de cajas que eran parte para cumplir el fin del servicio y que el plazo de ejecución en los términos de referencia establecía 20 días calendarios.

En adición, dentro de los comprobantes de pago n^{os} 1428 **(Apéndice n.° 66)** y 1429 **(Apéndice n.° 67)**, ambos de 24 de noviembre de 2022, no se evidencia ningún informe de labores realizadas, ni fotografías, ni cualquier otro sustento que pueda corroborar que efectivamente se realizó el servicio, dentro del comprobante de pago.

Por lo que se concluye, que para el "Servicio de instalación de conexiones domiciliarias", se otorgó conformidad por un servicio que no se ejecutó, pues de la inspección física a la obra, se evidenció que no existía conexiones domiciliarias en ningún tramo de la red de desagüe, y, además se encontró el juego de cajas de conexiones domiciliarias abandonado en la intemperie a un lado de la carretera

principal al distrito de Ulcumayo, hecho que se dejó constancia en el actas de inspección[27] **(Apéndices nos 20 y 21)** e inventario[28] **(Apéndice n.° 22)**; adicional a ello, la compra del juego de cajas fue en el mismo periodo en que se venía realizando el otorgamiento de la conformidad del servicio de mano de obra; finalmente dentro de los comprobantes de pago n.os 1428 **(Apéndice n.° 66)** y 1429 **(Apéndice n.° 67)**, no se encontró informe de labores realizadas, ni fotografías, ni otro documento que permita corroborar su real ejecución; sin embargo, se le suscribió una conformidad al 100% y se pagó por la totalidad del servicio, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/5 400,00.

4. **Conformidad y pago por prestación de servicio no ejecutado de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m del proveedor Corpograf Atlas S.A.C., ocasionó un perjuicio económico de S/ 300,00.**

De acuerdo al detalle del expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 13)** en las especificaciones técnicas se estableció: ***"Será gigantografía con soporte de madera tornillo y medirá 3.60 x 2.40 m el diseño y color será modelo proporcionado (...) se colocará sobre dos puntales de madera de 3.00 m de altura bien nivelado y alineado (...)"***; con una unidad de media en global (glb) y con un costo de S/700,00.

Al respecto, con informe n.° 018-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 70)** el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, requirió el servicio de instalación de cartel de obra al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, requerimiento de bienes y servicios n.° 016-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 71)** y los términos de referencia **(Apéndice n.° 72)**.

En el sub numeral 5.1 Características y condiciones, de los términos de referencia que adjuntaron y suscribieron ambos profesionales se señala:

"(...)

ÍTEM	*CANT.*	*UND.*	*DESCRIPCIÓN*	*CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES*
01	*1.0*	*Glb*	*SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA DE 3.60m x 2.40m (INCL. EL BANNER SEGÚN DISEÑO)*	***LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LA OBRA A EJECUTARSE, UBICADO EN EL DISTRITO DE ULCUMAYO.***

(...)"

De igual forma, el sub numeral 5.2 Actividades, menciona:

"(...)
En la prestación del servicio de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m (incl. el banner según diseño) se realizará las siguientes actividades:

a) Elaboración de banner según diseño.
b) Instalación de cartel de obra.
c) Otros encomendados por el residente de obra y supervisor de obra.

(...)"

Seguidamente, mediante carta n.° 05D-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 73)** el supervisor de la obra presentó el informe de requerimiento del servicio de instalación del cartel de obra al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a que posteriormente, se emita la orden de servicio n.° 0000306 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 74)**, por el monto de S/300,00, a favor del

[27] **Acta de Inspección a la obra: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro** de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", de 22 de junio de 2023 (Apéndice n.° 20)**, y Acta Inspeccion Obra Fisica de Obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**
[28] Inventario de almacén: Caserio Hornomachay de 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 22)**

proveedor CORPOGRAF ATLAS S.A.C.

Al respecto, según el requerimiento se menciona que el servicio se realizaría según diseño, el cual no fue adjuntado en los términos de referencia adjuntos al requerimiento de bienes y servicios n.° 016-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 71)**, tampoco fue ubicado en los documentos que conforman el expediente de contratación de dicho servicio (comprobante de pago n.° 1300 de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)**).

Adicionalmente, de la revisión a la documentación del citado expediente, no se hallaron las propuestas económicas o cotizaciones realizadas por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, que permitió elegir al proveedor que realizaría el servicio, en este caso la empresa **"Corpograf Atlas S.A.C.", evidenciando de esta manera irregularidades desde el requerimiento del servicio.**

Posteriormente, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, emitió y suscribió la **conformidad de "Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m" mediante el informe** n.° 046-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, dirigido al señor Rafael Fernández Borja supervisor de obra, quien a su vez a través de la carta n.° 32-2022-SO/RFFB/MDU de la misma fecha **(Apéndice n.° 77)**, presentó la conformidad de orden de servicio (servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m); siendo así, el señor Jhonny Cristhian Huaman Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en base al citado informe del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 952-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU **(Apéndice n.° 78)**, recepcionado por la Gerencia Municipal el 8 de noviembre de 2022. A continuación, un resumen del trámite de conformidades realizadas:

Cuadro n.° 15
Conformidades otorgadas al proveedor Corpograf Atlas S.A.C.

Denominación del servicio contratado	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m	Informe n.° 046-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 76)	Carta n.° 32-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 77)	Informe n.° 952-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 78)	Corpograf Atlas S.A.C.

Fuente: Comprobante de pago n.° 1300 de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante comprobante de pago n.° 1300 de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)**, se efectuó el pago al proveedor Corpograf Atlas S.A.C. **por el "Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m", por el importe total de S/300,00, efectuándose el pago mediante** transferencia bancaria, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Pago efectuado al proveedor Corpograf Atlas S.A.C.

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1300	11/11/2022	300,00	Corpograf Atlas S.A.C.	081-22001266	16/11/2022	Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m

Fuente: Comprobante de pago n.° 1300 de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que el proveedor no presentó ningún informe de labores realizadas, ni fotografías, ni cualquier otro sustento que acredite la prestación efectiva del servicio, ni tampoco solicitó el pago de sus servicios, únicamente adjuntó la factura electrónica n.° E001-222 de 4 de noviembre de 2022

(Apéndice n.° 79) por el importe de S/300,00.

Ahora bien, de la inspección física efectuada a la obra el 12 y 13 de setiembre de 2023, no se verificó la instalación del cartel de obra, por cuanto, de la consulta efectuada al señor Lucio Huaranga Ureta, teniente Gobernador y el señor Javier Huaranga Ureta, presidente del caserío de Hornomachay, manifestaron que como pobladores de la zona, nunca observaron la instalación de ningún cartel de obra, manifestación que fue consignada en el Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI **(Apéndice n.° 21)**.

Sumado a lo mencionado en el párrafo precedente, debe indicarse que, como resultado de la verificación a los almacenes utilizados durante la ejecución de la obra, se ubicó el banner que debió ser utilizado en la instalación del cartel de obra, advirtiéndose que dicho banner no muestra ningún indicio de haber sido instalado, conforme se muestra en la fotografía siguiente:

Fotografía n.° 14
Evidencia de no instalación del banner de cartel de obra



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41).**

Al respecto, mediante oficio n.° 208-2023-MPJ/OCI[29] **(Apéndice n.°80)**, se solicitó al proveedor confirme si efectuó el servicio de instalación del cartel de obra y asimismo remita documentación que evidencie la prestación del servicio; no obstante, el requerimiento no viene siendo atendido hasta el momento; por lo que se concluye, que para el "Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m", se otorgó conformidad por un servicio que no se ejecutó, pues de la inspección física a la obra, no se evidenció la instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m, adicional a ello, en el expediente del comprobante de pago n.° 1300 **(Apéndice n.°75)**, no se encontró informe de labores realizadas, ni fotografías, ni otro documento que permita corroborar su real ejecución; sin embargo, se le suscribió una conformidad al 100% y se pagó por la totalidad del servicio, ocasionando un perjuicio económico de S/300,00.

[29] de 20 de setiembre de 2023.

5. Conformidad y pago por prestación de servicio no ejecutado de capacitación en educación ambiental de la persona natural Lozano Lazo Sunilda Ely, ocasionó un perjuicio económico de S/2 743,09

Según presupuesto y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra **(Apéndice n.° 13)**, se advirtió que el servicio de capacitación en educación ambiental, se encontraba en merito a las partidas 04.04.01 Charla al personal de obra y 04.04.02 Charla a la comunidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, estas establecieron:

> *"(...)*
> ***Partida 04.04.01 Charlas al personal de obra:***
> *Consiste en capacitar al personal obrero con charlas de seguridad higiene y primeros auxilios, debiéndose de realizar en dos sesiones con tiempos de duración de 30 minutos como minino.*
>
> *Las charlas obligatoriamente deberán realizarse durante los primeros 15 días de iniciada las obras; en fecha posterior sigue siendo obligatoria cuyo costo de valorización será reducido al 50% del costo presupuestado.*
>
> *(...)*
> ***Partida 04.04.02: Charlas a la comunidad:***
> *Consiste en capacitar a la comunidad beneficiaria con 2 charlas de concientización del cuidado del medio ambiente, manteniendo de la infraestructura de abastecimiento de agua potable, peligros de desbordes, erosión del suelo, trabajo comunal y primeros auxilios, debiendo realizarse en dos sesiones con tiempos de duración de 30 minutos como minino.*
> *Las charlas deberán realizarse en fechas concertadas con la comunidad y/o sus dirigentes.*
> *(...)"*

En ese sentido, mediante informe n.° 032-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 81)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, requirió el servicio de capacitación en educación ambiental al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, términos de referencia **(Apéndice n.° 82)** y el requerimiento de bienes y servicios n.° 025-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 83)**, visado por la Gerencia Municipal, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el residente y supervisor de obra.

Al respecto, el sub numeral 5.1 Características y condiciones, de los términos de referencia que adjuntaron y suscribieron tanto el residente como el supervisor de obra, señala:

"(...)

ÍTEM	*CANT.*	*UND.*	*DESCRIPCIÓN*	*CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES*
01	*1.0*	*Glb*	*SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL*	***DEJAR EN UN 100% EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS A CARGO DE SU CONTRATO***

(...)"

De igual forma, el sub numeral 5.2 Actividades, menciona:

> *"(...)*
> *En la prestación del servicio de alquiler de camioneta se realizará las siguientes actividades:*
> - ✓ *Capacitación en temas de educación ambiental.*
> - ✓ *Ejecutar los trabajos técnicamente de acuerdo a las indicaciones del residente y supervisor de obra.*
> - ✓ *Mantener el orden y la limpieza en los trabajos que realice.*
> - ✓ *Dejar en un 100% los trabajos a cargo de su contrato.*
>
> *(...)"*

Y en el sub numeral 5.4 Requisitos del postor, se estableció:

> *"(...)*

El postor será una persona natural o jurídica
- ✓ ***NIVEL DE FORMACIÓN***
 Nivel de formación universitaria
- ✓ ***Requisitos***
 Bachiller en ingeniería civil o ingeniero civil
 Adjuntar curriculum vitae
- ✓ ***CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO***
 En software de ingeniería civil

(...)"

El requerimiento del residente de obra con la documentación adjunta, fue derivado con carta n.° 16-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, por el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; conllevando a que se emita la orden de servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 85)**, firmada por los señores Edgar Sinche Vásquez, gerente Municipal y Héctor Celestino Cortéz, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por el monto de S/2 743,09, a favor de la proveedora Sunilda Ely Lozano Lazo, quien posteriormente habría mediante carta n.° 006-2022-SELL **(Apéndice n.° 86)** sin sello de recepción y denominación de a quien se dirige, solicitado el pago respectivo; para ello se adjuntó el recibo por honorarios electrónico n.° E001-24[30] **(Apéndice n.° 87)** por el importe de S/2 743,09 .

Al respecto, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, emitió y suscribió la conformidad **del "Servicio de capacitación en educación ambiental" mediante el informe** n.° 059-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, dirigido al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, quien a su vez a través de la carta n.° 47-2022-SO/RFFB/MDU **(Apéndice n.° 89)** de la misma fecha, presentó la conformidad de orden de servicio (servicio de capacitación en educación ambiental); siendo así, el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en base al citado informe del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 1048-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU **(Apéndice n.° 90)**, recepcionado por la Gerencia Municipal el 28 de noviembre de 2022.

Cuadro n.° 17
Conformidades otorgadas a la señora Sunilda Ely Lozano Lazo

Denominación del servicio contratado	Documento presentado por la proveedora	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio de capacitación en educación ambiental	Carta n.° 006-2022-SELL (sin sello de recepción y denominación de a quien se dirige) (Apéndice n.° 86)	Informe n.° 059-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 88)	Carta n.° 47-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 89)	Informe n.° 1048-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 28 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 90)	Sunilda Ely Lozano Lazo

Fuente: Comprobante de pago n.° 1560 de 2 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante comprobante de pago n.° 1560 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, **se pagó a la señora Sunilda Ely Lozano Lazo por el "Servicio de capacitación en educación ambiental"**, por el importe total de S/2 743,09, mediante transferencia bancaria, como se detalla a continuación:

[30] De 11 de noviembre de 2022.

Cuadro n.° 18
Pago efectuado a la señora Sunilda Ely Lozano Lazo

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1560	02/12/2022	2 743,09	Sunilda Ely Lozano Lazo	081-22001473	06/12/2022	Servicio de capacitación en educación ambiental

Fuente: Comprobante de pago n.° 1560 de 2 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, se advierten irregularidades en la contratación del presente servicio, por cuanto de la revisión al comprobante de pago n.° 1560 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 91),** se advierte lo siguiente:

- Según el requerimiento, no se menciona en los términos de referencia para quien estaría dirigido la capacitación, únicamente se consigna en el objeto de la contratación: ***"Servicio de** capacitación en educación ambiental para la obra Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín".***

- Se advierte en la propuesta económica de la señora Sunilda Ely Lozano Lazo, que adjunta una copia de su título profesional de Ingeniera forestal y ambiental otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, expedido el 27 de mayo de 2022, así como también una copia del certificado de colegiatura expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el cual menciona que la citada profesional fue incorporada como miembro ordinario de la orden en dicho colegio con fecha 29 de agosto de 2022. De los cuales, se advierte que no cumpliría los términos de referencia **(Apéndice n.° 82)** del servicio de capacitación en educación ambiental, toda vez que en los requisitos precisa que el profesional debe ser **"bachiller en ingeniería civil" o "ingeniero civil"; asimismo, la citada profesional no adjuntó su** curriculum vitae, a fin de validar el requisito de capacitación y/o entrenamiento.

 Cabe precisar, que estos aspectos debieron ser verificados y validados por el señor Héctor Orlando Celestino Cortéz, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad[31], que señala:

 > "(...)
 > **Artículo 87°.- Funciones Generales**
 > La unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial tiene como funciones generales de desarrollar actividades de gestión auxiliar en:
 > 1. Planificar y suministrar de bienes y servicios que requieren las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en el momento oportuno, con la calidad adecuada, con la cantidad exacta, en el lugar indicado y al más bajo costo del mercado;
 > (...)
 > **Artículo 88°.- Funciones Específicas**
 > La unidad de abastecimientos y control patrimonial tiene las siguientes funciones específicas:
 > En materia de abastecimiento
 > 1.-Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar los procesos y actividades del sistema administrativo de abastecimiento de la municipalidad.
 > (...)
 > 5.- Planificar los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios
 > (...)
 > 19.- Elaborar las órdenes de compra y ordenes de servicio.
 > (...)"

[31] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDU de 10 de diciembre de 2020, y remitido a la Comisión de Control mediante oficio n.° 309-2023-A/MDU, recepcionado el 24 de noviembre de 2023. **(Apéndice n.° 160)**

- Mediante carta n.° 006-2022-SELL **(Apéndice n.° 86)**, sin fecha de emisión ni de recepción por parte de la Entidad ni tampoco consideró destinatario, la señora Sunilda Ely Lozano Lazo, solicitó su pago consignando: ***"(...) Habiendo atendido la orden de servicio N° 0000375 que consta del servicio de Capacitación en Educación Ambiental para la ejecución de la obra (...) por lo que recurro a su despacho solicitándole el pago por lo ya mencionado renglones arriba (...)"***, y adjunta su recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 **(Apéndice n.° 87)** por el monto de S/2 743,09. No obstante, no se adjunta ningún informe de labores, fotografías, relación de servidores o trabajadores beneficiarios de la capacitación, ni otro documento que acredite fehacientemente la prestación efectiva del servicio.

Al respecto, con oficio n.° 209-2023-MPJ/OCI[32] **(Apéndice n.° 92)**, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín, solicitó a la señora Sunilda Ely Lozano Lazo, confirmar si realizó efectivamente la prestación del servicio[33], al cual, en atención mediante carta n.° 001-2023-SELL de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 93)**, dicha proveedora comunicó:

> "(...) respecto de la Orden de Servicio N° 0000375 de fecha 01 de octubre de 2022, sobre el servicio de **Capacitación en Educación Ambiental para la ejecución de la obra (...),** afirmo **que en ningún momento fui notificado para la firma de dicha orden de servicio, por consecuencia señalo que mi persona NO REALIZÓ DICHO SERVICIO,** así mismo señalo no he emitido ningún informe de la labores y de pago (...)"

Por lo que se concluye conforme a los hechos expuestos, que el "Servicio de capacitación en educación ambiental", contó con conformidad de servicios sin que este servicio haya sido prestado efectivamente por la señora Sunilda Ely Lozano Lazo, quien según carta n.° 001-2023-SELL **(Apéndice n.° 93)** confirmó la no prestación del servicio; no obstante, se advierte que según comprobante de pago n.° 1560 **(Apéndice n.° 91)**, el cual también no adjunta documentación que acredite la prestación del servicio, evidencia que el pago fue realizado a cuenta de dicha proveedora por la totalidad del servicio, ocasionando un perjuicio económico de S/ 2 743,09.

6. Prestación de servicio de tendido y colocación de tuberías parcialmente ejecutado, ocasionó un perjuicio económico de S/ 3 545,33.

De acuerdo a la hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 13)**, la sub partida 01.03 suministro e instalación de tubería, cuenta con dos sub partidas que la componen como se precisa a continuación:

Cuadro n.° 19
Presupuesto de la ejecución de instalación de tubería de la red se desagüe

Ítem	Descripción	und	Metrado	Precio unitario	Parcial
01.03	**Suministro e instalación de tuberías**				
01.03.01	Tuberia UPVC UF S-25 de 6"	M	2 197.60	35,40	77 795,04
01.03.02	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	2 127.60	2,40	5 106,24

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra aprobado con resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19/04/2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, respecto al proceso de colocación y anclaje de tuberías, se estableció:

> "(...)
> **01.02.01. TUBERÍA UPVC UF-25 6 PULG. ALCANTARILLADO**

[32] De fecha de emisión 20 de setiembre de 2023.

[33] "*Servicio de capacitación en educación ambiental para la obra Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín* – ***departamento de Junín***"

(...)
Colocación de tuberías
Colocando los tubos en las zanjas se empalmarán convenientemente debiendo mirar las campanas hacia aguas arriba; se las alineara perfectamente de tal manera que los anillos de jefe aseguren uniones herméticas.

La alineación de las tuberías será utilizando dos cordeles uno en la parte superior de la tubería y otro a un lado de otra, para conseguir en esa forma el alineamiento vertical y horizontal respectivamente.

Debe cuidarse que la tubería y sus respectivas uniones se encuentran completamente limpias.

(...)
Anclaje del primer tubo:
En las instalaciones donde se coloque tubería con unión flexible, el primer tubo que sale del buzón, será anclado con concreto en el extremo opuesto al buzón.

Medición
La medición se realizará por unidad de metro lineal ***(ml.), de tubería instalada."***

En ese sentido, mediante informe n.° 028-2022/JNPO-MDU/RO de 15 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 94)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, **residente de obra, requirió el "servicio de** mano de obra **– trabajos tendido y colocación de tuberías", al señor** Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, términos de referencia **(Apéndice n.° 95)** y el requerimiento de bienes y servicios n.° 021-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 15 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 96)** visado por la Gerencia Municipal, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el residente y supervisor de obra.

Al respecto, en el sub numeral 5.1 Características y condiciones, de los términos de referencia que adjuntaron y suscribieron tanto el residente como el supervisor de la obra, se señala:

"(...)

ÍTEM	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
01	1.0	Glb	SERVICIO DE MANO DE OBRA – TRABAJOS TENDIDO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA	DEJAR EN UN 100% EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS A CARGO DE SU CONTRATO

(...)"

De igual forma, el sub numeral 5.2 Actividades, se menciona:

"En la prestación del ***SERVICIO DE MANO DE OBRA*** *– TRABAJOS TENDIDO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA se realizará las siguientes actividades:*

ítem	Descripción	Und	Metrado
01	**Rede de Desagüe**		
01.02	**Movimiento de tierras**		
01.02.05	**Refine y nivelación zanja para tub. 6" – 10"**	M	2 197.60
01.02.06	Preparación y colocación de cama de apoyo	M	2 197.60
01.02.07	Primer relleno de cama de apoyo sobre la clave	M	2 197.60
01.03	**Suministro e instalación de tuberías**		
01.03.01	Tubería UPVC UF S-25 de 6"	M	2 197.60
01.03.02	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	2 127.60
01.04	**Otros**		
01.04.01	Controlar y llevar la correcta ejecución de los trabajos que se realizaran en la obra		
01.04.02	Dejar en un 100% ejecutado los trabajos que se le encomendara		
01.04.03	**Otros, que la naturaleza de su condición así lo requieran"**		

Y en el sub numeral 5.8 Resultados esperados (entregables), se precisó:

"(...)
2197.60 ml de colocación de cama de apoyo y sobrecama.
2197.60 ml de entubado"

En atención, de la revisión a los comprobantes de pago nos 1385 **(Apéndice n.° 97)** y 1502 **(Apéndice n.° 98)**, de 16 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, se verificó que el requerimiento del residente con la documentación adjunta fue derivada con carta n.° 12-2022-SO/RFFB/MDU de 15 de setiembre de 2022[34] **(Apéndice n.° 99)**, por el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a que posteriormente, se emita la orden de servicio n.° 0000511 de 24 de octubre de 2022[35] **(Apéndice n.° 100)**, por el monto de S/25 000,00 y con un plazo de ejecución de 40 días calendarios, a favor del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L. representado por el señor Maycon Boza Cayetano.

Asimismo, se verificó que posteriormente mediante carta n.° 03-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022[36] **(Apéndice n.° 101)**, el cual no presenta sello ni firma de recepción, al mismo que se adjuntó un informe de labores suscrito por el representante del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L., con el cual solicita el pago de sus honorarios al señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, señalando:

> *"(...) REMITIRLE EL INFORME DE LABORES REALIZADOS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 382-2022-A/MDU DE LA OBRA* ***CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y SOLICITARLE EL PAGO DE MIS HONORARIOS (...)",***

En ese sentido, para la efectivización de sus pagos realizados mediante los comprobantes de pago n.os 1385 **(Apéndice n.° 97)** y 1502 **(Apéndice n.° 98)**, se adjuntó las facturas electrónicas nos E001-2 **(Apéndice n.° 102)** por S/20 000,00 y E001-7 **(Apéndice n.° 103)** por S/5 000,00, de 10 y 25 de noviembre de 2022, respectivamente.

Sin embargo, el proveedor pese a tener conocimiento de que no culminó en su integridad la prestación **del "servicio de trabajos de tendido y colocación de tuberías", por cuanto en su informe de labores** según contrato n.° 382-2022-A/MDU[37] **(Apéndice n.° 104)** señaló: ***"La presente contratación del servicio se rigió por los siguientes metrados que se ejecutaron en la obra (...)"*** y adjuntó un cuadro de avance resumen de trabajos ejecutados donde figura el avance acumulado de la partida 01.03.01 TUBERÍA UPCV UF S-**25 DE 6" en 1 847.60 metros lineales, el cual difiere del metrado total (2 197.60 metros** lineales) en 350.00 metros lineales, este documento lo suscribió consignando su huella digital al lado de su firma; advirtiéndose que el servicio se encuentra parcialmente ejecutado.

De otra parte, en atención a la solicitud de pago, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de **obra, emitió y suscribió la conformidad del "Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías" mediante los informes** nos 048[38] **(Apéndice n.° 105)** y 060-2022/JNPO-MDU/RO[39] **(Apéndice n.° 106),** de 10 y 25 de noviembre de 2022 respectivamente, dirigidos al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, quien a su vez a través de cartas nos 34[40] **(Apéndice n.° 107)** y 48-2022-SO/RFFB/MDU[41] **(Apéndice n.° 108),** de 10 y 25 de noviembre de 2022, respectivamente,

[34] Carta adjunta en el Comprobante de Pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**
[35] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 97)**
[36] Adjunto al comprobante de pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**
[37] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**
[38] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 97)**
[39] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**
[40] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 97)**
[41] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**

presentó las conformidades de orden de servicio; por lo que, el señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en base a las citadas cartas del supervisor, emite las conformidades para trámite de pago del servicio mediante informes nos 972[42] **(Apéndice n.° 109)** y 1043-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU[43] **(Apéndice n.° 110)**, recepcionados por la Gerencia Municipal el 11 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente. A continuación, un resumen del trámite de conformidades realizadas.

Cuadro n.° 20
Conformidades otorgadas al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L. primer pago

Denominación del servicio contratado	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Monto S/	Proveedor
Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	Informe n.° 048-2022/JNPO-MDU/RO de 10 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 105)**	Carta n.° 34-2022-SO/RFFB/MDU de 10 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 107)**	Informe n.° 972-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 109)**	20 000,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.
Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	Informe n.° 060-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 106)**	Carta n.° 48-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 108)**	Informe n.° 1043-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 28 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 110)**	5 000,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Fuente: Comprobantes de pago nos 1385, 1386, 1502 y 1503 de 16 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante comprobantes de pago nos 1385 **(Apéndice n.° 97)** y 1386 **(Apéndice n.° 111)**, ambos de 16 de noviembre de 2022 y nos 1502 **(Apéndice n.° 98)** y 1503 **(Apéndice n.° 112)**, ambos 30 de noviembre de 2022, se efectuaron los pagos al proveedor DAPH Ingenieros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por el "Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías", por el importe total de S/ 25 000,00 efectuándose el pago mediante transferencia bancaria, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 21
Pagos efectuados al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1385	16/11/2022	17 600,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001297	17/11/2022	Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías
1386	16/11/2022	2 400,00		081-22001298	17/11/2022	Por la detracción del servicio
1502	30/11/2022	4 400,00		081-22001414	02/12/2022	Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías
1503	30/11/2022	600,00		081-22001415	07/12/2022	Por la detracción del servicio
TOTAL		25 000,00				

Fuente: Comprobantes de pago nos 1385, 1386, 1502 y 1503, emitidos en fechas 16 y 30 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la revisión a los documentos que conforman el comprobante de pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 97)**, se advierte que adicional a la orden de servicio n.° 511 de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 100)**, se suscribió el contrato n.° 382-2022-A/MDU de 3 de octubre de 2022[44] **(Apéndice n.° 113)** para los trabajos de tendido y colocación de tuberías para la ejecución de la obra, entre el señor David Vargas Arias, Alcalde y el señor Maycon Boza

[42] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 97)**
[43] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 98)**
[44] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 97)**

Cayetano, gerente general de la empresa DAPH Ingenieros E.I.R.L. del cual se observa en las cláusulas tercera y cuarta, lo siguiente:

> *"(...)*
> *CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL*
> *El monto total del presente contrato asciende a S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.*
> *(...)*
> *CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO*
> *El pago se realizará de acuerdo al avance de la valorización de la ejecución de partidas contempladas en el presente contrato. (...)"*

Asimismo, como sustento de la conformidad otorgada por el residente de obra, del cual se desarrolló líneas arriba, se advirtió una valorización de obra del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022[45] **(Apéndice n.° 19)**, en la cual se observa que para la sub partida 01.03.01 TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6" precisa un avance acumulado de 1,847.60 metros lineales que representa el 84.07% del metrado total.

De igual forma, de la revisión a los documentos que conforman el comprobante de pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 98)**, se advierte que, como sustento de la conformidad otorgada por el residente de Obra, este adjuntó una valorización de obra adicional, periodo del 01 al 14 de noviembre de 2022[46], en la cual se observa para la partida 01.03.01 TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6" un avance acumulado de 2,197.60 metros lineales que representa el 100.00% del metrado total; es decir, en esta última valorización de Obra, se habría ejecutado el metrado restante de la partida mencionada, que corresponde a 350 metros lineales y un avance de 15.93%, haciendo el total del 100%.

No obstante, como se redactó en párrafos precedentes, únicamente existen tres (3) valorizaciones de obra en la Entidad, correspondientes a los meses de agosto **(Apéndice n.° 17)**, setiembre **(Apéndice n.° 18)** y octubre **(Apéndice n.° 19)**, no siendo posible verificar el avance acumulado mencionado en la valorización adicional del 1 al 14 de noviembre de 2022, adjuntado por el residente de Obra en los documentos del comprobante de pago n.° 1502 **(Apéndice n.° 98)**.

Por otro lado, se tiene como referencia el Informe de corte técnico y financiero elaborado en el mes de abril de 2023 por el consultor Yohn Carlos De la Cruz Caballón[47] **(Apéndice n.° 114)**, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo con informe n.° 036-2023/SGODUyR/MDU[48] **(Apéndice n.° 115)** emitido por la Ing. Katherin Fanny Aquino Cuyubamba, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cual fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 054-2023-GM/MDU de 10 de mayo de 2023. **(Apéndice n.° 116)**

Al respecto, de la revisión al citado informe de corte técnico y financiero, se advierte en la sección **"Informe de evaluación técnica en referencia al estado situacional del proyecto", en el cuadro** n.° 06: Metrados realmente ejecutados, que para la partida 01.03.01 TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6" se precisa la cantidad de 1,847.60 metros lineales realmente ejecutados, que representa el 84% de avance acumulado. Adicionalmente, en la sección "Memoria descriptiva valorizada", sub numeral 1.3 Sumidero e instalación de tuberías, menciona lo siguiente:

> *"(...)*
> *1.3.1 TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6"*

[45] Valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de octubre **(Apéndice n.° 19)**, presentada por el supervisor de obra, a la cual el señor Juan Sánchez Veliz responsable del Área de Supervisión y Liquidación dio conformidad mediante informe n.° 056-2022-ASyL/MDU de 10 de noviembre de 2022, siendo la última Valorizacion de obra encontrada en el acervo documentario de la Entidad.

[46] Valorización de obra que no fue posible ubicar en el acervo documentario de la Entidad.

[47] Según contrato n.° 008-2023/MDU por el monto de S/ 16 000,00 suscrito el 21 de marzo de 2023, con un plazo de prestación de servicio de 30 días calendarios. **(Apéndice n.° 115)**

[48] Recepcionado el 6 de marzo de 2023.

Se pudo corroborar en el levantamiento topográfico y el procesamiento en oficina (metrados) la ejecución parcial de esta partida.

UND	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	METRADO	PRESUPUESTO S/.	AVANCE FÍSICO %	METRADO	PRESUPUESTO S/.	AVANCE FÍSICO %
M	2197.60	77,795.04	100.00	1847.60	65,405.04	84.00

(...)"

Aspecto que fue corroborado en los planos de replanteo, presentados por el consultor, en el que se ubicaron las distancias de buzón a buzón, lo cual sirvió de apoyo para determinar los metrados realmente ejecutados de la partida TUBERÍA UPCV UF S-25 DE 6".

Por lo que se concluye, que el "Servicio de trabajos de tendido y colocación de tuberías" se encontraba parcialmente ejecutado; no obstante, se le suscribió al proveedor conformidades de 80% y 20% y se le efectuó el pago mediante comprobantes de pago nos 1385 **(Apéndice n.° 97)**, 1386 **(Apéndice n.° 111)**, ambos de 16 de noviembre de 2022; nos 1502 **(Apéndice n.° 98)** y 1503 **(Apéndice n.° 112)**, ambos de 30 de noviembre de 2022.

Además, de la inspección física efectuada a la obra el 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, se advirtió que existen tramos de la partida de tendido de tubería que no fueron ejecutados y que viene siendo un total de **398.80 metros lineales**, para lo cual se presenta un cuadro con el detalle de los tramos no ejecutados:

Cuadro n.° 22
Tramos en los que no se ejecutó los trabajos de tendido de tuberías

Buzones		Detalle
Bz n.° 2A	Bz n.° 9	No se instaló tubería desde el buzón 2A al 9 en 60.80 metros.
Bz n.° 4	Bz n.° 5	No se instaló tubería desde el buzón 4 al 5 en 48.32 metros
Bz n.° 6	Bz n.° 12	No se instaló tubería desde el buzón 6 al 12 en 30.46 metros
Bz n.° 13	Bz n.° 14	No se instaló tubería desde el buzón 13 al 14 en 5.56 metros
Bz n.° 19	Bz n.° 20	No se instaló tubería desde el buzón 19 al 20 en 35.28 metros
Bz n.° 20	Bz n.° 21	No se instaló tubería desde el buzón 20 al 21 en 36.74 metros
Bz n.° 21	Bz n.° 22	No se instaló tubería desde el buzón 21 al 22 en 24.45 metros
Bz n.° 24	Bz n.° 25	No se instaló tubería desde el buzón 24 al 25 en 58.13 metros
Bz n.° 38	Pozo Percolador	No se instaló tubería desde el buzón 38 al pozo percolador en 99.06 metros
		Total = 398.80 metros lineales

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023. **(Apéndice n.° 41)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, de la verificación del servicio de mano de obra para trabajos de tendido y colocación de tubería, se contó con un presupuesto de S/25 000,00, para su cumplimiento; ahora, de la revisión al análisis de precios unitarios del expediente técnico **(Apéndice n.° 13)** se extrae los precios de mano de obra, con lo cual se solicitó el presupuesto para la ejecución de los trabajos de tendido y colocación de tubería de acuerdo a los términos de referencia, de lo cual, se halló el perjuicio ocasionado por no ejecutar la totalidad del servicio ya que falta 398.80 metros de tendido de tubería por ejecutar.

Cuadro n.° 23
Cálculo de perjuicio de las partidas parcialmente ejecutadas

Presupuesto Según el Expediente Técnico						Perjuicio de trabajos parcialmente ejecutados		
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio de mano de Obra	Parcial	Metrado faltante de ejecutar	Precio de mano de Obra	Parcial
01	**Rede de Desagüe**							
01.02	**Movimiento de tierras**							
01.02.05	Refine y nivelación zanja para tub. 6" – 10"	M	2 197.60	1,49	3274,42	398.80	1,49	594,21
01.02.06	Preparación y colocación de cama de apoyo	M	2 197.60	3,71	8153,10	398.80	3,71	1 479,55
01.02.07	Primer relleno de cama de apoyo sobre la clave	M	2 197.60	0,35	6331,20	398.80	0,35	139,58
01.03	**Suministro e instalación de tuberías**							
01.03.01	Tubería UPVC UF S-25 de 6"	M	2 197.60	1,93	4241,37	398.80	1,93	769,68
01.03.02	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	2 127.60	1,41	2999,92	398.80	1,41	562,31
				Total=	25 000,00		Perjuicio total=	3 545,33

Fuente: Presupuesto, análisis de precios unitarios del expediente técnico **(Apéndice n.° 13)**, Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** e informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de Control

Entonces, del cuadro precedente se advierte que la falta de ejecución de los trabajos generó un perjuicio de S/3 545,33, ocasionado por el residente y supervisor de Obra, conjuntamente con el subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, por otorgar conformidad de un servicio no culminado según lo establecido en los términos de referencia del servicio.

7. Prestación de servicio no ejecutado de construcción de tanque séptico y pozo percolador, ocasionó un perjuicio económico de S/13 985,55.

De la revisión al presupuesto y planos del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 13)**, se advierte que en merito a las partidas 02. Tanque séptico y 03. Pozo percolador, se solicitó el servicio para los trabajos de construcción, estando compuesta por el presupuesto que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 24
Presupuesto de mano de obra del tanque séptico y pozo percolador

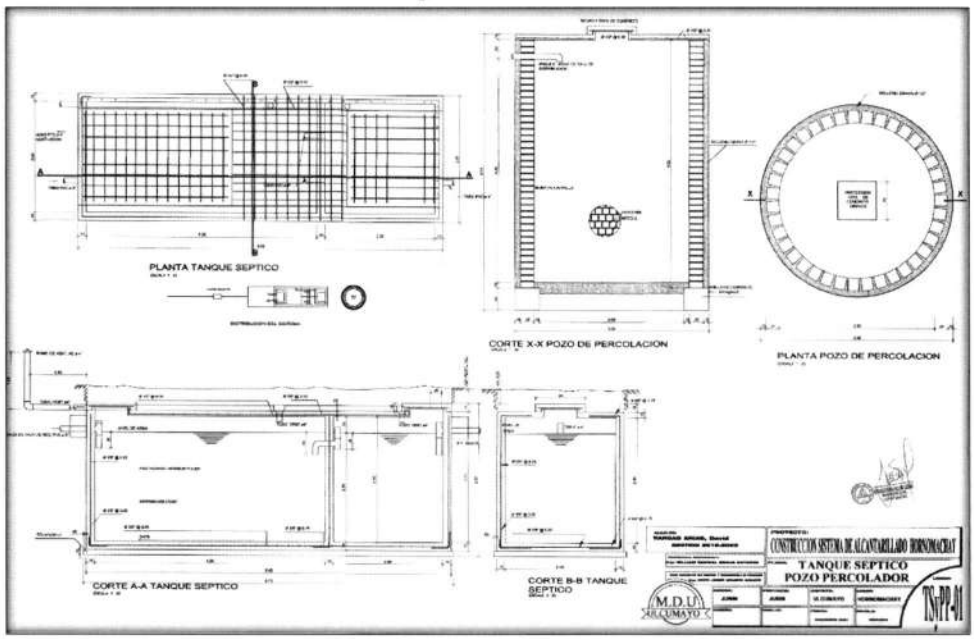
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario de mano de Obra	Precio de mano de obra
02	**Tanque séptico**				
02.01	**Obras provisionales**				
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	21.00	2.55	53.55
02.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	M2	21.00	2.48	52.08
02.02	**Movimiento de tierras**				
02.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	45.36	0.42	19.05
02.02.02	Refine, nivelación y compactación de losa de fondo	M2	16.20	2.08	33.70
02.02.03	Relleno con material propio	M3	2.56	14.89	38.12
02.02.04	Eliminación de material excedente	M3	42.80	6.24	267.07
02.03	**Obras de concreto simple**				
02.03.01	Solado de concreto (E=0.10) -FC 100 KGM/CM2	M3	1.62	75.21	121.84
02.04	**Obras de concreto armado**				
02.04.01	Concreto FC=210 KG/CM2	M3	10.84	30.13	326.61
02.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	77.93	13.2	1028.68
02.04.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	485.48	0.44	213.61
02.05	**Reboques y enlucidos**				
02.05.01	Solaqueo en interiores c/impermeabilizante	M2	68.52	8.27	566.66
02.06	Instalaciones sanitarias				
02.06.01	Salida de desagüe	UND	2.00	31	62.00

02.06.02	Salida ventilación F°G° 4"	UND	2.00	4.5	9.00
02.06.03	Tuberia PVC SAP 6"	M	12.00	5.5	66.00
03	**Pozo percolador 02**				
03.01	**Obras preliminares**				
03.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	24.50	2.55	62.48
03.01.02	Trazo, nivelacion y replanteo	M2	24.50	2.48	60.76
03.02	**Movimiento de tierras**				
03.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	100.22	0.42	42.09
03.02.02	Eliminación de material excedente	M3	250.55	6.24	1563.43
03.03	**Varios**				
03.03.01	Muro de ladrillo KK de cabeza M 1:4	M2	90.00	24.8	2232.00
03.03.02	Filtro de grava o cascajo	M3	34.09	95.27	3247.75
03.03.03	Concreto en loza maciza FC=175 KG/CM2	M3	2.90	69.92	202.77
03.03.04	Encofrado y desencofrado normal	M2	19.32	13.2	255.02
03.03.05	Acero grado 60 en estructuras	KG	60.48	0.44	26.61
03.03.06	salida de desagüe y accesorios	UND	2.00	96.36	192.72

Fuente: Presupuesto, análisis de precios unitarios del expediente técnico de la Obra aprobado con resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19/04/2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Y según el plano: tanque séptico pozo percolador, lamina TSyPP-01 del expediente técnico se detalla el diseño y medidas para su ejecución, conforme se ilustra a continuación:

Imagen n.° 10



Fuente: Plano: Tanque séptico pozo percolador, lamina TSyPP-01 del expediente técnico de la obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, mediante informe n.° 030-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 117)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de Obra, requirió el servicio de mano de obra para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador al señor Rafael Fernández Borja supervisor de obra, adjuntando el presupuesto analítico, términos de referencia **(Apéndice n.° 118)** y el requerimiento de bienes y servicios n.° 023-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 119)** visado por la Gerencia Municipal, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como por el residente y supervisor de obra.

Al respecto, el sub numeral 5.1 Características y condiciones, de los términos de referencia que

adjuntaron y suscribieron ambos profesionales señala:

"(...)

ÍTEM	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
01	1.0	Glb	SERVICIO DE MANO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	**DEJAR EN UN 100% EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS A CARGO DE SU CONTRATO**

(...)"

De igual forma, el sub numeral 5.2 Actividades, se establece:

***"En la prestación del SERVICIO DE MANO DE OBRA** – CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR se realizará las siguientes actividades:*

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
02	**Tanque séptico**		
02.01	**Obras provisionales**		
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	21.00
02.01.02	Trazo, nivelación y repianteo	M2	21.00
02.02	**Movimiento de tierras**		
02.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	45.36
02.02.02	Refine, nivelación y compactación de losa de fondo	M2	16.20
02.02.03	Relleno con material propio	M3	2.56
02.02.04	Eliminación de material excedente	M3	42.80
02.03	**Obras de concreto simple**		
02.03.01	Solado de concreto (E=0.10) -FC 100 KGM/CM2	M3	1.62
02.04	**Obras de concreto armado**		
02.04.01	Concreto FC=210 KG/CM2	M3	10.84
02.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	77.93
02.04.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	485.48
02.05	**Reboques y enlucidos**		
02.05.01	Solaqueo en interiores c/impermeabilizante	M2	68.52
02.06	Instalaciones sanitarias		
02.06.01	Salida de desagüe	UND	2.00
02.06.02	Salida ventilación F°G° 4"	UND	2.00
02.06.03	Tubería PVC SAP 6"	M	12.00
03	**Pozo percolador 02**		
03.01	**Obras preliminares**		
03.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	24.50
03.01.02	Trazo, nivelacion y replanteo	M2	24.50
03.02	**Movimiento de tierras**		
03.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	100.22
03.02.02	Eliminación de material excedente	M3	250.55
03.03	**Varios**		
03.03.01	Muro de ladrillo KK de cabeza M 1:4	M2	90.00
03.03.02	Filtro de grava o cascajo	M3	34.09
03.03.03	Concreto en loza maciza FC=175 KG/CM2	M3	2.90
03.03.04	Encofrado y desencofrado normal	M2	19.32
03.03.05	Acero grado 60 en estructuras	KG	60.48
03.03.06	Salida de desagüe y accesorios	UND	2.00

(...)

Y en el sub numeral 5.7 Lugar y plazo de la ejecución de la prestación y sub numeral 5.8 Resultados esperados, se determinaron concerniente al plazo para la ejecución del servicio y los entregables a presentar, respectivamente, lo siguiente:

"(...) PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍTEM	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
01	1.0	GLB	SERVICIO DE MANO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SÉPTICO Y POZO PERCOLADOR	25 DÍAS CALENDARIO

(...)"

"(...) RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- ✓*Construcción de 01 tanque séptico*
- ✓*Construcción de 02 pozos percoladores*

(...)"

El requerimiento del residente con la documentación adjunta, fue derivado por el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra con carta n.° 14-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 120)** al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a la emisión de la orden de servicio n.° 0000512 de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 121)**, por el monto de S/16 000,00, a favor del proveedor DAPH INGENIEROS E.I.R.L. representado por el señor Maycon Boza Cayetano; quien posteriormente mediante carta n.° 010-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022 **(Apéndice n.° 122)**, solicitó el pago de honorarios, señalando:

> *"(...) REMITIRLE EL INFORME DE LABORES REALIZADOS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 376-2022-A/MDU DE LA OBRA* ***CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Y SOLICITARLE EL PAGO DE MIS HONORARIOS (...)"***

Asimismo, adjuntó la factura electrónica n.° E001-5 de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 123)** por el importe de S/16 000,00, para su pago respectivo; no obstante, no se evidencia ningún informe de labores realizadas, ni fotografías, ni cualquier otro sustento que corrobore que efectivamente se cumplió con el servicio.

En atención a la solicitud de pago, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, emitió y suscribió la conformidad del "Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador" mediante el informe n.° 054-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 124)** dirigido al señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, quien a su vez a través de carta n.° 42-2022-SO/RFFB/MDU de misma fecha **(Apéndice n.° 125)**, presentó la conformidad de la orden de servicio; siendo así, el señor Jhonny Cristhian Huaman Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en base a la citada carta del supervisor, emite la conformidad para trámite de pago del servicio mediante informe n.° 1027-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 126)**.

Cuadro n.° 25
Conformidades otorgadas al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Denominación del servicio contratado	Documento presentado por el proveedor	Documento de conformidad de servicio del Residente	Documento de conformidad de servicio del Supervisor	Documento de conformidad del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Proveedor
Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador	Carta n.° 010-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022. (Apéndice n.° 122)	Informe n.° 054-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 124)	Carta n.° 42-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 125)	Informe n.° 1027-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022. (Apéndice n.° 126)	DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Fuente: Comprobantes de pago n[os] 1437 y 1438, ambos de 24 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante los comprobantes de pago n[os] 1437 **(Apéndice n.° 127)** y 1438 **(Apéndice n.° 128)**, ambos de 24 de noviembre de 2022, se efectuó el pago al proveedor DAPH Ingenieros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por el "Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador", por el importe total de S/16 000,00 efectuándose el pago mediante transferencia bancaria, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 26
Pago efectuado al proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L.

Comprobante de pago						
N°	Fecha	Importe S/	Nombre	Número de pago	Fecha de pago	Concepto
1437	24/11/2022	14 080,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001356	28/11/2022	Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador
1438	24/11/2022	1 920,00	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	081-22001357	28/11/2022	Por la detracción del servicio
TOTAL		16 000,00				

Fuente: Comprobantes de pago n[os] 1437 y 1438, ambos de 24 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, de la revisión a los documentos que conforman el comprobante de pago n.° 1437 de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 127)**, se advierte que adicional a la orden de servicio n.° 512 de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 121)**, se suscribió el contrato n.° 376-2022-A/MDU de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 129)**, para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador para la ejecución de la obra, entre el señor David Vargas Arias, Alcalde, y el señor Maycon Boza Cayetano, gerente general de la empresa DAPH Ingenieros E.I.R.L. del cual se observa en las cláusulas tercera y cuarta, lo siguiente:

> *"(...)*
> *CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL*
> *El monto total del presente contrato asciende a S/. 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.*
> *(...)*
> *CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO*
> *La entidad estima pagar por la prestación del servicio la suma de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 soles) luego de la culminación de la prestación objeto del contrato y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y el informe de conformidad dada por el Residente – Supervisor y Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.*
> *La forma de pago se efectuará de la siguiente manera:*
>
FORMA DE PAGO	
> | *N° de Pago* | *Descripción* |
> | *Primer pago* | *Equivalente al 50% de avance de los trabajos previa conformidad.* |
> | *Segundo pago* | *Equivalente al 100% de avance de los trabajos previa conformidad.* |
>
> *(...)"*

Asimismo, como sustento de la conformidad otorgada por el residente de obra, del cual se desarrollará en líneas posteriores, este adjuntó una valorización de obra adicional periodo del 01 al 14 de noviembre de 2022[49], en la cual se observa que todas las partidas referidas a Tanque séptico y Pozo percolador presentan avance acumulado de 100%, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

[49] Valorización de obra que no fue posible ubicar en el acervo documentario de la Entidad.

Imagen n.° 11
Partidas ejecutadas al 100% tanque séptico, según valorización del 1 al 14 de noviembre 2022 adjuntada por el residente de Obra



IV. VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA

01/11/2022 - 14/11/2022

NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Modalidad de Ejecucion	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Supervisor de Obra	ING. RAFAEL F. FERNANDEZ BORJA
Residente de Obra	ING. JOHN N. PACHECO OCHOA
Monto de Ejecución	5'335,201.41
Tiempo de Ejecución	90 DIAS CALENDARIO
Fecha de Inicio	17 DE AGOSTO
Fecha de Culminación	14 DE NOVIEMBRE
	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 41/100 SOLES

Item	PARTIDAS	UND	METRAD O	P.Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO	
						Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
01.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN RIGIDOS	M3	12.90	428.67	5,529.84	12.90	5,529.84	1.00			0.00%	12.90	5,529.84	100.00%		
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	93.31	38.21	3,565.38	93.31	3,565.38	1.00			0.00%	93.31	3,565.38	100.00%		
01.04.03.03	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	KG	1075.00	7.95	8,546.25	1,075.00	8,546.25	1.00			0.00%	1,075.00	8,546.25	100.00%		
01.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS															
01.04.04.01	SOLAQUEO EN INTERIORES DE BUZONES (IMPERMEABILIZANTE	M2	247.25	18.88	4,652.81	247.25	4,652.81	1.00			0.00%	247.25	4,652.81	100.00%		
01.04.05	VARIOS															
01.04.05.01	TAPA DE CONCRETO ARMADO INC. MARCO DE FºFº	UNO	43.00	184.90	7,950.70	43.00	7,946.40	1.00			0.00%	43.00	7,946.40	100.00%		
01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS															
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	M	180.00	1.40	252.00	180.00	252.00	1.00			0.00%	180.00	252.00	100.00%		
01.05.01.02	EXCAVACION MANUAL CON MAQUINARIA	M3	109.00	14.58	1,574.64	55.00	801.90	0.51	53.00	772.74	49.07%	108.00	1,574.64	100.00%		
01.05.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB. 6" @ 10"	M	180.00	1.55	279.40	55.00	84.15	0.31	125.00	191.25	68.44%	180.00	275.40	100.00%		
01.05.01.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO	M	180.00	3.82	687.60	55.00	210.10	0.31	125.00	477.50	69.44%	180.00	687.60	100.00%		
01.05.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	M3	86.40	31.91	1,029.02	43.20	514.51	0.50	43.20	514.51	50.00%	86.40	1,029.02	100.00%		
01.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	27.00	10.27	277.29	10.00	102.70	0.37	17.00	174.59	62.96%	27.00	277.29	100.00%		
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS															
01.05.02.01	TUBERIA UPVC UF S 25 DE 4" (110 mm)	M	180.00	19.10	3,438.00	60.00	1,146.00	0.33	120.00	2,292.00	66.67%	180.00	3,438.00	100.00%		
01.05.02.02	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE (A COLECTOR DE 160 MM)	UNO	30.00	185.92	5,577.60	10.00	1,859.20	0.33	20.00	3,718.40	66.67%	30.00	5,577.60	100.00%		
01.05.02.03	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB.6"(150MM) A ZANJA TAPADA	M	180.00	2.40	432.00				180.00	432.00	100.00%	180.00	432.00	100.00%		
01.06	PRUEBAS DE LABORATORIO															
		UNO	43.00	80.38	3,456.34	15.00	535.00	0.45	58.00	4,647.00	54.55%	73.00	5,555.00	100.00%		
02	TANQUE SEPTICO															
02.01	OBRAS PROVISIONALES															
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	21.00	2.68	56.28	21.00	56.28	1.00			0.00%	21.00	56.28	100.00%		
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	21.00	6.17	129.57	21.00	129.57	1.00			0.00%	21.00	129.57	100.00%		
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	45.36	14.58	661.35	18.15	264.65	0.40	27.21	396.72	59.99%	45.36	661.35	100.00%		
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE DE FONDO	M2	16.20	2.14	34.67				16.20	34.67	100.00%	16.20	34.67	100.00%		

Rafael Fernández Borja
INGENIERO CIVIL
CIP N° 174207

CIP N° 172318
INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR DE

Fuente: Comprobante de pago n.° 1437 de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 127)**

Imagen n.° 12
Partidas ejecutadas al 100% pozo percolador 02, según valorización del 1 al 14 de noviembre 2022 adjuntada por el residente de Obra



IV. VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA

01/11/2022 - 14/11/2022

NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Modalidad de Ejecucion	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Supervisor de Obra	ING. RAFAEL F. FERNANDEZ BORJA
Residente de Obra	ING. JOHN N. PACHECO OCHOA
Monto de Ejecución	5'335,201.41
Tiempo de Ejecución	90 DIAS CALENDARIO
Fecha de Inicio	17 DE AGOSTO
Fecha de Culminación	14 DE NOVIEMBRE
	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 41/100 SOLES

Item	PARTIDAS	UND	METRAD O	P.Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO	
						Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.56	15.84	39.27				2.56	39.27	100.00%	2.56	39.27	100.00%		
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	42.80	10.27	439.56				42.80	439.56	100.00%	42.80	439.56	100.00%		
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE															
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO (e=5.10) - F'C 100 KG/CM2	M3	1.62	287.68	466.04				1.62	466.04	100.00%	1.62	466.04	100.00%		
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO															
02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	10.84	431.75	4,680.17				10.84	4,680.17	100.00%	10.84	4,680.17	100.00%		
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	77.91	36.21	2,821.21				77.91	2,821.21	100.00%	77.91	2,821.21	100.00%		
02.04.03	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	KG	486.40	7.95	3,866.57	267.00	2,121.65	0.55	219.40	1,744.92	45.14%	486.40	3,866.57	100.00%		
02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS															
02.05.01	SOLAQUEO EN INTERIORES (IMPERMEABILIZANTE	M2	68.52	14.58	1,000.51				68.52	1,000.51	100.00%	68.52	1,000.51	100.00%		
02.06	INSTALACIONES SANITARIAS															
02.06.01	SALIDA DE DESAGUE	UNO	2.00	140.24	280.48				2.00	280.48	100.00%	2.00	280.48	100.00%		
02.06.02	TUBERIA VENTILACION PVC 4"	UNO	2.00	86.24	172.48				2.00	172.48	100.00%	2.00	172.48	100.00%		
02.06.03	TUBERIA PVC SAL 4"	M	12.00	34.08	408.96				12.00	408.96	100.00%	12.00	408.96	100.00%		
03	POZO PERCOLADOR 02															
03.01	OBRAS PRELIMINARES															
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	24.50	2.68	65.66	24.50	65.66	1.00			0.00%	24.50	65.66	100.00%		
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	24.50	6.17	151.17	24.50	151.17	1.00			0.00%	24.50	151.17	100.00%		
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
03.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	100.22	14.58	1,461.21	50.27	732.94	0.50	49.95	728.27	49.84%	100.22	1,461.21	100.00%		
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	250.55	10.27	2,573.15				250.55	2,573.15	100.00%	250.55	2,573.15	100.00%		
03.03	VARIOS															
03.03.01	MURO DE LADRILLO KK DE CABEZA M 1:4	M2	90.00	149.83	13,484.70				90.00	13,484.70	100.00%	90.00	13,484.70	100.00%		
03.03.02	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	34.09	98.15	3,345.25				34.09	3,345.25	100.00%	34.09	3,345.25	100.00%		
03.03.03	CONCRETO EN LOSA MACIZA FC=175 KG/CM2	M3	2.90	378.68	1,098.17				2.90	1,098.17	100.00%	2.90	1,098.17	100.00%		
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	19.32	38.23	738.72				19.32	738.72	100.00%	19.32	738.72	100.00%		
03.03.05	ACERO GRADO 60 EN ESTRUCTURAS	KG	60.48	7.95	480.82	60.48	480.82	1.00			0.00%	60.48	480.82	100.00%		
03.03.06	SALIDA DE DESAGUE Y ACCESORIOS	UNO	2.00	96.36	192.72				2.00	192.72	100.00%	2.00	192.72	100.00%		
04	EXCAVACION Y CONST. DE TANQUE SEPTICO															
04.01	BOTADEROS								100.00	107.00	100.00%	100.00	107.00	100.00%		
04.01.01	HABILITACION DE BOTADEROS	M2	100.00	1.07	107.00						0.00%	1.00	99.09	100.00%		
04.02	SEGURIDAD E HIGIENE															
04.02.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	1.00	99.09	99.09	1.00	99.09	1.00								

Rafael Fernández Borja
INGENIERO CIVIL
CIP – 174207

CIP N° 172318
INGENIERO CIVIL

SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: Comprobante de pago n.° 1437 de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 127)**

Al respecto, como se mencionó en líneas precedentes, únicamente obran 3 valorizaciones de obra correspondientes a los meses de agosto **(Apéndice n.° 17)**, setiembre **(Apéndice n.° 18)** y octubre **(Apéndice n.° 19)**, no siendo posible verificar el avance acumulado mencionado en la valorización adicional del 1 al 14 de noviembre de 2022, adjuntado por el residente de obra en los documentos del comprobante de pago n.° 1437 **(Apéndice n.° 127)**, tampoco se adjuntaron fotografías, ni planos replanteados por el residente de obra, ni apuntes de asiento del cuaderno de obra y/o cualquier otro sustento que podría corroborar su ejecución al 100%.

No obstante, de la inspección física realizada el 12 y 13 de setiembre de 2023 de cuyo resultado se emitió Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI **(Apéndice n.° 21)**, se advirtió que en la ejecución del componente TANQUE SÉPTICO ubicado geográficamente en las coordenadas: 3998317.42 Este y 8790991.94 Norte, faltan realizar trabajos como: revoques y enlucidos, instalaciones de salida del desagüe y ventilación.

En cuanto al pozo percolador se encontraron únicamente trabajos de excavación y respecto a los trabajos de eliminación de material, se advierte que estos se encuentran acumulados a un costado de la vía, hecho que contraviene lo establecido en las especificaciones técnicas, que señala: *"El material excedente se cargara en forma manual al volquete y se transportará aun lugar conveniente aprobado por la supervisión siendo una distancia promedio de 300 mts."*. Lo manifestado se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía n.° 15
Construcción de pozo percolador



Ubicación de construcción de pozo percolador, se observa únicamente 2 excavaciones sin advertir mayor ejecución en ellos.

Fuente: Actas de inspección realizadas a la obra **(Apéndices n.os 20 y 21)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.° 16
Construcción de tanque séptico



Ubicación de construcción de tanque séptico, se advierte que ejecutaron partidas de concreto simple y armado sin llegar a concluirse ni cumplir con la meta total disgregada en las partidas que conforman el expediente técnico, evidenciando la falta de instalaciones sanitarias, falta del solaqueo en interiores, falta de relleno con material propio, y dejando la construcción al abandono.

Fuente: Actas de inspección realizadas a la obra **(Apéndices n.os 20 y 21)** e Informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se viene evidenciando el servicio de mano de obra para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador, no fueron ejecutados en concordancia con los términos de referencia, ya que faltó trabajos como: Relleno de material propio, eliminación de material a una distancia de 300mts establecido por el supervisor de obra, trabajos de revoques y enlucidos, y referente a los pozos percoladores solo se tiene trabajos de excavación. En ese sentido, de la revisión al análisis de precios unitarios del expediente técnico (Apéndice n.° 13) se halló el monto correspondiente para cada uno de los trabajos que fueron realizados, estableciéndose para aquellos no ejecutados un perjuicio de S/13 985,55.

Imagen n.° 13
Captura de la obtención del precio de mano de obra, para los trabajos del tanque séptico y pozo percolador

Partida	02.01.01		LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL					
Rendimiento	m2/DIA	10.5000	EQ. 10.5000		Costo unitario directo por : m2		2.68	
Codigo	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh		0.5150	0.3924	6.50	2.55
								2.55
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo			5.0000	2.55	0.13
								0.13

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico de la obra **(Apéndice n.° 13)**

Cuadro n.° 27
Cálculo de costo de las partidas ejecutadas para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador

Presupuesto Según el Expediente Técnico						Partidas ejecutadas en campo		
ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario de mano de Obra	Precio de mano de obra	Metrado ejecutado en campo	Precio de mano de Obra	Parcial
02	**Tanque séptico**							
02.01	**Obras provisionales**							
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	21.00	2.55	53.55	21 00	2.55	53.55
02.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	M2	21.00	2.48	52.08	21 00	2.48	52.08
02.02	**Movimiento de tierras**							
02.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	45.36	0.42	19.05	45 36	0.42	19.05
02.02.02	Refine, nivelación y compactación de losa de fondo	M2	16.20	2.08	33.70	16 20	2.08	33.70
02.02.03	Relleno con material propio	M3	2.56	14.89	38.12	0 00	14.89	0.00
02.02.04	Eliminación de material excedente	M3	42.80	6.24	267.07	0 00	6.24	0.00
02.03	**Obras de concreto simple**							
02.03.01	Solado de concreto (E=0.10) -FC 100 KGM/CM2	M3	1.62	75.21	121.84	1 62	75.21	121.84
02.04	**Obras de concreto armado**							
02.04.01	Concreto FC=210 KG/CM2	M3	10.84	30.13	326.61	10.84	30.13	326.61
02.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	77.93	13.2	1028.68	77.93	13.2	1028.68
02.04.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	485.48	0.44	213.61	485.48	0.44	213.61
02.05	**Reboques y enlucidos**							
02.05.01	Solaqueo en interiores c/impermeabilizante	M2	68.52	8.27	566.66	0.00	566.66	0.00
02.06	Instalaciones sanitarias							
02.06.01	Salida de desagüe	UND	2.00	31	62.00	0.00	62.00	0.00
02.06.02	Salida ventilación F°G° 4"	UND	2.00	4.5	9.00	0.00	9.00	0.00
02.06.03	Tubería PVC SAP 6"	M	12.00	5.5	66.00	0.00	66.00	0.00
03	**Pozo percolador 02**							
03.01	**Obras preliminares**							
03.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	24.50	2.55	62.48	24.50	2.55	62.48
03.01.02	Trazo, nivelacion y replanteo	M2	24.50	2.48	60.76	24.50	2.48	60.76
03.02	**Movimiento de tierras**							
03.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	100.22	0.42	42.09	100.22	0.42	42.09
03.02.02	Eliminación de material excedente	M3	250.55	6.24	1563.43	0.00		0.00
03.03	**Varios**							
03.03.01	Muro de ladrillo KK de cabeza M 1:4	M2	90.00	24.8	2232.00	0.00	24.8	0.00
03.03.02	Filtro de grava o cascajo	M3	34.09	95.27	3247.75	0.00	95.27	0.00
03.03.03	Concreto en loza maciza FC=175 KG/CM2	M3	2.90	69.92	202.77	0.00	69.92	0.00
03.03.04	Encofrado y desencofrado normal	M2	19.32	13.2	255.02	0.00	13.2	0.00
03.03.05	Acero grado 60 en estructuras	KG	60.48	0.44	26.61	0.00	0.44	0.00
03.03.06	salida de desagüe y accesorios	UND	2.00	96.36	192.72	0.00	96.36	0.00
							Total =	2 014,45

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 13)** y Acta de inspección física de obra n.° 001-2023- MPJ-OCI **(Apéndice n.° 21).**
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar, que el "Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador" tuvo un costo de S/16 000,00; sin embargo, de acuerdo a las sub partidas ejecutadas y/o trabajos ejecutados, el costo de estos asciende a S/2 014,45, presentando un pago por servicios no prestados que genera un perjuicio de S/13 985,55.

Es de precisar que el residente y supervisor de obra, conjuntamente con el subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, otorgaron conformidad por un servicio que no se ejecutó, pues de la inspección física a la obra, se evidenció únicamente 2 excavaciones para el pozo percolador, no advirtiendo mayor ejecución en ellos, y en la construcción de tanque séptico, se observó que dejaron los trabajos inconclusos, evidenciando la falta de instalaciones sanitarias, falta del solaqueo en interiores, falta de relleno con material propio; adicional a ello, en el expediente del comprobante de pago n.° 1437 **(Apéndice n.° 127)**, no se encontró informe de labores realizadas, ni fotografías, ni otro documento que permita corroborar su real ejecución; sin embargo, se le suscribió

una conformidad al 100% y se pagó por la totalidad del servicio.

8. El supervisor y residente de obra no garantizaron la custodia de bienes y materiales adquiridos para la ejecución de la Obra, ocasionando perjuicio económico por S/11 218,14

a. Adquisición de tapas de concreto y marco de fierro fundido para buzones.

Mediante informe n.° 014-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 130)**, el señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, requirió materiales diversos para la ejecución de la obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, requerimiento de bienes y servicios n.° 012-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 131)** y especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 132)**, estableciendo en ella la cantidad y características, como se transcribe a continuación:

"(...)
3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

BIENES – INSTALACIONES SANITARIAS			
ITEM	*UND*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
(...)			
3	*UND*	*TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON*	*43*
(...)			
5	*UND*	*MARCO F.FDO. DIAMETRO 0.60M*	*43*

3.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

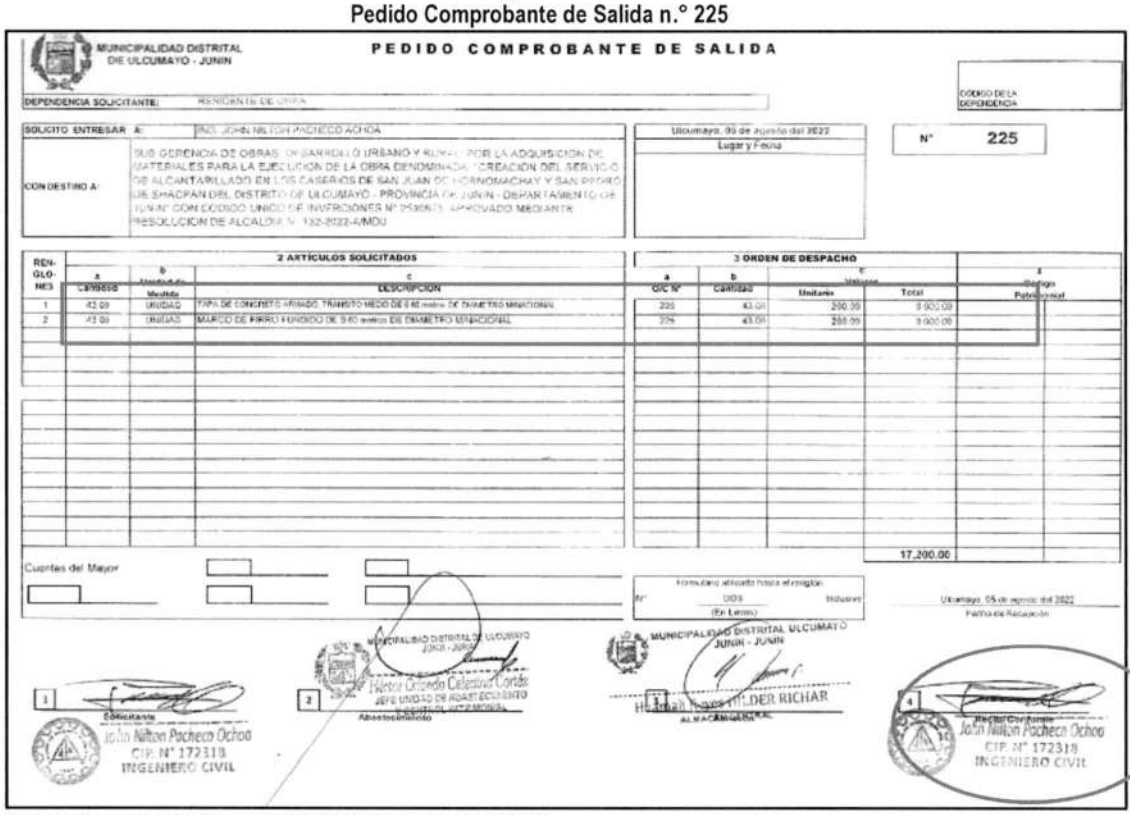
Los productos deben ser de buena calidad y en buen estado.

- *Los bienes deben cumplir las características requeridas.*
- *Los bienes deberán estar debidamente etiquetadas y embaladas sin indicios de manipulaciones y alteraciones.*
- ***Los bienes deben ser originales."***

Al respecto, mediante carta n.° 05B-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 133)** el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, presentó el informe de requerimiento de bienes, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando a que posteriormente, con orden de compra – guía de internamiento n.° 0000225 de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 134)**, se realizó la adquisición de las cuarenta y tres (43) unidades de tapa de concreto armado y marco de fierro fundido de 0.60 metros de diámetro, respectivamente, siendo el proveedor Inversiones el Constructor S.A.C. por el monto de S/17 200,00.

Consecuentemente, a través de la guía de remisión remitente n.° 0001 – 001035 de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 135)**, el proveedor realizó la entrega de los bienes mencionados al responsable del Almacén Central de la Entidad, luego, **mediante pedido comprobante de salida n.° 225 de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 136) el responsable del Almacén Central hace entrega al señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, la cantidad de 43 unidades de tapas de concreto armado de 0.60 metros y 43 unidades de marco de fierro fundido de 0.60 metros, consignando para ello el residente su firma y sello en la parte inferior derecha, sección "Recibí conforme",** como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 14
Pedido Comprobante de Salida n.° 225



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO - JUNIN

PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESIDENTE DE OBRA

CODIGO DE LA DEPENDENCIA

SOLICITO ENTREGAR A: ING. JOHN NILTON PACHECO ACHOA

CON DESTINO A: SUB GERENCIA DE OBRAS, DE BARRIO, U URBANO Y RURAL, POR LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530813, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2022-A/MDU

Ulcumayo, 05 de Agosto del 2022
Lugar y Fecha

N° 225

REN-GLO-NES	2 ARTICULOS SOLICITADOS a Cantidad	b Unidad de Medida	c DESCRIPCION	3 ORDEN DE DESPACHO a O/C N°	b Cantidad	c Valores Unitario	Total	d Codigo Patrimonial
1	43.00	UNIDAD	TAPA DE CONCRETO ARMADO TRANSITO MEDIO DE 0.60 metros DE DIAMETRO APROXIMADA	225	43.00	200.00	8,600.00	
2	43.00	UNIDAD	MARCO DE FIERRO FUNDIDO DE 0.60 metros DE DIAMETRO APROXIMADA	225	43.00	200.00	8,600.00	
							17,200.00	

Cuentas del Mayor

Formulario utilizado hasta el registro N° 005 Inclusive (En Letras)

Ulcumayo, 05 de agosto del 2022
Fecha de Relación

1 Solicitante: Ing. John Nilton Pacheco Ochoa CIP. N° 172319 INGENIERO CIVIL

2 Abastecimiento: Harvy Orlando Calderon Cortez JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

3 ALMACENERO: DER RICHAR

4 Recibí Conforme: John Nilton Pacheco Ochoa CIP. N° 172319 INGENIERO CIVIL

Fuente: Comprobante de pago n.° 1020 de 6 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, se efectuó el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 1020 de 6 de octubre 2022 **(Apéndice n.° 137)** (de conformidad a la Factura electrónica n.° E001-127 de 21/09/2022 **(Apéndice n.° 138)**, emitida por Inversiones El Constructor S.A.C., se adquirió 43 unidades de tapa de concreto armado tránsito medio de 0.60 m de diámetro y 43 unidades de marco de fierro fundido de 0.60 m de diámetro).

Por otro lado, efectuada la inspección física a la obra el 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** donde se evidenció la construcción de treinta y nueve (39) buzones, de las cuales existen tres (3) buzones que no presentan tapas, tres (3) tapas que se encuentran deterioradas y once (11) tapas fisuradas con restos salinos que provocan deterioro del concreto, hecho que representa un perjuicio económico.

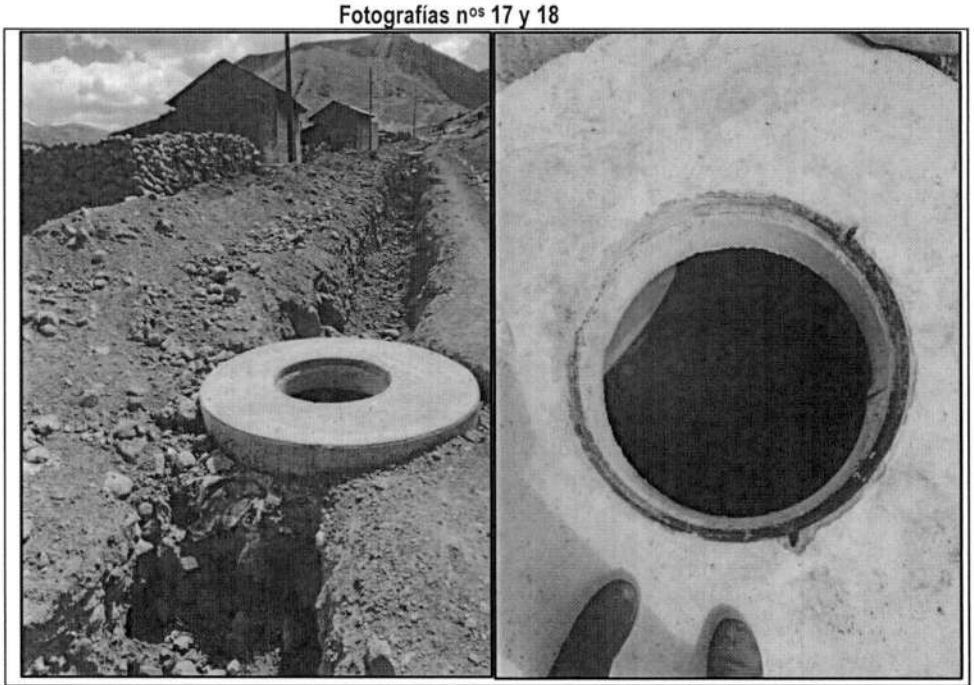
Asimismo, de la verificación a los almacenes de la obra no se halló ninguna tapa adicional, lo cual se encuentra evidenciado en el inventario realizado el 13 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control **(Apéndice n.° 22)**, en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan; en ese sentido, se detallan los montos del perjuicio determinado en cuanto a la adquisición de tapas para buzones.

Cuadro n.° 28
Perjuicio por la falta de custodia de materiales
(tapas de concreto y marco de fierro fundido para buzones)

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total S/	Detalle
4.00	Tapas de concreto armado de 0.60m de diámetro.	200.00	800,00	Requeridas en exceso y no ubicadas en los almacenes.
4.00	Marco de fierro fundido de 0.60m de diámetro.	200.00	800,00	Requeridas en exceso y no ubicadas en los almacenes.
3.00	Tapas de concreto armado de 0.60m de diámetro.	200.00	600,00	No encontradas instaladas en los buzones, ni en los almacenes.
3.00	Tapas de concreto armado de 0.60m de diámetro.	200.00	600,00	Deterioradas, debiendo ser reemplazadas.
11.00	Tapas de concreto armado de 0.60m de diámetro.	200.00	2 200,00	Presenta fisuras con restos de sales que deterioran el concreto.
		Total=	**5 000,00**	

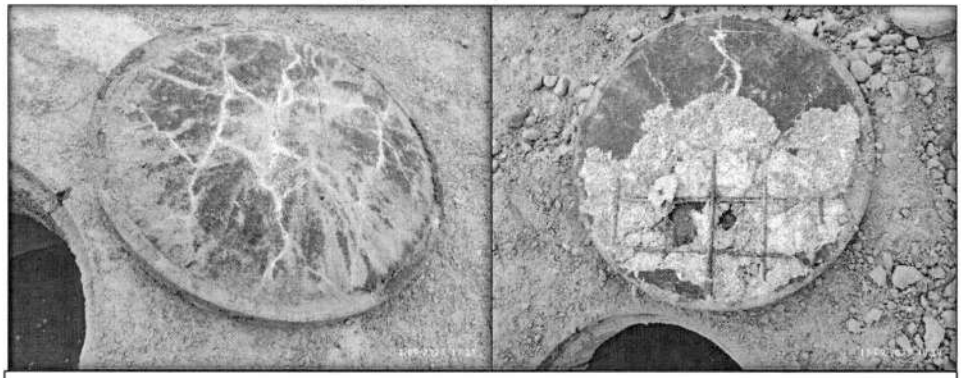
Fuente: Comprobante de pago n.° 1020 de 6 de octubre 2022 **(Apéndice n.° 137),** pedido comprobante de salida n.° 225 de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 136)** y acta de inspección física e inventario, realizados el 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n^{os} 17 y 18



Buzones sin tapa de concreto armado, ubicados en la carretera camino al caserío de Ullupan.
Fuente: Inspección física de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**

Fotografías nºS 19 y 20



En las imágenes se muestran el deterioro de las tapas; asimismo, existen otras que presentan fisuras con restos salinos que ocasionaran que el concreto se quiebre, siendo perjuicio.

Fuente: Inspección física de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**

Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad se advirtió un acta de inventario de obra de 11 de enero de 2023[50] **(Apéndice n.° 139)**, efectuada aproximadamente dos (2) meses después que el residente de obra señaló la culminación de obra mediante anotación de cuaderno de obra **(Apéndice n.° 25)**, en la cual efectuaron un inventario de los materiales encontrados en los almacenes de la obra, donde no se visualiza materiales como tapa de concreto armado y marco de fierro fundido de 0.60 metros de diámetro.

Imagen n.° 15

ACTA DE INVENTARIO DE OBRA

Siendo las 7:30 pm del día 11 de enero del 2023, reunidos en el lugar de la construcción de la Obra:

"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HUAYNACHAY Y SAN PEDRO DE SHAHUAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA Y DPTO JUNIN", los representantes de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo y en presencia del Juez de Paz del Distrito de Ulcumayo.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Hoover Vásquez Arredondo	Alcalde
2	Arroga Parce Marcelo	3° Regidor
3	Cabanillas Huabaccay Andrés Avelino	1er Regidor
4	CASAICA ITURRIA JUAN VALENTIN	5to Regidor
5	Vargas Colquichagua Juancito	J. de P. Ulcumayo

Se realiza el acta de inventario de obra con la finalidad de salvaguardar los materiales existentes que fueron adquiridos para la correcta ejecución de la obra en mención, por el cual se deja el siguiente listado con las cantidades exactas:

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
01	Tubos anaranjados de Ø 6" 3.2 mm Ø160mm	Und	18
02	Ladrillos KK de 18 huecos	und	1988
03	Fierro Corrugado Ø 1/2"	varilla	07
04	Lampas	und	03
05	Picos	und	01
06	Cemento Andino	bolsa	51
07	Carretilla	und	01
08	Alambre N° 08	Kg	05
09	Alambre N° 16	Kg	1.5
10	Fierro corrugado dostado de Ø 3/8", 3m	und	16
11	Tripley plancha	plancha	01
12	Manguera	m	30
13	Clavos varios	kg	1.2

Fuente: Acta de inventario de Obra de 11 de enero de 2023, realizado por la Entidad. **(Apéndice n.° 139)**

[50] Según asiento de residente de obra n.° 103 de 14 de noviembre de 2022 del cuaderno de obra, hallado en el expediente de corte de obra efectuado por la Entidad, el residente anotó que la obra esta culminada en un 100% y solicita la designación del comité de recepción de obra. **(Apéndice n.° 25)**

b. Adquisición de tuberías para la ejecución de la red emisora de desagüe.

A través del informe n.° 022-2022/JNPO- RO/MDU de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 140)**, del residente de obra requiere materiales diversos para la ejecución de la obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, requerimiento de bienes y servicios n.° 007-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 141)** y especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 142)**, estableciendo en ella la cantidad y características, conforme se transcribe a continuación:

"3. Objeto del Proyecto.

(...)

CUADRO DE REQUERIMIENTO N.° 1

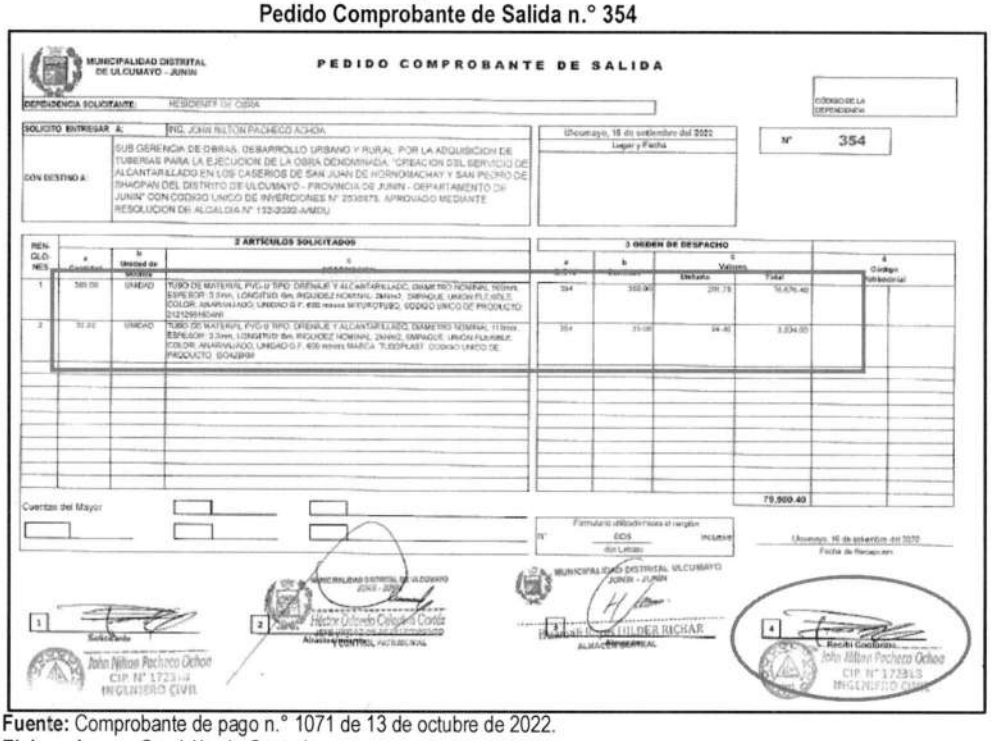
Nro	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	TUBERÍA UPVC UF S-25 DE 6" INCLUYE ANILLO	UNID.	380
02	TUBERÍA UPVC UF S-25 DE 4" INCLUYE ANILLO	UNID.	35

- *Disminuir enfermedades a causa de la carencia del servicio de alcantarillado, en la población comprendida en el área del proyecto.*
- *Generar conciencia en la población referente a limpieza y salud, y elevar el nivel de vida de los mismos, al plantear el servicio de alcantarillado.*
- *CARACTERÍSTICAS DE TUBOS:*
 - *Clase de tubería S-25*
 - *Traslado de aguas residuales y pluviales.*
 - *Sistema de empalme; unión flexible UF*
 - *Norma de fabricación: NTP – ISO 4435, color anaranjado.*
 - *Peso específico: 1.44 g/cm3 a 25 ° C*
 - *Absorción de agua: < 40g/m2*
 - *Inflamabilidad: autoextinguible.*
 - *Coeficiente de fricción: n=0,009 Manning.*
 - *Resistencia a ácidos: excelente.*
 - *Resistencia a álcalis: excelente.*
- *CARACTERÍSTICAS DE ANILLOS:*
 - *Anillos de caucho NTP-ISO 4633"*

Entonces, mediante carta n.° 06-2022-SO/RFFB/MDU de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 143)** el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, presentó el informe de requerimiento de bienes, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando posteriormente con orden de compra – guía de internamiento n.° 0000354 de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 144)** a la adquisición de trecientos ochenta (380) unidades de tubo de material PVC-U tipo drenaje y alcantarillado diámetro nominal: 160mm y treinta y cinco (35) unidades de tubo de material PVC-U tipo drenaje y alcantarillado diámetro nominal: 110mm, del proveedor KALLPASAMI PERU S.A.C. por el monto de S/79 980,40.

Es así que, a través de la guía de remisión electrónica - remitente n.° EG01 – 28 de 16 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 145)**, el proveedor realizó la entrega de los bienes mencionados al responsable del Almacén Central de la Entidad, para luego **mediante pedido comprobante de salida n.° 354 de 16 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 146), el responsable del Almacén Central hizo la entrega al señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de obra, la cantidad de 380 unidades de tubos de material PVC-U tipo drenaje y alcantarillado diámetro nominal: 160mm y 35 unidades de tubos de material PVC-U tipo drenaje y alcantarillado diámetro nominal: 110mm, consignando para ello el residente su firma y sello en la parte inferior derecha, sección "Recibí conforme",** como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 16
Pedido Comprobante de Salida n.° 354



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO - JUNIN

PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESIDENTE DE OBRA

CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA

SOLICITO ENTREGAR A: ING. JOHN NILTON PACHECO ACHOA

CON DESTINO A: SUB GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL POR LA ADQUISICION DE TUBERIAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES N° 2530573, APROVADO MEDIANTE RESOLUCION DEL ALCALDIA N° 132-2022-A/MDU

Ulcumayo, 16 de setiembre del 2022
Lugar y Fecha

N° 354

2 ARTICULOS SOLICITADOS

RENGLONES	a Cantidad	b Unidad de Medida	c DESCRIPCION
1	380.00	UNIDAD	TUBO DE MATERIAL PVC-U TIPO DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DIAMETRO NOMINAL 160mm, ESPESOR 3.0mm, LONGITUD 6m, INCLUIDOZ NOMINAL 2MPa, EMPAQUE UNION FLEXIBLE, COLOR: AMARILLADO, UNIDAD G.F. 400 mmm MARCA "TUBOPLAST" CODIGO UNICO DE PRODUCTO 212129918DAN
2	35.00	UNIDAD	TUBO DE MATERIAL PVC-U TIPO DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DIAMETRO NOMINAL 110mm, ESPESOR 3.2mm, LONGITUD 6m, INCLUIDOZ NOMINAL 2MPa, EMPAQUE UNION FLEXIBLE, COLOR: AMARILLADO, UNIDAD G.F. 400 mmm MARCA "TUBOPLAST" CODIGO UNICO DE PRODUCTO 5042B98

3 ORDEN DE DESPACHO

a Orden	b Cantidad	c Valores Unitario	c Valores Total	d Código Presupuestal
354	380.00	208.78	79,676.40	
354	15.00	94.40	3,324.00	
			79,900.40	

Cuentas del Mayor

Formulario utilizado hasta el ejercicio N° 6015 inclusive

Ulcumayo, 16 de setiembre del 2022
Fecha de Recepcion

1 Solicitante

2 Hector Ostwaldo Calsin Cueva
JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Aprobado

3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ULCUMAYO JUNIN - JUNIN
ALMACENERO GENERAL

4 Recibi Conforme
John Nilton Pacheco Achoa
CIP N° 172315
INGENIERO CIVIL

John Nilton Pacheco Achoa
CIP N° 172315
INGENIERO CIVIL

Fuente: Comprobante de pago n.° 1071 de 13 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, se efectuó el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 1071 de 13 de octubre 2022 **(Apéndice n.° 147)** (de conformidad a la Factura electrónica n.° E001-285 de 16/09/2022, emitida por KALLPASAMI PERU S.A.C., se adquirió 380 und. tubo PVC 160MM x 60M y 35 und. Tubo PVC 1110MM x 6M. **(Apéndice n.° 148)**)

Por otro lado, se efectuó una inspección física a la obra el 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, donde se evidenció el tendido de 1 798.80 metros lineales de tubería de diámetro de 160mm para conducción de la red de desagüe, cuando según el expediente técnico de la obra establecía el tendido de 2 197.60 metros de tubería; en ese sentido 398.80 metros de tubería de diámetro de 160mm no fueron ejecutados en campo, correspondiendo a sesenta y seis (66) unidades de tubos, ya que la medida nominal de la tubería de diámetro de 160mm es de 6.00 metros.

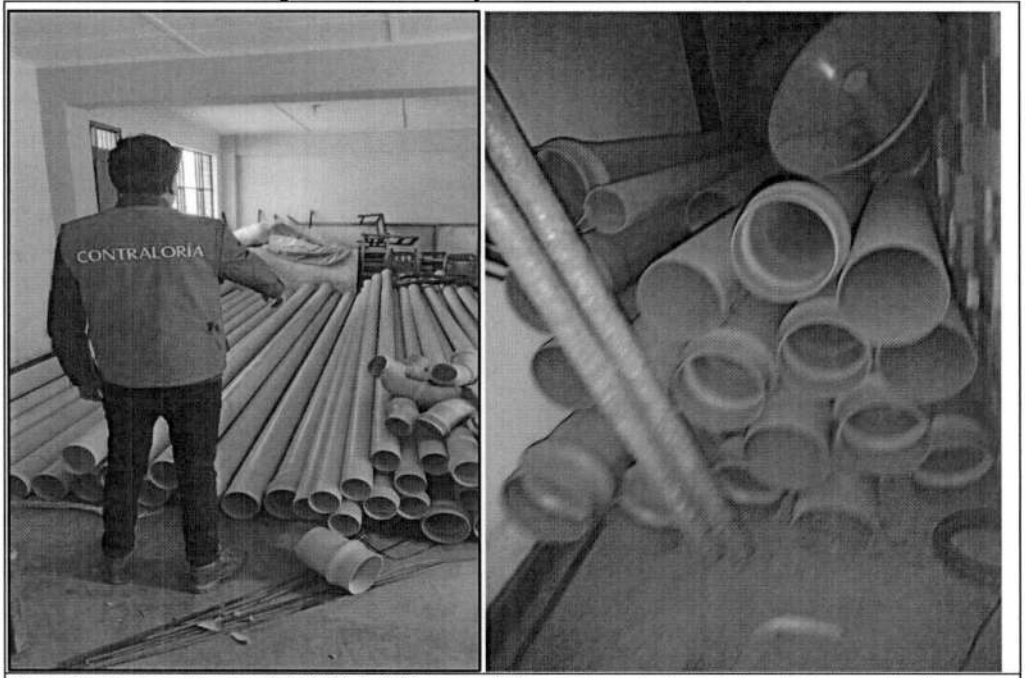
Sin embargo, de la verificación a los almacenes de la obra se encontraron cuarenta y tres (43) tubos de diámetro de 160mm (correspondiendo dieciocho (18) ubicados en el caserío de San Pedro de Shacpam y veinticinco (25) en el caserío de San Juan de Hornomachay), faltando veintitrés (23); asimismo, de la inspección se advirtió que no se efectuó la instalación de las conexiones domiciliarias donde se tendría que utilizar la tubería de 110mm; por lo tanto, la adquisición de ese bien debería encontrarse en su totalidad en el almacén de obra, pero solo se encontró veintidós (22) tuberías de 110mm, faltando trece (13) unidades de tuberías 110mm; estos hechos se encuentran plasmados en el inventario de almacén realizado en la misma fecha de la inspección por la comisión de control en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan **(Apéndice n.° 22)**, este hecho viene generando un perjuicio económico de S/5 868,14, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 29
Perjuicio por la falta de custodia de materiales (Tubería de PVC de 160mm y de 110mm)

Cantidad faltante	Descripción	Precio unitario	Total S/
23.00	Tubo de material pvc-u tipo: drenaje y alcantarillado, diámetro nominal; 160mm, espesor: 3.2mm, longitud: 6m, rigidez nominal: 2kn/m2, empaque; unión flexible, color: anaranjado	201.78	4 640,94
13.00	Tubo de material pvc-u tipo: drenaje y alcantarillado, diámetro nominal; 110mm, espesor: 2.2mm, longitud: 6m, rigidez nominal: 2kn/m2, empaque; unión flexible, color: anaranjado	94.40	1227,20
Total de perjuicio			**5 868,14**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1071 de 13 de octubre 2022 **(Apéndice n.° 147)**, pedido comprobante de salida n.° 354 de 16 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 146)** e Inspección física de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n^{os} 21 y 22
Tubería de desagüe PVC de 160mm y 110mm ubicados en almacén



Tubería de desagüe material PVC de 160 mm y 110 mm, encontrados en los almacenes de obra, que corresponden a suministros de tuberías para la red de desagüe.

Fuente: Inspección física de 12 y 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte un acta de inventario de obra de 11 de enero de 2023[51] **(Apéndice n.° 139)**, efectuada aproximadamente dos (2) meses después que el residente de Obra señaló la culminación de obra mediante anotación de cuaderno de obra **(Apéndice n.° 25)**, en la cual efectuaron un inventario de los materiales encontrados en los almacenes[52], donde se contabilizó dieciocho (18) unidades de tubería de 160mm en el almacén del caserío de San Pedro de Shacpan, el cual coincide con el acta efectuada por la comisión en el mismo almacén. **(Apéndice n.° 22)**

[51] Según asiento de residente de obra n.° 103 de 14 de noviembre de 2022 del cuaderno de obra, hallado en el expediente de corte de obra efectuado por la Entidad, el residente anotó que la obra esta culminada en un 100% y solicita la designación del comité de recepción de obra. **(Apéndice n.° 25)**
[52] Ver imagen n.° 15.

c. Adquisición de cachimbas de PVC.

Con informe n.° 013-2022/JNPO-RO/MDU de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 149)**, del residente de obra requirió materiales diversos para la ejecución de la obra, adjuntando a esta el presupuesto analítico, requerimiento de bienes y servicios n.° 012-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 131)** y especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 150)**, estableciendo en ella la cantidad y características, como se transcribe a continuación:

"(...)
3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

BIENES – INSTALACIONES SANITARIAS			
ITEM	*UND*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	*UND*	*CACHIMBA PVC SAL DE 6" A 4" INCLUYE CODO Y ANILLO DE 4"*	*30*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*

3.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

Los productos deben ser de buena calidad y en buen estado.

- *Los bienes deben cumplir las características requeridas.*
- *Los bienes deberán estar debidamente etiquetadas y embaladas sin indicios de manipulaciones y alteraciones.*
- *Los bienes deben ser originales.*

(...)"

Sin embargo, en el requerimiento de bienes y servicios n.° 012-2022-ING-JNPO/MDU-RO **(Apéndice n.° 131)** se redujo la cantidad a veinticinco (25) unidades de cachimbas PVC SAL de 6" a 4" incluye codo y anillo de 4"; seguidamente, mediante carta n.° 05-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 151)**, el señor Rafael Fernández Borja, supervisor de obra, presentó el informe de requerimiento de bienes, al señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, conllevando posteriormente a que con orden de compra – guía de internamiento n.° 0000470 de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 152)** se realice la adquisición, entre otros materiales, de veinticinco (25) unidades de cachimbas PVC SAL de 6" a 4" incluye codo y anillo de 4", en favor del proveedor Corporación Constructor Ferretero Vaspu E.I.R.L. por el monto de S/6 440,00[53], correspondiendo el monto para la compra de las cachimbas de S/1 750,00.

Consecuentemente, a través de la guía de remisión remitente n.° 0001 – 000644 de 20 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 153)** el proveedor realizó la entrega de los bienes mencionados al responsable del Almacén Central de la Entidad, luego, **mediante pedido comprobante de salida n.° 470 de 20 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 69) el responsable del Almacén Central hace entrega al señor John Nilton Pacheco Ochoa, residente de Obra, la cantidad de 25 unidades de cachimbas PVC SAL de 6" a 4" incluye codo y anillo de 4"; consignando para ello el residente su firma y sello en la parte inferior derecha, sección "Recibí conforme"[54].**

Finalmente, se efectuó el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 1635 de 15 de diciembre 2022 **(Apéndice n.° 68)** (de conformidad a la Factura electrónica

[53] Monto que incluye 25 cachimbas PVC SAL de 6 a 4 INC/CODO y anillo de 4 M/ERA por el monto de S/1 750.00, además de otros bienes y accesorios.

[54] Ver imagen n.° 9, en la parte correspondiente a los hechos del servicio no ejecutado de instalación de conexiones domiciliarias.

n.° E001-380 de 30/11/2022, emitida por Corporación Constructor Ferretero VASPU E.I.R.L, se adquirió entre otros materiales 25 unidades de cachimba PVC SAL de 6 a 4 inc/ codo y anillo de 4" **(Apéndice n.° 154)**)

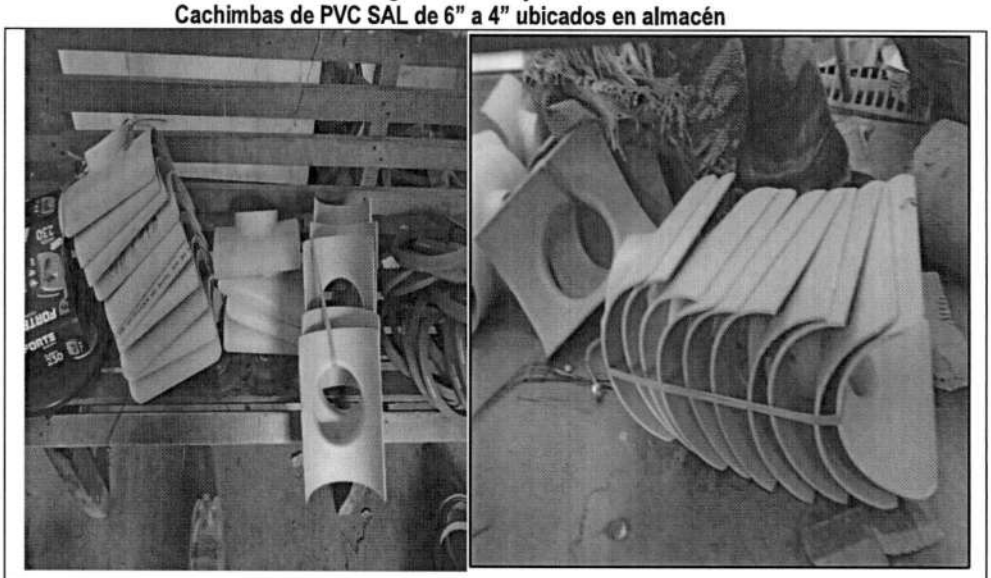
Por otro lado, se efectuó una inspección física a la obra el 12 y 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, donde se evidenció que no se efectuó la instalación de las conexiones domiciliarias donde se debió utilizar las cachimbas, para unir la línea de salida de las viviendas con la tubería de la red colectora, en ese sentido, los bienes descritos deberían encontrarse en su totalidad en los almacenes de la obra, pero solo se encontró veinte (20) unidades de cachimbas, faltando cinco (5) unidades. Estos hechos se encuentran plasmados en el inventario de almacén **(Apéndice n.° 22)** realizado en misma fecha de la inspección por la comisión de recopilación de información en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan, hecho que genera un perjuicio económico de S/350.00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 30
Materiales no ubicados en los almacenes de la obra (cachimba)

Cantidad faltante	Descripción	Precio unitario	Total S/
5.00	cachimbas PVC SAL de 6" a 4" incluye codo y anillo de 4"	70,00	350,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 1635 de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, Pedido comprobante de salida n.°470 de 20 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 69)** y Acta de Inventario de almacén 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n^{os} 23 y 24
Cachimbas de PVC SAL de 6" a 4" ubicados en almacén



Cachimbas de PVC de 160 mm a 110 mm, encontrados en almacén de obra, que corresponden a suministros accesorios para la red de desagüe.

Fuente: Acta de Inventario de almacén 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos antes señalados, contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003**
 (...)
 Artículo 34.- Contrataciones y Adquisiciones Locales
 (...)

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicada el 16 de setiembre de 2018.**

(...)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los creditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atencion de la prestación de los servicos públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estrategicos institucionales.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de
criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia

determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.**

(...)

Artículo 9.- Formalización del gasto devengado

(...)

9.1 El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes

b) La prestación satisfactoria de los servicios;

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado de Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

- **Ejecución de las obras públicas por administración directa – Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

(...)

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

(...)

Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO IV – DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUBCAPÍTULO III – DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas (...)
g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.
h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.
i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.
(...)

SUBCAPÍTULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la Obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.
(...)

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:
a) Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.
b) Revisar la calificación del personal del Contratista, Proveedor o Subcontratistas que participen en el Proyecto de Construcción.
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.
e) Participar en el proceso de recepción de las etapas del Proyecto a nombre del propietario.
(...)

CAPÍTULO IV – DE LAS MUNICIPALIDADES

Artículo 41.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:
(...)
j) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.
(...)
o) Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.

- **Expediente técnico de la obra "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022.**

 - Presupuesto.
 - Analisis de precios unitarios.
 - Especificaciones tecnicas.
 - Planos.

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000304 de 19 de agosto de 2022, a favor del proveedor Tamara Ramirez Edwin, por el monto de S/21 000,00.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:9
En la prestación del servicio de SERVICIO DE MANO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DE BUZONES Y DADOS se realizará las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.04	**Construcción de buzones**		
01.04.01	**Movimiento de tierras**		
01.04.01.01	Excavación manual de buzones	M3	129.39
01.04.01.02	Nivelación interior y apisonado manual	M2	76.11
01.04.01.03	Eliminación de material excedente	M3	129.39
01.04.02	**Concreto simple**		
01.04.02.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	73.96
01.04.02.02	Encofrado y desencofrado en buzones	M2	210.74
01.04.03	**Concreto armado**		
01.04.03.01	Concreto F´C=175 KG/CM2 en buzones	M3	12.90
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	93.31
01.04.03.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	1 075.00"

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000415 de 3 de octubre de 2022, a favor del proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L., por el monto de S/9 000,00.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del SERVICIO DE SOLAQUEO EN INTERIORES Y ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 1.60 M DE DIÁMETRO se realizará las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.04	**construcción de buzones**		
01.04.01	**Movimiento de tierras**		
01.04.04	**Revoques enlucidos y molduras**		
01.04.04.01	Solaqueo en interiores de buzones C/impermeab	m2	247.25
01.04.05	**Varios**		
01.04.05.01	Tapa de concreto armado inc. marco de F°F°	und	43.00"

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000373 de 3 de octubre de 2022, a favor del proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L., por el monto de S/5 400,00.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del SERVICIO DE MANO DE OBRA – INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS se realizará las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und	Metrado
01.05	**Conexiones domiciliarias**		
01.05.01	**Movimiento de tierras**		
01.05.01.01	Trazo, nivelación y replanteo de zanjas	M	180.00
01.05.01.02	Excavación masiva con maquinaria	M3	108.00
01.05.01.03	Refine y nivelación zanja para tub. 6" - 10"	M	180.00
01.05.01.04	Preparación de cama de apoyo	M	180.00
01.05.01.05	Relleno y compactación de zanja	M3	86.40
01.05.01.06	Eliminación de material excedente	M3	27.00
01.05.02	**Suministro e instalación de tuberías**		
01.05.02.01	Tubería UPVC UF S-25 de 4" (110mm)	M	180.00
01.05.02.02	Conexión domiciliaria de desagüe (a colector de 160mm)	Und	30.00
01.05.02.03	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	180.00"

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000306 de 19 de agosto de 2022, a favor del proveedor Corpograf Atlas S.A.C., por el monto de S/300,00.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del servicio de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m (incl. el banner según diseño) se realizará las siguientes actividades:

a) Elaboración de banner según diseño.
b) Instalación de cartel de obra.
c) Otros encomendados por el residente de obra y supervisor de obra."

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022, a favor de la proveedora Sunilda Ely Lozano Lazo, por el monto de S/2 743,09.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del servicio de alquiler de camioneta se realizará las siguientes actividades:

a) Capacitación en temas de educación ambiental.
b) Ejecutar los trabajos técnicamente de acuerdo a las indicaciones del residente y supervisor de obra.
c) Mantener el orden y la limpieza en los trabajos que realice.
d) Dejar en un 100% los trabajos a cargo de su contrato."

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000511 de 24 de octubre de 2022, a favor del proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L., por el monto de S/25 000,00.**

(...)
"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:
(...)
5.2. ACTIVIDADES:
En la prestación del SERVICIO DE MANO DE OBRA – TRABAJOS TENDIDO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA se realizará las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	und	Metrado
01	**Rede de Desagüe**		
01.02	**Movimiento de tierras**		
01.02.05	**Refine y nivelación zanja para tub. 6" – 10"**	M	2 197.60
01.02.06	Preparación y colocación de cama de apoyo	M	2 197.60
01.02.07	Primer relleno de cama de apoyo sobre la clave	M	2 197.60
01.03	**Suministro e instalación de tuberías**		
01.03.01	Tubería UPVC UF S-25 de 6"	M	2 197.60
01.03.02	Prueba hidráulica + desinfección tub. 6" (150mm) a zanja tapada	M	2 127.60
01.04	**Otros**		
01.04.01	Controlar y llevar la correcta ejecución de los trabajos que se realizaran en la obra		
01.04.02	Dejar en un 100% ejecutado los trabajos que se le encomendara		
01.04.03	**Otros, que la naturaleza de su condición así lo requieran"**		

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000512 de 24 de octubre de 2022, a favor del proveedor DAPH Ingenieros E.I.R.L., por el monto de S/16 000,00.**

(...)

"5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

(...)

5.2. ACTIVIDADES:

En la prestación del SERVICIO DE MANO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR se realizará las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und.	metrado
02	**Tanque séptico**		
02.01	**Obras provisionales**		
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	21.00
02.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	M2	21.00
02.02	**Movimiento de tierras**		
02.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	45.36
02.02.02	Refine, nivelación y compactación de losa de fondo	M2	16.20
02.02.03	Relleno con material propio	M3	2.56
02.02.04	Eliminación de material excedente	M3	42.80
02.03	**Obras de concreto simple**		
02.03.01	Solado de concreto (E=0.10) -FC 100 KGM/CM2	M3	1.62
02.04	**Obras de concreto armado**		
02.04.01	Concreto FC=210 KG/CM2	M3	10.84
02.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	77.93
02.04.03	Acero grado 60 en estructuras	KG	485.48
02.05	**Reboques y enlucidos**		
02.05.01	Solaqueo en interiores c/impermeabilizante	M2	68.52
02.06	Instalaciones sanitarias		
02.06.01	Salida de desagüe	UND	2.00
02.06.02	Salida ventilación F°G° 4"	UND	2.00
02.06.03	Tubería PVC SAP 6"	M	12.00
03	**Pozo percolador 02**		
03.01	**Obras preliminares**		
03.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	24.50
03.01.02	Trazo, nivelacion y replanteo	M2	24.50
03.02	**Movimiento de tierras**		
03.02.01	Excavación masiva con maquinaria	M3	100.22
03.02.02	Eliminación de material excedente	M3	250.55
03.03	**Varios**		
03.03.01	Muro de ladrillo KK de cabeza M 1:4	M2	90.00
03.03.02	Filtro de grava o cascajo	M3	34.09
03.03.03	Concreto en loza maciza FC=175 KG/CM2	M3	2.90
03.03.04	Encofrado y desencofrado normal	M2	19.32
03.03.05	Acero grado 60 en estructuras	KG	60.48
03.03.06	Salida de desagüe y accesorios	UND	**2.00"**

➢ **Contrato n.° 106-2022-A/MDU, Servicio como residente de la obra denominada: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", de 5 de mayo de 2022.**

(...)

Clausula segunda: Finalidad del Contrato.

La finalidad del presente es la Contratación del SERVICIO COMO RESIDENTE DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el mismo que tendrá las siguientes funciones:

- Jefaturar la residencia de la ejecución de la obra, en sus aspectos técnicos económicos-administrativos, con sujeción a los dispuestos por:
 El expediente técnico de la obra (...)
- Asistir diaria y permanentemente al lugar de la obra a su cargo.

(...)

- Ejecutar la obra dentro del plazo oficial, actualizado y vigente (con las ampliaciones de plazo autorizadas, es decir aprobadas oficialmente por la máxima autoridad administrativa de la Entidad)

(...)

- Disponer la recepción de los insumos (materiales, equipos y demás recursos) que remita a obra la Entidad, verificando previamente su cantidad, calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas respectivas.

(...)

- Elaborar, conjuntamente con el supervisor, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalde a las correspondientes valorizaciones.

(...)

- Verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados que formarán parte integrante de la obra, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes y a las recomendaciones de los fabricantes.

(...)

Clausula Quinta: Plazo
El plazo de ejecución para el Residente de Obra será de 90 días calendarios, contados a partir de día siguiente de inicio de obra.
(...)

➢ **Contrato n.° 105-2022-A/MDU, Servicio como supervisor de la obra denominada: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín", de 5 de mayo de 2022.**
(...)
Clausula segunda: Finalidad del Contrato.
La finalidad del presente es la contratación SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRADENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE HORNOMACHAY Y SAN PEDRO DE SHACPAN DEL DRISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". El mismo que tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Ejecución integral de control y supervisión de la obra, verificando consta y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las otras.
- ✓ Controlar de avance de la obra a través de un programa PERT.CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ Ejecutar el control físico, administrativo, económico, legal y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira verificando y controlando las modificaciones de los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente prácticamente la preparación de la liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el residente y supervisor.

(...)

- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a

la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinarias, tanto en talleres del contratista como en la obra.

(...)

Cláusula Quinta: Plazo

El plazo de ejecución para el supervisor de obra será de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de inicio de obra.

(...)

Efecto:

Lo expuesto en los párrafos precedentes ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/65 692,11.

Causa:

Los hechos descritos se originaron por el accionar de los señores: Héctor Celestino Cortéz, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien realizó la contratación de un profesional por el monto de S/2 743.09 con un perfil distinto a lo solicitado y quien no cumplió con prestar el servicio de capacitación en educación ambiental, además que los términos de referencia no especificaban a quien se dirigiría el servicio (público objetivo); asimismo, los señores John Nilton Pacheco Ochoa y Rafael Fernández Borja, residente y supervisor de obra, respectivamente, quienes en el marco de sus funciones otorgaron conformidad a prestaciones de servicios en obra deficientemente ejecutados, parcialmente ejecutados y no ejecutados, además de no garantizar la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos para la ejecución de la obra que conllevaron a no encontrar en los almacenes de la obra o estar deterioradas; y Jhonny Cristhian Huamán Esteban, subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, quien no verificó la efectiva prestación de los servicios y custodia de los bienes, otorgando conformidades a los documentos de pago solicitados por el supervisor, consecuentemente se efectuó pagos que salieron de las arcas de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo por el importe de S/65 692.11 (Sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 11/100 soles).

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Los señores: John Nilton Pacheco Ochoa, Rafael Francisco Fernández Borja, Jhonny Cristhian Huamán Esteban y Héctor Orlando Celestino Cortéz. no remitieron sus comentarios o aclaraciones.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

- Al no haber remitido sus comentarios o aclaraciones, no se efectuó la evaluación correspondiente, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, cuando corresponda, forman parte del (**Apéndice n.° 155)** del Informe de Control Específico.

- Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

 - **John Nilton Pacheco Ochoa**, identificado con DNI n.° 43638703, Residente de Obra, periodo de 17 de agosto de 2022 al 21 de noviembre de 2022, mediante Contrato n.° 106-2022-A/MDU de 5 de mayo de 2022[55] y Orden de Servicio n.° 000107 de 5 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 156)**, a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica

[55] Cuyos pagos se realizaron: Valorizaciones n° 01, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1039 y 1040, de 11 de octubre de 2022, Valorización n.° 02, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1163 y 1164, de 27 de octubre de 2022 y Valorización n.° 03, pagada con Comprobante de Pago n.° 1411 de 21 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 155)**

n.° 43638703, con la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0413-02-002 de 28 de noviembre de 2023[56]. **(Apéndice n.° 157).** No presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **John Nilton Pacheco Ochoa,** se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de Residente de Obra, quien, en el año 2022, en el marco de sus funciones otorgó conformidades a proveedores por prestaciones de servicios: Deficientemente ejecutadas, no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; conllevando a que la Entidad efectúe los pagos correspondientes, por el monto de S/54 473.97, conforme se detalla a continuación:

Denominación del servicio contratado	Proveedor	Documento de conformidad de servicio del residente	Total	Observación a la prestación del servicio contratado
Servicio de construcción de buzones y dados	Edwin Tamara Ramírez	Informe n.° 037-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de octubre de 2022	S/21 000.00[57]	Prestación deficiente del servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados incluido todo, además de duplicidad en el requerimiento para la construcción del techo de buzón
Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 055-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022	S/9 000.00	Prestación de servicio no ejecutado y deficientemente ejecutado de los trabajos de solaqueo en interiores de buzones, elaboración y colocación de la tapa de concreto armado de 1,60m de diámetro
Servicio de instalación de conexiones domiciliarias	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 053-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022	S/5 400.00	Prestación de servicio no ejecutado de instalación de conexiones domiciliarias
Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m	Corpograf Atlas S.A.C.	Informe n.° 046-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de noviembre de 2022	S/300.00	Conformidad y pago por prestación de servicio no ejecutado de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m
Servicio de capacitación en educación ambiental	Sunilda Ely Lozano Lazo	Informe n.° 059-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022	S/2 743.09	Prestación de servicio no ejecutado de capacitación en educación ambiental
Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 048-2022/JNPO-MDU/RO de 10 de noviembre de 2022 e Informe n.° 060-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022	S/3 545.33	Prestación de servicio de tendido y colocación de tuberías parcialmente ejecutado
Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 054-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022	S/13 985.55	Prestación de servicio no ejecutado de construcción de tanque séptico y pozo percolador

Asimismo, no cauteló como residente de obra la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos para la ejecución de la obra, los cuales no fueron ubicados en los almacenes y/o presentan deterioro, estos representarían un importe de S/11 218,14.

Consecuentemente el haber otorgado conformidades a proveedores por prestaciones de servicios: Deficientemente ejecutadas, no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, así como el no haber cautelado la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos para la ejecución

[56] Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-SCE-MPJ, comunicado el 28 de noviembre de 2023, se notificó los apéndices del pliego de hechos. **(Apéndice n.° 157)**

[57] Presenta una retención de garantía de fiel cumplimiento de 5%, ascendente a S/1 500.00, que a la fecha se encuentra en la cuenta de retenciones de la Entidad.

de la obra generaron pagos que salieron de las arcas de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo por el importe total de S/65 192.11,00, ocasionando un perjuicio económico a dicha entidad.

Con dicha conducta habría transgredido lo establecido en el sub numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2017-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009; artículos n.° 30, del subcapítulo III, del capítulo IV, de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009; **Expediente técnico de la obra "Creación del servicio de alcantarillado en** los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", aprobado con Resolución de Alcaldía** n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022; términos de referencia de las ordenes de servicios nos 0000304 de 19 de agosto, 0000415 de 3 de octubre, 0000373 de 3 de octubre, 0000306 de 19 de agosto, 0000375 de 1 de octubre de 2022, 0000511 de 24 de octubre y 0000512 de 24 de octubre, todos correspondientes al año 2022, y las cláusulas segunda y quinta, del Contrato n.° 106-2022-A/MDU, Servicio como residente de la **obra denominada: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San** Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", de 5 de mayo de 2022.**

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Rafael Francisco Fernández Borja,** identificado con DNI n.° 43873987, Supervisor de Obra, periodo de 17 de agosto de 2022 al 21 de noviembre de 2022 mediante Contrato n.° 105-2022-A/MDU de 5 de mayo de 2022[58], y Orden se Servicios n.° 000355 de 15 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 156)**, a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.° 43873987, con la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0413-02-002 de 28 de noviembre de 2023[59]. **(Apéndice n.° 157).** No presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **Rafael Francisco Fernández Borja,** se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en el año 2022 en su condición de supervisor de obra, solicitó el pago validando la conformidad otorgada por el residente de obra a los proveedores por prestaciones de servicios: Deficientemente ejecutadas, no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; conllevando a que la Entidad efectúe los pagos correspondientes, por el monto de S/54 473.97, conforme se detalla a continuación:

[58] Cuyos pagos se realizaron: Valorizaciones n.° 01, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1031, 1032, y 1033, de 10 de octubre de 2022, Valorización n.° 02, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1146, 1147 y 1148, de 25 de octubre de 2022 y Valorización n.° 03, pagada con Comprobantes de Pago nos 1433 y 1434, de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 158)**

[59] Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-SCE-MPJ, comunicado el 28 de noviembre de 2023, se notificó los apéndices del pliego de hechos. **(Apéndice n.° 157)**

Denominación del servicio contratado	Proveedor	Documento de conformidad de servicio del supervisor	Total	Observación a la prestación del servicio contratado
Servicio de construcción de buzones y dados	Edwin Tamara Ramírez	Carta n.° 22-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de octubre de 2022	S/21 000.00[60]	Prestación deficiente del servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados incluido todo, además de duplicidad en el requerimiento para la construcción del techo de buzón
Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Carta n.° 43-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022	S/9 000.00	Prestación de servicio no ejecutado y deficientemente ejecutado de los trabajos de solaqueo en interiores de buzones, elaboración y colocación de la tapa de concreto armado de 1,60m de diámetro
Servicio de instalación de conexiones domiciliarias	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Carta n.° 41-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022	S/5 400.00	Prestación de servicio no ejecutado de instalación de conexiones domiciliarias
Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m	Corpograf Atlas S.A.C.	Carta n.° 32-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de noviembre de 2022	S/300.00	Conformidad y pago por prestación de servicio no ejecutado de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m
Servicio de capacitación en educación ambiental	Sunilda Ely Lozano Lazo	Carta n.° 47-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022	S/2 743.09	Prestación de servicio no ejecutado de capacitación en educación ambiental
Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Carta n.° 34-2022-SO/RFFB/MDU de 10 de noviembre de 2022 y Carta n.° 48-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022	S/3 545.33	Prestación de servicio de tendido y colocación de tuberías parcialmente ejecutado
Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Carta n.° 42-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022	S/13 985.55	Prestación de servicio no ejecutado de construcción de tanque séptico y pozo percolador

Asimismo, no cauteló como supervisor de obra contratado por la Entidad, la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos para la ejecución de la obra, los cuales no fueron ubicados en los almacenes y/o presentan deterioro, estos representarían un importe de S/11 218,14.

Consecuentemente el haber otorgado conformidades a proveedores por prestaciones de servicios: Deficientemente ejecutadas, no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, así como el no haber cautelado la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos para la ejecución de la obra generaron pagos que salieron de las arcas de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo por el importe total de S/65 192.11,00, ocasionando un perjuicio económico a dicha entidad.

Con dicha conducta habría transgredido lo establecido en el sub numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2017-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009; artículos n^{os} 38 y 40, del subcapítulo VI, del capítulo IV, de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009; **Expediente técnico de la obra "Creación del servicio de alcantarillado en** los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín", aprob**ado con Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022; Términos de referencia de las ordenes de servicios n^{os} 0000304 de 19 de agosto, 0000415 de 3 de octubre, 0000373 de 3 de octubre, 0000306 de 19 de agosto, 0000375 de 1 de octubre de 2022, 0000511 de 24 de octubre y

[60] Presenta una retención de garantía de fiel cumplimiento de 5%, ascendente a S/1 500.00, que a la fecha se encuentra en la cuenta de retenciones de la Entidad.

0000512 de 24 de octubre, todos correspondientes al año 2022, y las cláusulas segunda y quinta, del Contrato n.° 105-2022-A/MDU, Servicio como supervisor de la obra denominada: **"Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento de Junín"**, de 5 de mayo de 2022.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Jhonny Cristhian Huamán Esteban**, identificado con DNI n.° 75061923, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, periodo del 2 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021 y del 22 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2021-A/MDU de 2 de agosto de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 195-2021-A/MDU de 25 de octubre de 2021 (periodo del 2 de agosto de 2021 al 24 de octubre de 2021), luego designado con Resolución de Alcaldía n.° 033-2022-A/MDU de 22 de febrero de 2022 y cese por término de gestión según oficio n.° 343-2023-A/MDU de 13 de diciembre de 2023 (periodo de 22 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022) **(Apéndice n.° 156)**, a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.° 75061923, con la cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2023-CG/0413-02-002 de 28 de noviembre de 2023[61]. **(Apéndice n.° 157).** No presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **Jhonny Cristhian Huamán Esteban,** se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en el año 2022 en el marco de sus funciones como subgerente de Obras, Desarrollo urbano y Rural, y como área usuaria, otorgó conformidad y validó las conformidades otorgadas por el residente y supervisor a los proveedores por prestaciones de servicios: Deficientemente ejecutadas, no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; conllevando a que la Entidad efectúe los pagos correspondientes, por el importe de S/54 473.97, conforme se detalla a continuación:

Denominación del servicio contratado	Proveedor	Documento de conformidad de servicio del del subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Total	Observación a la prestación del servicio contratado
Servicio de construcción de buzones y dados	Edwin Tamara Ramirez	Informe n.° 791-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de octubre de 2022	S/21 000.00[62]	Prestación deficiente del servicio de mano de obra para la construcción de buzones y dados incluido todo, además de duplicidad en el requerimiento para la construcción del techo de buzón
Servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60 m de diámetro	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 1046-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 25 de noviembre de 2022	S/9 000.00	Prestación de servicio no ejecutado y deficientemente ejecutado de los trabajos de solaqueo en interiores de buzones, elaboración y colocación de la tapa de concreto armado de 1,60m de diámetro
Servicio de instalación de	DAPH Ingenieros	Informe n.° 1026-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU	S/5 400.00	Prestación de servicio no ejecutado de instalación de conexiones

[61] Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.° 003-2023-OCI-SCE-MPJ, comunicado el 28 de noviembre de 2023, se notificó los apéndices del pliego de hechos. **(Apéndice n.° 157)**

[62] Presenta una retención de garantía de fiel cumplimiento de 5%, ascendente a S/1 500.00, que a la fecha se encuentra en la cuenta de retenciones de la Entidad.

conexiones domiciliarias	E.I.R.L.	de 23 de noviembre de 2022		domiciliarias
Servicio de instalación de cartel de Obra de 3.60m x 2.40m	Corpograf Atlas S.A.C.	Informe n.° 952-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de noviembre de 2022	S/300.00	Conformidad y pago por prestación de servicio no ejecutado de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m
Servicio de capacitación en educación ambiental	Sunilda Ely Lozano Lazo	Informe n.° 1048-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 28 de noviembre de 2022	S/2 743.09	Prestación de servicio no ejecutado de capacitación en educación ambiental
Servicio para los trabajos de tendido y colocación de tuberías	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 972-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 11 de noviembre de 2022 e Informe n.° 1043-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 28 de noviembre de 2022	S/3 545.33	Prestación de servicio de tendido y colocación de tuberías parcialmente ejecutado
Servicio para los trabajos de construcción de tanque séptico y pozo percolador	DAPH Ingenieros E.I.R.L.	Informe n.° 1027-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022	S/13 985.55	Prestación de servicio no ejecutado de construcción de tanque séptico y pozo percolador

Consecuentemente los hechos descritos generaron pagos que salieron de las arcas de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo por el importe total de S/54 473.97, ocasionando un perjuicio económico a dicha entidad.

Con dicha conducta habría transgredido lo establecido en el artículo 20, del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicada el 16 de setiembre de 2018, sub numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2017-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009; sub numeral 16.1, del artículo 16, capítulo II, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022; artículo 168, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado de Decreto Supremo, numerales 1, 5 y 9, de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-**CG de 18 de julio de 1988 "Ejecución de las obras públicas por administración directa"; artículo 41, del capítulo** IV, de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009; Expediente técnico de la obra **"Creación del servicio de** alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022; términos de referencia de las ordenes de servicios n^{os} 0000304 de 19 de agosto, 0000415 de 3 de octubre, 0000373 de 3 de octubre, 0000306 de 19 de agosto, 0000375 de 1 de octubre de 2022, 0000511 de 24 de octubre y 0000512 de 24 de octubre, todos correspondientes al año 2022 y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDU de 10 de diciembre de 2020, que señala:

"(...)

Articulo 105°Funciones Generales

La Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tiene como funciones sustantivas:

(...)

3.- Supervisar, liquidar y transferir las obras publicas de la municipalidad.

4.- Supervisión y verificación de las obras culminadas y no liquidadas.

(...)

6.- Controlar las actividades de las obras privadas y obras públicas.

Artículo 106° Funciones Especificas

La Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tiene como funciones específicas siguientes:
(...)
6.- Supervisar y coordinar la formulación de estudios, proyectos y ejecución de obras de infraestructura diversas en conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones
7.- Dar conformidad a las obras ejecutadas por la gestión edil, en el ámbito distrital. Conforme con las disposiciones legales vigentes.
8.- Ejecutar y supervisar la conformidad de las obras en la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado.
(...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Héctor Orlando Celestino Cortés,** identificado con DNI n.° 21124835, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, periodo 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 086-2020-A/MDU de 1 de julio de 2023 y cese por término de gestión según oficio n.° 326-2023-A/MDU de 24 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 156)**, a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.° 21124835, con la cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2023-CG/0413-02-002 de 29 de noviembre de 2023[63]. **(Apéndice n.° 157).** No presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **Héctor Orlando Celestino Cortés,** se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, el mes de octubre del año 2022, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, elaboró, emitió y suscribió la orden de servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022, para la contratación de la proveedora Sunilda Ely Lozano Lazo, quien no cumplía con el perfil del tipo de profesional solicitado en los términos de referencia, además de no haber advertido que los términos de referencia no especificaba a quien se dirigiría o cual era el público objetivo del servicio de capacitación en educación ambiental, consecuentemente la Municipalidad Distrital de Ulcumayo realizó el pago a la proveedora, sin que se haya prestado efectivamente el servicio por el importe de S/2 743.19, ocasionando un perjuicio económico a dicha entidad.

 Con dicha conducta habría transgredido lo establecido en el artículo 34, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de 26 de mayo de 2003; literal f), y j), del artículo 2, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019; sub numeral 16.2, del artículo 16, capítulo II, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022 y numeral 1,5 y 19 del artículo 88, numeral 1, del artículo 87, del sub numeral 2.2, del capítulo II, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDU de 10 de diciembre de 2020.

[63] Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.° 004-2023-OCI-SCE-MPJ, comunicado el 29 de noviembre de 2023, se notificó los apéndices del pliego de hechos. **(Apéndice n.° 157)**

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la instancia competente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad **"Funcionarios de la entidad y responsables de la ejecución de la obra otorgaron conformidad a proveedores para el pago por prestaciones de servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parcialmente ejecutados, además de no garantizar la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos; ocasionando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, generando perjuicio económico por el monto de /65 692,11."**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2 del Informe de Control Específico."**

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad **"Funcionarios de la entidad y responsables de la ejecución de la obra otorgaron conformidad a proveedores para el pago por prestaciones de servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parcialmente ejecutados, además de no garantizar la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos; ocasionando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, generando perjuicio económico por el monto de S/65 692,11."** están desarrollados en el **Apéndice n.° 3 del Informe de Control Específico."**

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, se formulan la conclusión siguiente:

1. Funcionarios de la Entidad y responsables de la ejecución de la obra ejecutada por administración directa: **"Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y** San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**, otorgaron conformidades y pagaron por servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parciamente ejecutados por parte de proveedores; asimismo, se advirtió que algunos materiales y bienes adquiridos para la ejecución de la obra, no fueron debidamente custodiados, ocasionando que estos se extravíen de los almacenes utilizados, ocasionando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/65 692,11.

 Contraviniendo la normativa del literal f) y j) del artículo 2°; sub numeral 16.1, y 16.2, del artículo 16, capítulo II; del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 168 de su reglamento; artículo 34° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; sub numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15;numerales 1, 5 y 9, artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que aprobó la ejecución de obras públicas por administración directa; artículo n.° 30, del subcapítulo III y artículos n^{os} 38 y 40, del subcapítulo VI; del **Capítulo IV. De las personas responsables de la construcción**, y artículo n.° 41, del **capítulo IV. De las Municipalidades**; de la norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones; afectando la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.°1)

A la Procuraduría Pública de la Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.°1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia autenticada Formato n.° 07A, que declara viable el Ficha Técnica **simplificada del proyecto "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de** San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín **– departamento de Junín".**
Apéndice n.° 5:	Fotocopia autenticada del informe n.° 014-2021-ING.JCHE/MDU-UEP de 21 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 6	Fotocopia autenticada del informe n.° 198-2021-ING.DHNA/SGODUvR/MDU de 21 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 7	Fotocopia autenticada de la orden de Servicio n.° 0000239 de 29 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 8	Fotocopia autenticada del contrato n.° 162-2021-A/MDU de 29 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 9	Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2021-ING.WGBG/C-MDU-OLT de 5 de enero de 2022.
Apéndice n.° 10	Fotocopia autenticada del informe n.° 207-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 6 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 11	Fotocopia autenticada del informe n.° 252-2022-ING.JCHE/SCODUyR/MDU de fecha de recepción el 20 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 12	Fotocopia autenticada del comprobante de Pago n.° 392 de 26 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 13	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 097-2022-A/MDU de 19 de abril de 2022, **el cual aprueba el Expediente Técnico denominado:** "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento **de Junín".**
Apéndice n.° 14	Fotocopia autenticada del Acta de entrega de terreno de 11 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 15	Fotocopia autenticada del Acta de Inicio de Obra de 17 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 16	Fotocopia autenticada del oficio n.° 124-2023-MDU/A, recepcionado por la entidad el 19 de junio de 2023.
Apéndice n.° 17	Fotocopia autenticada de la valorización n.° 1, emitido en el mes de agosto de 2022
Apéndice n.° 18	Fotocopia autenticada de la valorización n.° 2, emitido en el mes de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 19	Fotocopia autenticada de la valorización n.° 3, emitido en el mes de octubre de 2022.
Apéndice n.° 20	Fotocopia autenticada del **Acta de Inspección a la obra: "Creación del servicio de** alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín",** de 22 de junio de 2023.
Apéndice n.° 21	Fotocopia autenticada del Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-MPJ-OCI de 12 y 13 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 22	Fotocopia simple del Inventario de Almacenes de 13 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 23	Fotocopia autenticada del oficio n.° 061-2023-A/MDU de 26 de abril de 2023, Informe n° 136-2023 SGODUyR MDU de 25 de abril de 2023 y Resumen del Informe Situacional del Proyecto.
Apéndice n.° 24	Fotocopia autenticada de la carta n.° 39-2022-SO/RFFB/MDU de 21 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 25	Fotocopia autenticada de la hoja de cuaderno de obra correspondiente al Asiento n.° 103 a fecha 14 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 26	Fotocopia autenticada del informe n.° 017-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022, adjunta presupuesto analítico.
Apéndice n.° 27	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 015-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022.
Apéndice n.° 28	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de mano de obra – **construcción de buzones y dados inc/todo para la obra: "**Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento **de Junín"**
Apéndice n.° 29	Fotocopia autenticada de la carta n.° 05E-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022.
Apéndice n.° 30	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000304 de 19 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 31	Fotocopia autenticada de la carta n.° 03-2022-ETR de 26 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 32	Fotocopia autenticada del informe de orden de servicio n.° 304.
Apéndice n.° 33	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-6 de 6 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 34	Fotocopia autenticada del informe n.° 037-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 35	Fotocopia autenticada de la carta n.° 22-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 36	Fotocopia autenticada del informe n.° 791-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 7 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 37	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1034 de 10 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 38	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1035 de 10 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 39	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1036 de 10 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 40	Fotocopia autenticada del informe n.° 031-2023-T-MDU de 15 de noviembre de 2023 y remitido con oficio n.° 307-2023-A/MDU, recepcionado el 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 41	Fotocopia autenticada del informe técnico n.° 002-2023-CG/GRJU-MSL de 17 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 42	Fotocopia autenticada del informe n.° 032A-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022, adjunta presupuesto analítico.
Apéndice n.° 43	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de solaqueo en interiores y elaboración y colocación de tapa de concreto armado de 1.60m de diámetro para la obra: **"Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de** San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**
Apéndice n.° 44	Fotocopia autenticada de requerimiento de bienes y servicios n.° 026-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 45	Fotocopia autenticada de la carta n.° 16A-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 46	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000415 de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 47	Carta n.° 08-2022-DI E.I.R.L. de noviembre 2022.
Apéndice n.° 48	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-8 de 14 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 49	Fotocopia autenticada del informe de orden de servicio n.° 415.
Apéndice n.° 50	Fotocopia autenticada del informe n.° 055-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 51	Fotocopia autenticada de la carta n.° 43-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 52	Fotocopia autenticada del informe n.° 1046-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU, recepcionado el 28 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 53	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1675 de 20 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 54	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1676 de 20 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 55	Fotocopia autenticada del contrato n.° 200-2022-A/MDU de 19 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 56	Informe n.° 031-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 57	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de mano de obra – instalación de conexiones domiciliarias para la obra: **"Creación del servicio** de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**
Apéndice n.° 58	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 024-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 59	Fotocopia autenticada de la carta n.° 15-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 60	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000373 de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 61	Fotocopia autenticada de la carta n.° 09-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022
Apéndice n.° 62	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-6 de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 63	Fotocopia autenticada del informe n.° 053-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 64	Fotocopia autenticada de la carta n.° 41-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 65	Fotocopia autenticada del Informe n.° 1026-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 66	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1428 de 24 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 67	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1429 de 24 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 68	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1635 de 15 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 69	Fotocopia autenticada del pedido comprobante de salida n.° 470 de 20 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 70	Fotocopia autenticada del informe n.° 018-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 71	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 016-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022
Apéndice n.° 72	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de instalación de cartel de obra de 3.60m x 2.40m (INCL. El banner según diseño) para la obra: **"Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de** Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**.
Apéndice n.° 73	Fotocopia autenticada de la carta n.° 05D-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022
Apéndice n.° 74	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000306 de 19 de agosto de 2022
Apéndice n.° 75	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1300 de 11 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 76	Fotocopia autenticada del informe n.° 046-2022/JNPO-MDU/RO de 7 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 77	Fotocopia autenticada de la carta n.° 32-2022-SO/RFFB/MDU de 7 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 78	Fotocopia autenticada del Informe n.° 952-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU, recepcionado 8 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 79	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-222 de 4 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 80	Fotocopia autenticada del oficio n.° 208-2023-MPJ/OCI de 20 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 81	Fotocopia autenticada del informe n.° 032-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 82	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de capacitación en educación ambiental para la obra: **"Creación del servicio de alcantarillado en los** caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**
Apéndice n.° 83	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 025-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 84	Fotocopia autenticada de la carta n.° 16-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 85	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000375 de 1 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 86	Fotocopia autenticada de la carta n.° 006-2022-SELL.
Apéndice n.° 87	Fotocopia autenticada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 de 11 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 88	Fotocopia autenticada del informe n.° 059-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 89	Fotocopia autenticada de la carta n.° 47-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 90	Fotocopia autenticada del informe n.° 1048-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU, recepcionado el 28 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 91	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1560 de 2 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 92	Fotocopia autenticada del oficio n.° 209-2023-MPJ/OCI de 20 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 93	Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2023-SELL de 2 de octubre de 2023
Apéndice n.° 94	Fotocopia autenticada del informe n.° 028-2022/JNPO-MDU/RO de 15 de setiembre de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 95	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de mano de obra – trabajos tendido y colocación de tubería para la obra: **"Creación** del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – **departamento de Junín"**
Apéndice n.° 96	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 021-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 15 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 97	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1385 de 16 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 98	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1502 de 30 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 99	Fotocopia autenticada de la carta n.° 12-2022-SO/RFFB/MDU de 15 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 100	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000511 de 24 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 101	Fotocopia autenticada de la carta n.° 03-2022-DI E.I.R.L. de noviembre 2022
Apéndice n.° 102	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-2 de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 103	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-7 de 25 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 104	Fotocopia autenticada del informe de labores según contrato n.° 382-2022-A/MDU y Fotocopia autenticada del cuadro de avance resumen de trabajos ejecutados
Apéndice n.° 105	Fotocopia autenticada del informe n.° 048-2022/JNPO-MDU/RO de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 106	Fotocopia autenticada del informe 060-2022/JNPO-MDU/RO de 25 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 107	Fotocopia autenticada de la carta n.° 34-2022-SO/RFFB/MDU, recepcionado el 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 108	Fotocopia autenticada de la carta n.° 48-2022-SO/RFFB/MDU de 25 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 109	Fotocopia autenticada del informe n.° 972-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 11 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 110	Fotocopia autenticada del informe n.° 1043-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU, recepcionado de 28 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 111	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1386 de 16 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 112	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1503 de 30 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 113	Fotocopia autenticada del contrato n.° 382-2022-A/MDU de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 114	Fotocopia autenticada del informe de corte técnico y financiero - 2023.
Apéndice n.° 115	Fotocopia autenticada del informe n.° 036-2023/SGODUyR/MDU, recepcionado el 6 de marzo de 2023, contrato n.° 008-2023/MDU de 21 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 116	Fotocopia autenticada de la resolución de gerencia municipal n.° 054-2023-GM/MDU de 10 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 117	Fotocopia autenticada del informe n.° 030-2022/JNPO-MDU/RO de 29 de setiembre de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 118	Fotocopia autenticada de los términos de referencia para el servicio de mano de obra – construcción de tanque séptico y pozo percolador para la obra: **"Creación** del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo – provincia de Junín – departamento **de Junín"**

Apéndice n.° 119	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 023-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 120	Fotocopia autenticada de la carta n.° 14-2022-SO/RFFB/MDU de 29 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 121	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 0000512 de 24 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 122	Fotocopia autenticada de la carta n.° 010-2022-DI E.I.R.L. de fecha noviembre 2022.
Apéndice n.° 123	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-5 de 22 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 124	Fotocopia autenticada del informe n.° 054-2022/JNPO-MDU/RO de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 125	Fotocopia autenticada de la carta n.° 42-2022-SO/RFFB/MDU de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 126	Fotocopia autenticada del informe n.° 1027-2022-ING.JCHE/SGODUyR/MDU de 23 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 127	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1437 de 24 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 128	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1438 de 24 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 129	Fotocopia autenticada del contrato n.° 376-2022-A/MDU de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 130	Fotocopia autenticada del informe n.° 014-2022/JNPO-MDU/RO de 13 de julio de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 131	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 012-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 13 de julio de 2022
Apéndice n.° 132	Fotocopia autenticada de las especificaciones técnicas.
Apéndice n.° 133	Fotocopia autenticada de la carta n.° 05B-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022
Apéndice n.° 134	Fotocopia autenticada de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000225 de 1 de agosto de 2022
Apéndice n.° 135	Fotocopia autenticada de la guía de remisión remitente 0001 n.° 001035 de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 136	Fotocopia autenticada del pedido comprobante de salida n.° 225 de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 137	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1020 de 06 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 138	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-127 de 21/09/2022
Apéndice n.° 139	Fotocopia autenticada del acta de inventario de obra de 11 de enero de 2023
Apéndice n.° 140	Fotocopia autenticada del informe n.° 022-2022/JNPO- RO/MDU de 5 de agosto de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 141	Fotocopia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 007-2022-ING-JNPO/MDU-RO de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 142	Fotocopia autenticada de las especificaciones técnicas.
Apéndice n.° 143	Fotocopia autenticada de la carta n.° 06-2022-SO/RFFB/MDU de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 144	Fotocopia autenticada de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000354 de 5 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 145	Fotocopia autenticada de la guía de remisión electrónica - remitente n.° EG01 – 28 de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 146	Fotocopia autenticada del pedido comprobante de salida n.° 354 de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 147	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1071 de 13 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 148	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-285 de 16/09/2022.
Apéndice n.° 149	Fotocopia autenticada del informe n.° 013-2022/JNPO-RO/MDU de 13 de julio de 2022, adjunta presupuesto analítico de obra.
Apéndice n.° 150	Fotocopia autenticada de las especificaciones técnicas.
Apéndice n.° 151	Fotocopia autenticada de la carta n.° 05-2022-SO/RFFB/MDU de 14 de julio de 2022
Apéndice n.° 152	Fotocopia autenticada de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000470 de 11 de octubre de 2022
Apéndice n.° 153	Fotocopia autenticada de la guía de remisión remitente n.° 0001 – 000644 de 20 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 154	Fotocopia autenticada de la factura electrónica n.° E001-380 de 30/11/2022
Apéndice n.° 155	Fotocopias autenticadas de Valorización.° 01, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1039 y 1040, de 11 de octubre de 2022, Valorización n.° 02, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1163 y 1164, de 27 de octubre de 2022 y Valorización n.° 03, pagada con Comprobante de Pago n.° 1411 de 21 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 156	- Fotocopias autenticadas de Contrato n.° 106-2022-A/MDU de 5 de mayo de 2022 y Orden de Servicio n.° 000107 de 5 de mayo de 2022, del señor John Nilton Pacheco Ochoa - Fotocopias autenticadas de Contrato n.° 105-2022-A/MDU de 5 de mayo de 2022, y Orden se Servicios n.° 000355 de 15 de setiembre de 2022, del señor Rafael Francisco Fernández Borja. - Fotocopias autenticadas de Resolución de Alcaldía n.° 151-2021-A/MDU de 2 de agosto de 2021, Resolución de Alcaldía n.° 195-2021-A/MDU de 25 de octubre de 2021, Resolución de Alcaldía n.° 033-2022-A/MDU de 22 de febrero de 2022 y oficio n.° 343-2023-A/MDU de 13 de diciembre de 2023, del señor Jhonny Cristhian Huamán Esteban. - Fotocopias autenticadas de Resolución de Alcaldía n.° 086-2020-A/MDU de 1 de julio de 2023 y oficio n.° 326-2023-A/MDU de 24 de noviembre de 2023, del señor Héctor Orlando Celestino Cortés.
Apéndice n.° 157	Impreso de las cédulas de notificación electrónica y original de la evaluación de comentarios de cada uno de los involucrados: - Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0413-02-002 y cargo de notificación, Cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-SCE-MPJ. (John Nilton Pacheco Ochoa) - Cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0413-02-002 y cargo de notificación, Cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-SCE-MPJ (Rafael Francisco Fernández Borja) - Cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2023-CG/0413-02-002 y cargo de notificación, Cédula de Notificación n.° 003-2023-OCI-SCE-MPJ (Jhonny Cristhian Huamán Esteban) - Cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2023-CG/0413-02-002 y cargo de notificación, Cédula de Notificación n.° 004-2023-OCI-SCE-MPJ. (Jhonny Cristhian Huamán Esteban) - Original del formato de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
Apéndice n.° 158	Fotocopias autenticadas de Valorización n.° 01, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1031, 1032, y 1033, de 10 de octubre de 2022, Valorización n.° 02, pagada mediante Comprobantes de Pago nos 1146, 1147 y 1148, de 25 de octubre de 2022 y Valorización n.° 03, pagada con Comprobantes de Pago nos 1433 y 1434, de 24 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 159 Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDU de 10 de diciembre de 2020, remitido con oficio n.° 309-2023-A/MDU, recepcionado el 24 de noviembre de 2023.

Junín, 14 de diciembre de 2023

María Elizabeth Vilcahuamán Lanazca
Supervisor

Olger Baldeón Balvín
Jefe de Comisión

Margory Melissa Hijar Peña
Abogado

El Jefe del Órgano de Control Institucional de La Municipalidad Provincial de Junín que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Junín, 14 de diciembre de 2023

Olger Baldeón Balvín
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de Junín

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2023-2-0413-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad y responsables de la ejecución de la obra otorgaron conformidad a proveedores para el pago por prestaciones de servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parcialmente ejecutados, además de no garantizar la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos; ocasionando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, generando perjuicio económico por el monto de S/65 692,11	John Nilton Pacheco Ochoa	43638703	Residente de Obra	17/08/2022	21/11/2022	Locación de servicios	[redacted]			X	X	
2		Rafael Francisco Fernández Borja	43873987	Supervisor de Obra	17/08/2022	21/11/2022	Locación de servicios	[redacted]			X	X	
3		Jhonny Cristhian Huamán Esteban	75061923	subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	2/08/2021 22/02/2022	24/10/2021 31/12/2022	Cargo de confianza	[redacted]			X	X	
4		Héctor Orlando Celestino Cortéz	21124835	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	1/07/2020	31/12/2022	Cargo de confianza	[redacted]			X		X

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

OFICIO Nº 262-2023-MPJ/OCI

Junín, 15 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
17 ENE 2024
Nº de Reg. 076 Folio: 87 + 10
Firma: Hora: 12:41 pm

Señor:
Hoover Vásquez Arredondo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ulcumayo
Plaza Principal S/N
Junín/Junín/Ulcumayo

Asunto : Remito Informe de Control Específico N° 018-2023-2-0413-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 220-2023-MPJ/OCI de 18 de octubre de 2023
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín, dispuso la realización del Servicio de Control Específico a la ejecución de la obra por administración directa: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo - provincia de Junín - departamento de Junín", periodo 19 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 018-2023-2-0413-SCE, que se adjunta al presente en un (1) CD de dos mil cuatro (2004) folios, divididos en cuatro (4) tomos, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del **cual la Municipalidad Distrital de Ulcumayo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas** por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por BALDEON BALVIN Olger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 20:16:37 -05:00

Olger Baldeón Balvín
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Junín

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO Nº 025-2024-CG/OC0413

Junín, 14 de febrero de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
14 FEB 2024
Nº de Reg. 307 Folio: 02
Hora: 17:11

Señor:
Hoover Vásquez Arredondo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ulcumayo
Plaza Principal S/N
Junín/Junín/Ulcumayo

Asunto : Remito para conocimiento corrección del apéndice n.° 01 del Informe de Control Específico N° 018-2023-2-0413-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 220-2023-MPJ/OCI de 18 de octubre de 2023.
b) Oficio n.° 262-2023-MPJ/OCI, recepcionado el 17 de enero de 2024.
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín, dispuso la realización del Servicio de Control Específico a la ejecución de la obra por administración directa: "Creación del servicio de alcantarillado en los caseríos de San Juan de Hornomachay y San Pedro de Shacpan del distrito de Ulcumayo - provincia de Junín - departamento de Junín", periodo 19 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se comunicó a la Municipalidad Distrital de Ulcumayo a través del documento de la referencia b), el Informe de Control Específico n.° 018-2023-2-0413-SCE, adjunto en un (1) CD de dos mil cuatro (2004) folios, divididos en cuatro (4) tomos.

No obstante, debo hacer de su conocimiento que en el apéndice n.° 1 "Relación de Personas Comprendidas en la Irregularidad" (folio 89), se advirtió un error material o aritmético, respecto a la presunta responsabilidad identificada (marcada con x) para el señor Héctor Orlando Celestino Cortéz, a quien solo le corresponde conforme al argumento jurídico realizado por el personal abogado integrante de la comisión de control, la presunta responsabilidad administrativa **Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (PAS).**

Por lo que, adjunto al presente, remito **corregido** en un (1) folio, el Apéndice n.° 1 del Informe de Control Específico n.° 018-2023-2-0413-SCE, para que sea adjuntada al informe resultante comunicada a través del documento de la referencia b).

Cabe precisar, que dicho informe también ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del **cual la Municipalidad Distrital de Ulcumayo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas** por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BALDEON BALVIN Olger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 10:59:42 -05:00

Olger Baldeón Balvín
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Junín

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2023-2-0413-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad y responsables de la ejecución de la obra otorgaron conformidad a proveedores para el pago por prestaciones de servicios deficientemente ejecutados, no ejecutados y parcialmente ejecutados, además de no garantizar la custodia de algunos bienes y materiales adquiridos; ocasionando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, generando perjuicio económico por el monto de S/65 692,11	John Nilton Pacheco Ochoa	43638703	Residente de Obra	17/08/2022	21/11/2022	Locación de servicios	[redacted]			X	X	
2		Rafael Francisco Fernández Borja	43873987	Supervisor de Obra	17/08/2022	21/11/2022	Locación de servicios	[redacted]			X	X	
3		Jhonny Cristhian Huamán Esteban	75061923	Subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	2/08/2021 22/02/2022	24/10/2021 31/12/2022	Cargo de confianza	[redacted]			X	X	
4		Héctor Orlando Celestino Cortéz	21124835	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	1/07/2020	31/12/2022	Cargo de confianza	[redacted]				X	